

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), hasta el día ocho (08) de octubre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN: Comunicado allegado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, siete (07) de octubre de dos mil quince (2015) a las 10:13 p.m. por el Ingeniero Ricardo A. Becerra Gutiérrez, Representante Legal del CONSORCIO ARANDA SF, y radicado en medio físico en Findeter el día ocho (08) de octubre de dos mil quince (2015) a las 09:42 a.m. bajo el No. 15-1-E-031676, en los siguientes términos:

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO ARANDA SF manifiesto que los integrantes del proponente plural aquí representados no comparten la evaluación de la experiencia técnica que se hace del proponente por los motivos que se señalan a continuación:

1. Certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 9 de junio de 2015, por el Director del Contrato en representación del Consorcio Aguas de Bustrialdea (entidad pública que tiene como objetivo gestionar el ciclo integral del agua de Bustrialdea), en la cual se evidencia que la firma SAITEC S.A., realizó la Interventoría "del proyecto actualizado del proyecto constructivo del colector general de la margen izquierda de la ría de Mundaka. Tramo Busturia -Sukarieta."

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

De igual forma, en la indicada certificación, se puede evidenciar la instalación de 2628,82 ml de tubería en Concreto de diámetros mayores o iguales a 30".

La evaluación señala: "...Se aporta copia del Contrato de fecha 10 de mayo de 2010, no obstante no se evidencia que el mismo se encuentre debidamente apostillado, tal y como es requerido en los TDR, razón por la cual no se acredita el cumplimiento del proponente, respecto a lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

La cita anterior corresponde a lo dicho por la evaluación lo cual es pertinente ya que permite ilustrar tanto al comité evaluador como a terceros la situación objeto de controversia.

La controversia radica en que el Proponente en cumplimiento de la solicitud procedió a presentar información que complementara las certificaciones de experiencia técnicas aportadas en la oferta, en ningún momento **adiciono su oferta o modifico la información aportada.**

Precisamente lo que se hizo fue entregar al Ente contratante elementos de juicio que le permitieran acceder a los datos de información que no obran en las certificaciones. En este caso solo se necesitaba evidenciar la fecha de inicio del contrato, no había ningún otro tipo de falencia en la información aportada.

Sin embargo, la evaluación se **limita única y exclusivamente** a desechar la información aportada señalando que los documentos aportados carecen de la apostilla exigida en los términos de referencia.

En nuestro entendimiento tal evaluación controvierte los siguientes postulados:

1. Aunque este proceso de selección es de carácter privado, tal y como lo indica el numeral 1.3. de los términos de referencia, el mismo se encuentra sometido a los principios orientadores de la contratación estatal tal y como lo indica el numeral 1.4.
 2. Que en aplicación de tales principios debe primar en este proceso de selección el principio de sustancialidad y no la simple formalidad.
 3. Que los términos de referencia señalan en lo que se refiere a las reglas de subsanabilidad lo siguiente, numeral 1.28: "En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.
-

Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria"

Respecto a esta regla debemos manifestar:

•En respeto de la aplicación de los principios de la ley 80 de 1993, la selección objetiva como ejemplo de los mismo exige la selección de aquel contratista que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad en igualdad de condiciones con los demás proponentes. Por lo tanto, los requerimientos de aclaración, suministro de información o aportes de documentos deben tener un término razonable y no ser utilizado por la evaluación como mecanismo para apartar del proceso a proponentes que por su origen (extranjero) no tienen a su alcance la información o documentos en los términos exigidos es decir, apostillados. NO ES LO MISMO SOLICITAR A UN NACIONAL QUE APORTE UN DOCUMENTO QUE A UN EXTRANJERO.

Cuando los términos controvierten la razonabilidad son claramente discriminatorias y favorecen a los proponentes nacionales omitiendo de plano el principio de selección objetiva y el respeto de la reciprocidad como principio vigente en las relaciones internacionales.

-La regla en comento señala varios escenarios en que se puede dar la necesidad de aclarar información o aportar información adicional siempre y cuando corresponda a información entregada en la oferta.

EN ESTE CASO LA EVALUACIÓN SE REFIERE A QUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA TECNICA DEL PROPONENTE ADOLESCEN DE UNA FALTA DE INFORMACIÓN, ESPECÍFICAMENTE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

Y es esa información la que se le suministra al comité evaluador con la copia de los contratos que corresponden a los certificados aportados con la oferta, ni siquiera se puede decir que lo solicitado fuera un documento lo que pedía la evaluación era un dato informativo que correspondiera a la certificación aportada.

Esto se soporta en lo estipulado por el numeral 1.19.1 que dice:

"...Verificación de la fecha de suscripción del contrato o proyecto y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato o proyecto, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero..." (negrilla fuera de texto).

POR LO TANTO, LO QUE NECESITA EL COMITÉ EVALUADOR EN APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ES INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR CUAL ES LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO SEÑALARON CUALES ERAN LAS REGLAS DE CARÁCTER PROBATORIO QUE DEBÍAN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA, LO CUAL DEJA POR PRINCIPIO DE REMISIÓN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA SANA CRÍTICA, ES DECIR, EL ESTUDIO DE LAS PRUEBAS QUE APORTE EL INTERESADO O DOCUMENTOS PARA HACER VALER SU DICHO.

Y es en este punto donde el PROPONENTE le entrego información al comité evaluador a través de un documento en donde constan las fechas que desea verificar en aras de obtener el valor definitivo de los contratos aportados como experiencia.

Si la evaluación supera el obstáculo de la mera formalidad encontrará que el PROPONENTE le otorgo suficientes medios de información para acreditar la validez de su experiencia técnica.

No obstante lo anterior, el PROPONENTE por medio de radicado No. 15-1-E-031488 suministro LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE APOSTILLADOS COMO RATIFICACIÓN FORMAL DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Se concluye entonces que el comité evaluador debe proceder a revisar su evaluación y modificar el juicio otorgado ya que el PROPONENTE en ejercicio y cumplimiento de los términos de referencia le entrego información fidedigna que acredita la fecha de suscripción de los contratos para determinar su valor de conformidad con el numeral 1.19.1.

TAN ES VALIDA LA EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROPONENTE QUE LA MISMA EVALUACIÓN SEÑALA QUE ESTA ACREDITA LA EXTENSIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EXIGIDAS POR LOS TÉRMINOS. NO ESTAMOS ANTE INFORMACIÓN INCOMPLETA O ALEJADA DE LA REALIDAD, POR EL CONTRARIO, EL COMITÉ EVALUADOR TIENE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONCLUIR LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA.

Queremos recordar que aunque la estructura del proceso de selección es atípica ya que el MINISTERIO DE VIVIENDA a través de Convenio Administrativo otorgo a FINDETER la función de escoger a los contratistas, no es menos cierto, que estas actividades no escapan a la tutela de los organismos de control y que la responsabilidad de las personas que intervienen en los mismos se examina con estos mismos parámetros.

Por esto deben respetarse los derechos de los PROPONENTES sin importar su origen y garantizar igualdad y selección objetiva, no se puede aceptar que se excluya una experiencia cuando el PROPONENTE aporte información que es válida material y sustancial bajo las normas y presupuestos aquí indicados.

Así como se ha visto en otras evaluaciones adelantadas por los comités evaluadores de los patrimonios autónomos es necesario que se de relevancia a la selección objetiva y no se discrimine a los PROPONENTES que no tienen las mismas condiciones que los nacionales.

RESPUESTA FINDETER:

Manifiesta el proponente en la observación presentada en el marco de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-074-2015, cuyo objeto es “Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la Ejecución Condicional en Fases del Proyecto “Construcción Colector Aranda Pasto, Nariño, Occidente”, su inconformidad con el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes publicado el día seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), al no compartir la desestimación realizada por el Grupo Evaluador, de la documentación aportada por él para subsanar los requerimientos de carácter técnico, en tanto se consideró que los mismos no fueron allegados con el pleno de los requisitos de apostille conforme lo establecen los Términos de Referencia.

Sea lo primero aclarar que, el numeral 1.28. “Reglas de Subsanabilidad”, Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades” de los Términos de Referencia, señala la posibilidad de efectuar requerimientos de subsanabilidad a los participantes del proceso con el objetivo de satisfacer los lineamientos de habilitación previa la etapa de evaluación y calificación de las propuestas económicas, así:

*“En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, **siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.**”*

***Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.**”*

Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

(...). (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Prevé la regla en cita que la Entidad puede requerir a los proponentes que participen de la presente Convocatoria, la documentación que se encuentre encaminada a cumplir con el lleno de los requisitos previstos en los Términos de Referencia para habilitar sus propuestas.

Así mismo es pertinente precisar cuáles son los términos en los que los documentos, que pretenden sean tenidos en cuenta, deben ser aportados y que para el presente caso corresponden a los expedidos en el exterior.

“1.17 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

1.17.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.17.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla.

La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 455 de 1998, los documentos considerados como públicos para efecto de la Convención son:

- a) Documentos que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados;
- b) Documentos administrativos;
- c) Actos notariales;
- d) Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

En el caso de actos notariales el reconocimiento del notario o funcionario que haga sus veces en el país de origen, podrá versar, de manera enunciativa sobre: (i) la autenticidad o naturaleza genuina de la firma del suscriptor del documento primigenio; (ii) la autenticidad o fidelidad de la copia frente al documento original presentado; (iii) la autenticidad del contenido del documento; entre otros.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada”.

Si bien el proponente afirma que “en cumplimiento de la solicitud procedió a presentar información que complementara las certificaciones de experiencia técnicas aportadas en la oferta (...)” y que “en ningún momento adicionó su oferta o modificó la información aportada”, lo cierto es que los documentos que se aporten con la propuesta o dentro del periodo de aclaración o subsanación otorgado, deben reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de manera que no es de recibo el argumento expuesto por el CONSORCIO ARANDA SF según el cual, en tanto solo se entregaron elementos de juicio que le permitieran al Grupo Evaluador acceder a los datos de información que no obran en las certificaciones, (que para el caso se trata de la fecha de inicio del contrato), los mismo tenían validez pese a no reunir los requisitos exigidos para los documentos provenientes del extranjero y que, para el caso, requieren del trámite apostille por tratarse de documentos de origen español, país suscriptor del convenio de la Haya.

Lo que no puede ser entendido por quien observa, como una contravención a los principios orientadores de la contratación estatal, o de la primacía de lo sustancial sobre lo formal, pues en ejercicio de la potestad discrecional, de definición de parámetros de selección, siempre en observancia de los preceptos constitucionales de la Función Pública (Artículo 209 Superior) y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior), así como de los principios de selección objetiva y demás que rigen la contratación pública, Findeter salvaguarda los principios de igualdad y transparencia al definir, con la publicación de los Términos de Referencia y la oportunidad que otorga a los interesados de solicitar aclaraciones sobre los mismos, las reglas de participación que deben ser atendidas por los oferentes, y quienes por demás aceptan las condiciones que rigen la Convocatoria respectiva.

Finalmente, es necesario ser enfáticos en el trato igualitario que la Entidad proporciona a los participantes de todas las convocatorias que adelanta, resaltando además que el plazo de dos (02) días, otorgado para subsanar y/o aclarar, se dispuso de manera objetiva sin considerar la situación particular de alguno de los proponentes, y que tratándose de una convocatoria en la que hubo afluencia y pluralidad de oferentes, muchos de los cuales ostentan la calidad de extranjeros, los mismos aportaron los documentos de subsanación con los requisitos de apostille solicitados para aquellos expedidos en el exterior.

Así las cosas, la Entidad no considera procedente su solicitud y mantiene su condición de NO HABILITADO.

2. OBSERVACIÓN: Comunicado radicado en medio físico en la Fiduciaria Bogotá el día ocho (08) de octubre de dos mil quince (2015) a las 12:06 p.m. bajo el No. 0215130134000 por Víctor José Sánchez Aponte, Representante Legal de EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S., en los siguientes términos:

Con atención a lo plasmado en el “Informe de Verificación de requisitos Habilitantes”, presentamos las siguientes observaciones:

1. Dentro de la verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente, para calificar el contrato aportado en nuestra oferta en orden número 2, folios 65 a 66 la entidad menciona “...Se evidencia que la certificación aportada es para la Firma EUROESTUDIOS S L de España y el proponente se denomina Euroestudios Ingenieros de Consulta SAS...”. En consideración a que no se tienen en cuenta los contratos aportados por nuestra firma EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTAS S.A.S. como experiencia específica, solicitamos de manera comedida tener en consideración las siguientes apreciaciones:
 - Dentro de las reglas de participación se enuncia en su numeral **3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal B. “*Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual. En todo caso, para ser tenida en cuenta la experiencia, el proponente deberá presentar el soporte o documento idóneo que permita evidenciar el porcentaje de participación accionaria o societaria que tiene el socio que está acreditando la experiencia, en la sociedad*”.

Se da cumplimiento a este requerimiento mediante Certificado de Existencia y Representación legal aportado en nuestra oferta folios 05 a 08 en el cual se demuestra que **Euroestudios Ingenieros de Consulta SAS no cuenta con más de tres años de constituida**, donde también se evidencia la situación de control por parte de **Euroestudios S.L.**

De igual Manera se adjuntó al documento de subsanación “Composición accionaria de **Euroestudios Ingenieros de Consulta SAS**” como (Anexo 06), donde se registra a **Euroestudios S.L.** como único socio accionista de la sociedad **Euroestudios Ingenieros de Consulta SAS**, de tal manera que la acreditación

de la experiencia se cumple a cabalidad con lo requerido en el punto 3.1.3.1.1 de las reglas de participación.

2. Dentro del mismo documento la entidad menciona “...En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: “**Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)** de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar”, en consecuencia, este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR...”
- Dentro del documento de subsanación a folio 10 se presentó la respectiva **conversión** de acuerdo a lo requerido por la entidad, solicitamos atentamente se tenga en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes ya que la certificación aportada cuenta con la totalidad de requerimientos solicitados, de lo contrario se entendería que la entidad no está tomando en cuenta lo presentado en el documento de subsanación.

RESPUESTA FINDETER:

Analizadas las observaciones presentadas por el proponente EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S., la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes Términos:

- **Contrato 2: Dirección de obra del Abastecimiento y saneamiento de la Mancomunidad del Bajo Andarax, Fase (Almería)**

Se evidencia el cumplimiento de este contrato respecto a la acreditación de la experiencia específica mencionada en el literal B del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; toda vez que el proponente allegó el documento denominado “*Certificado de Composición Accionaria*”, el cual indica que la empresa EUROESTUDIOS SL, es el único socio accionista de la sociedad EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S., por lo que la certificación es tenida en cuenta y se procederá a modificar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Sin perjuicio de lo anterior, es de anotar que este contrato solo es tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en los TDR, que indican: “b) La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8”. y “c) Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30”.”

Lo anterior, por cuanto en el oficio remitido por el proponente, se indica que para dar cumplimiento al requerimiento realizado, se adjunta "*Conversión del Contrato No. 2 aportado a nuestra oferta (Anexo 4)*", no obstante dicho Anexo no constituye un documento contractual a la luz de las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia, en los cuales se indica "*Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.*"

Razón por la cual este Contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la condición particular de valor, pues no cumple con lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "*Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar*".

Así las cosas se mantiene la condición de NO HABILITADO de EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S.

De conformidad con las razones expuestas, la Entidad procede a ratificar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (06) de octubre de dos mil quince (2015). Dicho Informe se anexa a continuación y hace parte integral del presente documento.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.27 y 1.29, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 23 de septiembre al 02 de octubre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO ARANDA 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	NO	SI	NO	NO	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. MANOV INGENIERIA LTDA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO COLECTOR ARANDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
7. EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. CONSORCIO ARANDA SF	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
9. CONSORCIO INTERVENTORIA COLECTOR NARIÑO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. HOBOCIC CONSULTORÍA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
11. SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
12. CONSORCIO INTERCOLECTOR	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
13. CONSORCIO AGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
14. CONSORCIO ACUANARIÑO 2015	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	NO	NO HABILITADO
15. IBERVIEN INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
16. IEH GRUCON S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
17. ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
18. CONSORCIO HIDROCON	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
19. CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
20. EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
21. CONSORCIO INTERVENTORIA ARANDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
22. CONSORCIO G-PRACSYS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
23. CONSORCIO INTER COLECTOR	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
24. CONSORCIO APOLAM	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
25. MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARANDA 2015

INTEGRANTES: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA" (Participación 50%)
 BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS "BRAIN INGENIERIA SAS" (Participación 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9 al 11 y 13 al 18			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 02379378 del 22/10/2013, renovada el día 30/03/2015. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número 00371475 del 16/05/1989, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 al 11 y 13 al 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 al 11 y 13 al 18			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA: Certificado expedido el día 31/08/2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS: Certificado expedido el 31/08/2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 9 y 14 a 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 y 17			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA: F) Darle facultades al Representante Legal de la Sociedad, quien queda con amplias facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier cuantía, ejecutar los actos y actuar en nombre de la Compañía de manera amplia, sin límites, ni restricción alguna. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS: 4) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía. PARAGRAFO: El gerente no requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva, para la ejecución de todo acto o contrato, de ahí que se encuentra facultado para llevar a cabo negocios jurídicos lícitos de toda índole en desarrollo del objeto social sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 10 y 17			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA: F) Darle facultades al Representante Legal de la Sociedad, quien queda con amplias facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier cuantía, ejecutar los actos y actuar en nombre de la Compañía de manera amplia, sin límites, ni restricción alguna. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS: 4) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía. PARAGRAFO: El gerente no requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva, para la ejecución de todo acto o contrato, de ahí que se encuentra facultado para llevar a cabo negocios jurídicos lícitos de toda índole en desarrollo del objeto social sin limitación alguna.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 y 13			SERVINC LTDA: Bogotá BRAIN INGENIERIA SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 y 13			SERVINC LTDA: Constituida mediante escritura pública 3442 Notaría 1 de Montería (Córdoba) del 22 de octubre de 2013 bajo el número 01775302 del libro IX. BRAIN INGENIERIA S.A.S: constituida mediante escritura pública 594 Notaría 28 de Bogotá del 26 de abril de 1989, inscrita el 16 de mayo de 1989 bajo el número 264.617 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 9 y 14			SERVINC LTDA: Duración hasta el 22 de diciembre de 2073. BRAIN INGENIERIA S.A.S: Indefinido.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 11 y 17		SERVINC LTDA: Revisor Fiscal Raúl Antonio Ortiz Begambre BRAIN INGENIERIA S.A.S: Revisor Fiscal Jenner Hernandez Royett
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 24 y 26		SERVINC LTDA: Alvaro Francisco Bettin BRAIN INGENIERIA S.A.S: Juan Felipe Martínez Plata
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 38 y 45		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 38 y 45		SERVINC LTDA y Alvaro Francisco Bettin: Certificado de fecha 3/09/2015 BRAIN INGENIERIA S.A.S. y Juan Felipe Martínez Plata: Certificado de fecha 3/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 a 41, 47 a 48		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 a 41, 47 a 48		SERVINC LTDA y Alvaro Francisco Bettin: Certificado de fecha 3/09/2015 BRAIN INGENIERIA S.A.S. y Juan Felipe Martínez Plata: Certificado de fecha 3/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 239 a 242		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 64-45-101003340 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 242		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 239		Fecha de expedición: 02/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 239		Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 239		Valor Asegurado: \$125'256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 239	Teniendo en cuenta que el cierre de la presente convocatoria se efectuó el 22 de septiembre/2015, a partir de esta fecha se deberá contar la vigencia de cuatro (4) meses para la presente póliza. Por lo anterior, el proponente deberá aportar anexo modificatorio ampliando la vigencia de la misma.	01/10/2015 Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 15/01/2016. En al etapa de subsanación el proponente allegó anexo modificatorio No. 1, ampliando la vigencia desde el 10/09/2015 hasta el 22/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 239		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 239		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 239		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 12:13 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 52 y 54		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 28 y 33		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 28 y 33		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 6		El señor Alvaro Francisco Bettin Diago, representante del consorcio e ingeniero civil, tarjeta profesional No. 2520203421 CND y certificado de COPNIA de fecha 7/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 20 a 22		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 20		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 20		R.L.P.: Alvaro Francisco Bettin Diago R.L.S. Juan Felipe Martínez Plata
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 20		Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 21		Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 20		SERVINC LTDA: 50% BRAIN INGENIERIA SAS: 50%

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 20			Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 20			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 9 a 11 y 13 a 18			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	

1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ARANDA 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTORES ARANDA 2015

INTEGRANTES: 1) CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERÍA SA DE CV: (% PARTICIPACIÓN: 75%)
2) OBRAS Y SISTEMAS SAS: (% PARTICIPACIÓN: 25%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 4 al 14			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 01904783 del 12/06/2009, renovada el día 31/03/2015. OBRAS Y SISTEMAS SAS: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 01347473 del 25/02/2004, renovada el día 26/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 4 al 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 4 al 7 y 21 al 24	OBRAS Y SISTEMAS SAS: Aporta Certificado expedido el día 20/08/2015. No cumple dado que supera los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, tal como se encuentra previsto en los términos de referencia, por tal razón se requiere allegue el documento con las calidades exigidas en los términos de referencia.	30/09/2015	CONSULTORIA INTEGRAL DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Certificado expedido el día 02/09/2015. En la etapa de subsanación el proponente allega certificado de existencia y representación legal de la firma OBRAS Y SISTEMAS SAS, de fecha 30/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 4 al 7 y 21 al 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 4 al 7 Vto., 5. Folios 21 al 24 Vto. 23			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Facultades del Apoderado: Dicho Representante tendrá la suficiente potestad para realizar y/o celebrar todos los actos y/o contratos comprendidos dentro del objeto social y tendrá en Colombia la personería Jurídica y Extrajudicial de la sociedad para todos los efectos a que hubiere lugar. OBRAS Y SISTEMAS SAS: Facultades del Representante Legal. (...) Las facultades del Gerente son amplias de conformidad con la cláusula presente, sin requerir autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de sus actos debiendo no obstante dar informes oportunos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 5 y 23			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: No tiene Limitaciones. OBRAS Y SISTEMAS SAS: No tiene limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 4 y 21			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Bogotá OBRAS Y SISTEMAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 4 y 21			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Por Escritura Pública e inscripción de 2009. OBRAS Y SISTEMAS SAS: Por Escritura Pública e inscripción de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 4 y 21.			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Duración hasta el 04/06/2029. OBRAS Y SISTEMAS SAS: Vigencia indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 5			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Revisor Fiscal: JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO. OBRAS Y SISTEMAS SAS: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 30 y 31			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: José Antonio Felix Espinosa C.E. 371.905 OBRAS Y SISTEMAS Diego Alejandro López Caballero, C.C. 79.939.702.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 38 a 39			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 38 a39			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Certificado expedido el día 02/09/2015. OBRAS Y SISTEMAS: Certificado expedido el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 40 a 43			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 a 43			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Certificados expedidos el día 02/09/2015. OBRAS Y SISTEMAS: Certificados expedidos el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 44 a 51			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 18-45-101074492 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Tal como establece los términos de referencia, se requiere que el proponente allegue el Certificado de pago de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. 1845-101074492	30/09/2015	En la etapa de subsanación el proponente allegó el recibo de caja No. 180085108, en el cual figura el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 44			Fecha de expedición: 01/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 44			Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 44			Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 44			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 44			CONSORCIO COLECTORES ARANDA 2015, integrado por: 1) OBRAS Y SISTEMAS SAS: (25%) 2) CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: (75%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 44			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmstestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:14 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 52 a 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 54 y 55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 54 y 55			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 30	En los documentos aportados no fue allegado el Certificado de vigencia de matrícula expedido por COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, del señor JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA.	30/09/2015	El etapa de subsanación el proponente allegó el certificado de vigencia de matrícula expedido por COPNIA del señor JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA, de fecha 27 de julio de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 56			El Revisor Fiscal de CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. e. La indicación del domicilio de la figura asociativa. f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 25 a 27			
	CUMPLE	Folio 25			
	CUMPLE	Folio 27			RLP: José Antonio Felix Espinosa RLS: David Tamayo Guerrero
	CUMPLE	Folio 27			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: Bogotá OBRAS Y SISTEMAS SAS: Bogotá
	CUMPLE	Folio 25			Bogotá
	CUMPLE	Folio 26			CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015, integrado por: 1) CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: (75%) 2) OBRAS Y SISTEMAS: (25%)
	CUMPLE	Folio 26			Los integrantes del Consorcio serán solidarias y mancomunadamente responsables por el desarrollo del objeto consorcial en todas sus partes y desarrollarán en conjunto el objeto consorcial y por lo tanto unen su capacidad técnica y económica para la realización del mismo.
	CUMPLE	Folio 26			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 11 al 24 y 30 a 31		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR ARANDA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA "SOTA LTDA"

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 11			En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 00071957 del 6/07/1995, renovada el día 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 al 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11 al 13			Certificado expedido el día 11/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 11 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 12 Vto.			Teniendo en cuenta que en el documento de representación legal, establece (...) "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. El representante legal principal y el suplente se entenderán investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...)"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11			Domicilio: Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11			Por Escritura Pública No. 0001217 de la Notaría Primera de Neiva del 5 de Junio de 1975, inscrita el 6 de Julio de 1995 bajo el número 0008119 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 11 Vto.			Vigencia hasta el 4/06/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 12 Vto.			Revisor Fiscal: Enrique Salas Perdomo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Benjamin Barrero Arciniegas, C.C. No. 17.045.139
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 18 a 19			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 18 a 19			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA: Certificado expedidos el día 05/09/2015. BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS: Certificado expedidos el día 05/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 15 a 16			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 a 16			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA: Certificado expedidos el día 05/09/2015. BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS: Certificado expedidos el día 05/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 22 a 24			Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza: 560-45-994000014231 No. Certificación: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 21			El proponente allegó certificado expedido por los Asesores de Seguros Multiseguros del Sur Ltda de fecha 9/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 22			Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 22			Valor Asegurado: \$125'256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folio 22	Teniendo en cuenta que el cierre de la presente convocatoria se efectuó el 22 de septiembre/2015, a partir de ésta fecha se deberá contar la vigencia de cuatro (4) meses para la presente póliza. Por lo anterior, el proponente deberá aportar anexo modificatorio ampliando la vigencia de la misma.	NO	Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 20/01/2016. En la etapa de subsanación el proponente NO allegó los documentos requeridos.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: Tel. 2916868 y en https://www.aseguradorasolidaria.com.co/empresa-seguros-colombia c. Hora de la consulta: 9:43 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Luz Marina Casas
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 9			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 26 a 27	Una vez revisado el certificado allegado por el proponente, se observa que en el primer párrafo manifiesta estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, y seguidamente en el segundo párrafo indica no encontrarse obligado al pago de ICBF, SENA y Seguridad Social en salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad CREE, razón por la cual, se le requiere a efectos de aclarar la incongruencia presentada, indicando a cuáles de tales aportes se encuentra obligado conforme el régimen legal que le sea aplicable.	NO	En la etapa de subsanación el proponente no allegó los documentos requeridos.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE	Folio 26 a 27		NO	En la etapa de subsanación el proponente no allegó los documentos requeridos.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 26 a 27			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 a 7			El señor Benjamin Barrero Arciniegas, Ingeniero Civil con Matrícula No. 7598 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 15/09/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	SI	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, se concluye que el mismo se RECHAZA JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:</p> <p>1) Teniendo en cuenta que el cierre de la presente convocatoria se efectuó el 22 de septiembre/2015, a partir de ésta fecha se deberá contar la vigencia de cuatro (4) meses para la presente póliza. Por lo anterior, el proponente deberá aportar anexo modificatorio ampliando la vigencia de la misma.</p> <p>2) Una vez revisado el certificado allegado por el proponente, se observa que en el primer párrafo manifiesta estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, y seguidamente en el segundo párrafo indica no encontrarse obligado al pago de ICBF, SENA y Seguridad Social en salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad CREE, razón por la cual, se le requiere a efectos de aclarar la incongruencia presentada, indicando a cuáles de tales aportes se encuentra obligado conforme el régimen legal que le sea aplicable.</p> <p>En la etapa de subsanación el proponente no aportó en tiempo los documentos requeridos en la fecha límite 01/10/2015, dichos documentos fueron allegados de forma extemporánea el 5 de octubre de 2015 Hora: 11:22 a.m., por lo anterior se RECHAZA la presente propuesta.</p>

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROponente: 04

NOMBRE DEL PROponente: MANOV INGENIERIA LTDA

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 15			En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 00520542 del 19/10/1992, renovada el día 28/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11 al 13			Certificado expedido el día 31/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 18 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 20 y 21			El Gerente y Representante Legal compromete y obliga a la sociedad cuando haga uso de la razón social. El Gerente esta autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la Compañía, sin limite de cuantía. El suplente del Gerente tendrá las mismas atribuciones y facultades del Gerente.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 12 y 21.			El Gerente y Representante Legal compromete y obliga a la sociedad cuando haga uso de la razón social. El Gerente esta autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la Compañía, sin limite de cuantía. El suplente del Gerente tendrá las mismas atribuciones y facultades del Gerente.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 18			Domicilio: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 18			Por Escritura Pública No. 3028 de la Notaría 33 de Bogotá del 7 de Octubre de 1992, inscrita el 19 de Octubre de 1992 bajo el número 382708 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 19 Vto.			Vigencia hasta el 7/12/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 21 Vto.			Revisor Fiscal: Dora Alba Sandoval Rodriguez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 25			Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. No. 19.292.675
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 27			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 27			MANOV INGENIERIA LTDA y CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO: Certificado expedido el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 a 30			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 29 a 30			MANOV INGENIERIA LTDA: Certificado expedido el 03/09/2015. CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO: Certificado expedido el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 al 42			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2561971 No. Certificado: Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 36			Certificado expedido por Liberty Seguros S.A. de fecha 12/09/2015 .
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 34			Fecha de expedición: 08/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 34			Valor Asegurado: \$125.256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 34			Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 25/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 34			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3107630 - 2481490 c. Hora de la consulta: 02:19 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): ROSA MARTINEZ
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 46		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 46		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 al 13		La señora María Dolly J. Avila Neita, Ingeniera Civil con Matrícula No. 2520277438 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 6/07/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 a 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Certificado expedido de fecha 03/09/2015, en el cual se observa que el Representante Legal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tra la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente MANOV INGENIERÍA LTDA. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA SAS

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO QUINTERO CUELLAR

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 al 15			En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 0027256 del 26/09/1972, renovada el día 20/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 7			Certificado expedido el día 26/08/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 10			El Gerente y sus suplentes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 10			No tiene limitaciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 7			Domicilio: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 7			Por Escritura Pública No. 3564 de la Notaría 6 de Bogotá el 30 de noviembre de 1960, inscrita el 14 de diciembre de 1960 bajo el número 48308 del Libro respectivo.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 8 Vto.			Vigencia: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			Revisor Fiscal: José Alberto Borda Molina.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 15			Luis Eduardo Quintero Cuellar, C.C. No. 12.227.300
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 18			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 18		PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA SAS y Luis Eduardo Quintero Cuellar: Certificado expedido el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 20 a 21		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 20 a 21		DESSAU CEI SAS (Parsons Brinckerhoff Colombia SAS): Certificado expedido el 02/09/2015. LUIS EDUARDO QUINTERO CUELLAR: Certificado expedido el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 23 a 24		Aseguradora: Confianza No. Póliza: CU075142 No. Certificado: 01 C1128113 Certificado expedido por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza de fecha 8/09/2015 .
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 24		Fecha de expedición: 01/09/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 23		Seriedad de la oferta
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 23		Valor Asegurado: \$125.256.717
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 23		Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 23/01/2016.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 23		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 23		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 23		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 23		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: 7423648, 7457777 c. Hora de la consulta: 10:23 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heidy Salgado
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 26		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 28		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 28		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 5		El señor Luis Eduardo Quintero Cuellar, Ingeniero Civil con Matrícula No. 2520215544 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 6/08/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal de la Sociedad no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA S.A.S , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTOR ARANDA

INTEGRANTES: CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C. (Participación 70%)
VALLEJO H. CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS (Participación 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9 al 12 y 13 al 16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 00252696 del 16/01/1986, renovada el día 24/03/2015. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número 21-443991-12, renovada el 26/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 al 12 y 13 al 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 al 12 y 13 al 16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Certificado expedido el día 02/09/2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Certificado expedido el 09/09/2015 de la Cámara de Comercio de Medellín
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 y 10 Vto. Folio 13 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 9 al 12 Vto. 11. Folios 13 al 16 Vto. 14			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Facultades del Representante Legal: (...) D. Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Representación Legal: El Gerente de la Compañía tiene la plena representación legal, para todos los actos o contratos. Funciones y facultades de la Gerencia (...) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 9 al 12 Vto. 11. Folios 13 al 16 Vto. 14			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Facultades del Representante Legal: (...) D. Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Sin limitaciones de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 y 13			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Domicilio: Bogotá VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Domicilio: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 y 13			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Por Escritura Pública No. 0005 de la Notaría 28 de Bogotá del 9 de enero de 1986, inscrita el 16 de enero de 1986 bajo el número 183564 del Libro IX. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Por documento privado de febrero 23 de 2011, registrado el 23 de febrero de 2011, en el libro 9 bajo el número 2948.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 9 y 13			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Vigencia: Duración hasta el 9 de enero de 2016. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Vigencia Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 11 y			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Revisor Fiscal: Myriam del Socorro Aros Garzón. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 17 y 18			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: R.L.: Fabián Omar Obando C.C. No. 19.123.324. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: R.L.: Fabián Andrés Vallejo Pachón C.C. No. 80.088.797
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 23 a 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 23 a 24			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Certificado de fecha 16/09/2015. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Certificado de fecha 16/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 25 a 28			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 25 a 28			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.: Certificados de fecha 16/09/2015. VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: Certificados de fecha 16/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 31 a 34			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 14-45-101034660 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 34			Certificado expedido por Seguros del Estado S.A. de fecha 18/09/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 31			Fecha de expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 31			Valor Asegurado: \$125.256.800
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 31			Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 12/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 31			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 31		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 31		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmstestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10:15 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 35 a 36		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 37 a 38		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 37 a 38		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 19 al 22		El señor Fabián Omar Vallejo Obando, Ingeniero Civil con Matrícula No. 2520201073 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 6/08/2015 avala la propuesta. El señor Fabián Andrés Vallejo Pachón, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202146627 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 23/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 6 al 8		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 7		R.L.P.: Fabián Omar Vallejo Obando. R.L.S.: Fabián Andrés Vallejo Pachón.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE		01/10/2015	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C.: Bogotá. En la etapa de subsanación el proponente aclaro lo referente al domicilio de la firma VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. quien forma parte del Consorcio Colector Aranda, aclarándolo en el documento de conformación del consorcio.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6		Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 6		CONSORCIO COLECTOR ARANDA conformada por: CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C.: Participación 70% VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.: Participación 30%

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 6		Quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 6		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 9 al 12 y 13 al 16		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 y 30		Fabían Omar Vallejo Obando: Certificado expedido de fecha 16/09/2015, en el cual se observa que no registra antecedentes judiciales. Fabían Andrés Vallejo Pachón: Certificado expedido de fecha 26/08/2015, en el cual se observa que no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO COLECTOR ARANDA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 5			En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 02470014 del 27/06/2014, renovada el día 16/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 8			Certificado expedido el día 01/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 5.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 y 7			El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 5 y 7			El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 5			Domicilio: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 5			Por Documento privado del 27 de mayo de 2014, inscrita el 27 de Junio de 2014 bajo el número 01848029 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 5			Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 42			Victor José Sánchez Aponte C.E. 345.220
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 44			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 44			EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS y VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE: Certificado expedido el día 08/09/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 46 a 47			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 46 a 47			EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS Y VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE: Certificados expedidos el día 08/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 76 al 83	La póliza Seriedad de la Oferta, aportada para la presente convocatoria, se debe constituir en el formato a favor de entidades particulares, tal como figura en el Subcapítulo II numeral 2.1.8 de los términos de referencia. Por tal razón, el proponente deberá allegar anexo modificatorio en este sentido.	01/10/2015	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 15-44-101154588 No. Certificado: Anexo: N/A En la etapa de subsanación, el proponente presentó anexo modificatorio 1, con la constancia expresa que la póliza se rige bajo el clausulado para entidades particulares.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Tal como establece los términos de referencia, se requiere que el proponente allegue el Certificado de pago de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. 15-44-101154588.	01/10/2015	En la etapa de subsanación, el proponente allegó el certificado de pago de la prima, mediante el recibo de caja No. 150134982.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 76			Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 76			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 76			Valor Asegurado: \$125'256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 76			Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 76			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 76			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 76			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 49			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 53		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 53		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 57 al 60		La señora Luz Angela Gómez García, Ingeniera Civil con Matrícula No. 25202110870 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 8/09/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal de la sociedad no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARANDA SF

INTEGRANTES: SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA (Participación 60%)

FELD INGENIERIA SAS (Participación 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 al 21 y 23 al 30			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 02375434 del 10/10/2013, renovada el día 26/03/2015. FELD INGENIERIA SAS: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número 01860678 del 15/01/2009, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 21 y 23 al 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 21 y 23 al 30			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el día 27/08/2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá. FELD INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el 08/09/2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15 y 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 al 21 y Folios 23 al 30			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: No tiene limitantes FELD INGENIERIA S.A.S: El gerente tiene autorización, sin limitación alguna para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 15 al 21 y Folios 23 al 30			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: No tiene limitantes FELD INGENIERIA S.A.S: El gerente tiene autorización, sin limitación alguna para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 y 23			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá FELD INGENIERIA S.A.S: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 y 23			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: constituida mediante escritura pública 6970 del 14 de julio de 2013 en la notaría 20 e inscrita el 10 de octubre de 2013 FELD INGENIERIA S.A.S: constituida mediante documento privado del 14 de enero de 2009 e inscrita el 15 de enero de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 y 24			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: vigencia hasta el 14 de junio de 2063 FELD INGENIERIA S.A.S: vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 19			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: El revisor fiscal es Carlos Julio Herrera FELD INGENIERIA S.A.S: no aplica
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 15 y 27			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Alex Yesid Belalcázar Guerrero FELD INGENIERIA S.A.S: Ricardo Alberto Becerra

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 y 35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 y 35			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Expedido el 7 de septiembre de 2015 FELD INGENIERIA S.A.S: expedido el 7 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 38 a 39, 41 a 42			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 38 a 39, 41 a 42			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Expedido el 7 de septiembre de 2015 FELD INGENIERIA S.A.S: expedido el 7 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 44 a 50			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101173081 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		El proponente no aporta el certificado de pago de la póliza, por lo que se le requiere para que subsane este aspecto.	01/10/2015	En la etapa de subsanación, el proponente allegó certificado de pago de la póliza, emitido por Seguros del Estado.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 44			Fecha de expedición: 07/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 44			Valor Asegurado: \$125.256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 44			Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 44			
	CUMPLE	Folio 44			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 44			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmstestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:05 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 y 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 58			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 58 y 60			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 a 12			El señor Ricardo Alberto Becerra, representante del consorcio es ingeniero civil.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	A folio 63			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 7 a 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 8			R.L.P.: Ricardo Alberto Becerra R.L.S.Alex Yesid Belcazar
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 8			Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 7			SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 60% FELD INGENIERIA S.A.S: 40%
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 7			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 7			LA responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 7			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 8 a 10 y 15 a 21 y 23 a 30			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 22/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ARANDA SF , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA COLECTOR NARIÑO

 INTEGRANTES: 1) CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 19 al 35			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Matrícula No. 02399126 del 14 de Enero de 2014. Renovación de la Matrícula: 22 de Enero de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015). COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Matrícula No. 01680281 del 5 de Marzo de 2007. Renovación de la Matrícula: 26 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 19 al 35			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 19 al 35			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015 COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 19 al 35			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 19 al 35			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: "La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente que será una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres (83) suplentes, los cuales podrán remplazar al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin restricción alguna. (...) Facultades del representante Legal. (...) Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre en lo relacionado con el objeto social. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social." COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: "Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales hasta monto ilimitado, sin que se requiera la aprobación previa de la Junta de Socios. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 19 al 35			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 19 al 35			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 19 al 35			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado Sin Numero de Asamblea de Accionistas del 3 de Diciembre de 2013, inscrita el 14 de Enero de 2014 bajo el No. 01797181. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0000356 del 28 de Febrero de 2007, inscrita el 5 de Marzo de 2007 bajo el No. 01113946.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 19 al 35			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: El término de duración es indefinido. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 38 Y 40			Adriana Rincon Tavera, C.C. No. 51.902.705 Wilmar Alfonso Cifuentes Chacon, C.C. No. 79.527.716
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 53 y 55			a. Fecha de verificación: 24/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:39 a.m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 53 y 55			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el día 08/09/2015. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el día 08/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 58 y 60			a. Fecha de verificación: 24/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:40 a.m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 58 y 60			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el día 08/09/2015. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el día 08/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 13A a 16			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 17-45-101027189 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 13A a 16	Se debe solicitar el recibo de pago de la prima por un valor de \$153.417,00	SUBSANO	Subsano el documento mediante correo enviado el día 1 de Octubre de 2015. Anexo recibo de caja No. 0082 expedido por la Aseguradora de fecha 10/09/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13A a 16			Fecha de expedición: 9/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 13A a 16			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 13A a 16			Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 13A a 16	Se debe solicitar ajusten la vigencia de la póliza ya que no cubre los 4 meses contados a partir del cierre del proceso, esto es 22 de Septiembre de 2015. Por tanto la vigencia deberá ir hasta el 22 de Enero de 2016.	SUBSANO	Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 10/01/2016. Subsano la póliza de seriedad de la oferta el día 1 de Octubre de 2015, mediante Anexo No. 1, quedando con una vigencia hasta el 22/01/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 13A a 16	Si bien el proponente CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	SUBSANO	Subsano la póliza de seriedad de la oferta el día 1 de Octubre de 2015, mediante Anexo No. 1, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 13A a 16			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: 50% COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: 50%.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 13A a 16			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.seguroselestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 4:28 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 48 y 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 43 y 45			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 43 y 45			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 a 8			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Wilmar Alfonso Cifuentes Chacon, con Matrícula Profesional No.25202-69380 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 20/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 10 a 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 a 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 10 a 12			Se designó como representante legal principal al Sr. Wilmar Alfonso Cifuentes Chacon y como suplente a la Sr. Adriana Rincon Tavera
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 10 a 12			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: AC 26 No. 69D 91 Oficina 701 - Bogotá. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Cra 49a No. 94-76 Oficina 501 - Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 10 a 12			Cra 49a No. 94-76 Oficina 501 - Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 10 a 12			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: 50% COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: 50%

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 10 a 12			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 10 a 12			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 19 al 35			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA	Folios 19 al 35			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5 Folio 58 y 60			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 24/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA COLECTOR NARIÑO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: HOBOCI CONSULTORÍA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR ANTONIO BELTRAN OSSA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 6 al 12			Matrícula No. 00961128 del 11 de Agosto de 1999. Renovación de la Matrícula: 13 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 al 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 al 12			Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 al 12			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 al 12			"Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...) La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por cualquiera de los representantes legales".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 6 al 12			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 al 12			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 al 12			Constitución: Por Documento Privado del 10 de Agosto de 1999, inscrita el 11 de Agosto de 1999 bajo el No. 00691586.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 6 al 12			El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Fanny Cruz Díaz. Nombrada mediante Acta No. 0012 de Asamblea de Accionistas del 5 de Febrero de 2014, inscrita el 30 de Marzo de 2015 bajo el No. 01925659
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 13			Hector Antonio Beltran Ossa, C.C. No. 9.777.748
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 15 y 16			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:20 a.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 15 y 16			Certificados expedidos el día 04/09/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 y 18			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:30 a.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 y 18			Certificados expedidos el día 04/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 18A al 22			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101172802 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 18A al 22			Recibo de Caja No. 441181
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18A al 22			Fecha de expedición: 03/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 18A al 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 18A al 22			Valor Asegurado: \$125.256.800,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 18A al 22			Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 18A al 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 18A al 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 18A al 22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 7:20 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 25	Se deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANO	El oferente aclaró que se encuentra al día con el pago con corte al cierre de la presentación de la propuesta. Se aportó el documento el día 01/10/2015.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 25			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 25			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANO	Ingeniero Civil. Hector Beltran Ossa, con Matrícula Profesional No.0000-00138 QND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 28/09/2015. Se aportó los documentos el día 01/10/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5 Folios 17 y 18			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 28/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURIDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8 al 10			Matrícula No. 02022928 del 3 de Septiembre de 2010. Renovación de la Matrícula: 27 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 al 10			Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 al 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 al 10			"Sera nombrado un mandatario general de la sucursal en la República de Colombia. (...) Con suplente del mandatario general de la sucursal colombiana para sustituir el principal en sus ausencias absolutas o temporales. Tanto el mandatario principal como su suplente podrán otorgar las garantías necesarias y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la sucursal en Colombia. En todo caso, el mandatario suplente, para el desarrollo del objeto de la sucursal, podrá contratar consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 8 al 10			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 8 al 10			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 al 10			Establecimiento de la sucursal: Por Escritura Pública No. 3722 del 26 de Agosto de 2010, inscrita el 3 de Septiembre de 2010 bajo el No. 00190573.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 al 10			El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Victor Julio Gutierrez Acero - Nombrado mediante documento privado sin número del 1 de Abril de 2015, inscrita el 22 de Junio de 2015 bajo el No. 00246941
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 38 Y 40			Juan Antonio Lopez Ruiz, C.E. No. 227124, con vencimiento el 06/01/2017
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 38 Y 40			Juan Antonio Lopez Ruiz, C.E. No. 227124, con vencimiento el 06/01/2017
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folios 15			a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:49 a.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 15		Certificado expedido el día 10/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 y 18		a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:50 a.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 y 18		Certificados expedidos el día 10/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 117 a 125		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 61-45-101008375 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 117 a 125	Si bien el proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., aporto e constancia de la transacción efectuada, frente al pago de la póliza de seriedad de la oferta, se requiere que subsane el documento, aportando la certificación de pago de la prima, expedida por la Aseguradora.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 117 a 125		Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 117 a 125		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 117 a 125		Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 117 a 125		Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 117 a 125	Si bien el proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra erróneo; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/beneficiario al 830.055.897-7.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 117 a 125		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 117 a 125		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 3:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 20		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 22		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 22		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6		Representante legal suplente. Ingeniero Civil. Juan Antonio Lopez Ruiz, con Matrícula Profesional No.25202 - 232747 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 06/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 27		Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folio 17 y 18		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 29/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal Suplente no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: Si bien el proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., aportó constancia de la transacción efectuada, frente al pago de la póliza de seriedad de la oferta, se requiere que subsane el documento, aportando la certificación de pago de la prima, expedida por la Aseguradora. Por último se requiere que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7. Dentro del plazo otorgado para la subsanación de los documentos, el proponente no aportó lo requerido, incurriendo en causal de RECHAZO , de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.37.14, del numeral 1.37 Causales de Rechazo de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera".

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCOLECTOR

INTEGRANTES: 1) MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) RESTREPO Y URIBE S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 5 Y 6 Folios 22 al 24			MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: No está obligado a llevar Registro Mercantil por ejercer una profesión liberal - Ingeniero Civil. Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Matrícula Profesional. RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Matrícula No. 00015017 del 10 de Abril de 1972. Renovación de la Matrícula: 30 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 22 al 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 22 al 24			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 22 al 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 22 al 24			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: "Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con las leyes y estos estatutos. Para la celebración de actos o contratos por cuantía igual o superior a mil (1000) SMMLV, a la celebración del acto o contrato requerirá autorización expresa de la Junta Directiva de la sociedad".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 25 y 26			Mediante Acta No. 093 de 2015 de la Junta Directiva de Restrepo y Uribe S.A.S., se autorizó al Sr. Alejandro Restrepo Gómez, en su calidad de representante legal, para conformar el consorcio, presentar la propuesta, y suscribir el contrato respectivo, dentro del proceso de la convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 22 al 24			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 22 al 24			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Constitución: Por Escritura Pública No. 4581 del 24 de Agosto de 1956, inscrita el 4 de Septiembre de 1956 bajo el No. 35.190.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 22 al 24			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Leonardo Oswaldo Carrillo Carrillo. Nombrado mediante documento privado No. Sin numero del 25 de Mayo de 2015, inscrita el 2 de Junio de 2015, bajo el No. 01944669
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 17			Mary Luz Mejía de Pumarejo, C.C. No. 41.659.878
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 12			Alejandro Nicolas Restrepo Gomez, C.C. No. 79.155.746
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 13 y 18			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:11 a.m. Se verificó tanto a la persona natural y de la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 13 y 18			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Certificado expedido el día 08/09/2015. MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO.: Certificado expedido el día 08/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 14, 15 y 19			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:29 a.m. Se verificó tanto a la persona natural y de la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 14, 15 y 19			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Certificado expedido el día 08/09/2015. MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO.: Certificado expedido el día 08/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 35 al 37			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 15-45-101064049
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 35 al 37	Se debe solicitar el recibo de pago de la prima por un valor de \$153.418,00	SUBSANO	No. Certificado: Anexo 0 Aportó el día 01/10/2015, recibo de caja No. 150135050, expedido por la aseguradora el día 30/09/2015, verificando el pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 35 al 37			Fecha de expedición: 9/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 35 al 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 35 al 37			Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 35 al 37			Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 35 al 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 35 al 37			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: 50% MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 35 al 37			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 4:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 9	Se debe solicitar copia del Rut de la Sra. Mary Luz Mejía de Pumarejo	SUBSANO	Aportó el día 01/10/2015, copia del Rut.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 40 al 42			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 40 al 42			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 40 al 42			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 44 al 46	Se debe solicitar a la Ing. MaryLuz Mejía de Pumarejo, allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria	SUBSANO	Aportó el día 01/10/2015, copia de la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Mary Luz Mejía de Pumarejo, con Matrícula Profesional No.00000-17227 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 08/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 32 y 33			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 32 y 33			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 32 y 33			Se designó como representante legal principal a la Sra. Mary Luz Mejía de Pumarejo y como suplente al Sr. Alejandro Restrepo Gomez.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 32 y 33			RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Calle 95 No. 15-47 Piso 6 - Bogotá MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO.: Av. 19 No. 118-95 Oficina 516 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 32 y 33			Calle 95 No. 15-47 Piso 6 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	Folios 32 y 33	Se debe solicitar ajusten el documento consorcial, ya que al momento de establecer la distribución de los integrantes del consorcio, incluyeron a la firma Consultores en Ingeniería S.A.S., y no a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S.	SUBSANO	Aportó el documento corregido el día 01/10/2015: RESTREPO Y URIBE S.A.S.: 50% MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 32 y 33			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 32 y 33			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 22 al 24			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 25 y 26			Mediante Acta No. 093 de 2015 de la Junta Directiva de Restrepo y Uribe S.A.S., se autorizó al Sr. Alejandro Restrepo Gómez, en su calidad de representante legal, para conformar el consorcio, presentar la propuesta, y suscribir el contrato respectivo, dentro del proceso de la convocatoria.
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folio 14, 15 y 19		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 25/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS 2015

INTEGRANTES: 1) ING INGENIERÍA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 60%)

2) INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 al 17			ING INGENIERÍA S.A.: Matrícula No. 09-36818-04. Renovación de la Matrícula: 27 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015). INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: Matrícula No. 01675608 del 20 de Febrero de 2007. Renovación de la Matrícula: 25 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11 al 17	Se debe solicitar a la firma INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S., aporte Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días calendario, debido a que el cierre fue el día 22 de Septiembre de 2015.	SUBSANO	ING INGENIERÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015. Aportó el día 01/10/2015, certificado de existencia y representación legal de fecha 15/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 al 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 al 17			ING INGENIERÍA S.A.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía". INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 11 al 17			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11 al 17			ING INGENIERÍA S.A.: Cartagena INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 al 17			ING INGENIERÍA S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 1658 del 24 de Mayo de 1985, inscrita el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: Constitución: Por Escritura Pública No. 1698 del 16 de Febrero de 2007, inscrita el 20 de Febrero de 2007 bajo el No. 01110760.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 11 al 17			ING INGENIERÍA S.A.: El término de duración es hasta el 30 de Agosto de 2030. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 11 al 17			ING INGENIERÍA S.A.: Arturo Llamas Cano. Nombrado por Escritura Pública No. 2809 del 31 de Mayo de 1993, inscrita el 2 de Junio de 1993 bajo el No.10779. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERÍA S.A.S.: Alberto Antonio Morales Sibaja, nombrado por Escritura Pública No. 1263 del 18 de Marzo de 2009, inscrita el 24 de Marzo de 2009 bajo el No. 01284430.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 5 Y 32		Carlos Alberto Bello Avena, C.C. No. 73.106.127 Luz Andrea Fajardo Corredor, C.C. No. 52.461.611
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 48 al 52		a. Fecha de verificación: 24/09/2015. b. Hora de la consulta: 12:27 m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 48 al 52		ING INGENIERÍA S.A.: Certificado expedido el 2 de Septiembre de 2015. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS: certificado expedido el 2 de Julio de 2015. A pesar de que el certificado de antecedentes fiscales aportado por la firma INGEOBRAS, supera los 30 días, se consultó en la página web de la Contraloría General de la República verificando que no se encuentra reportado.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 55 al 58		a. Fecha de verificación: 24/09/2015. b. Hora de la consulta: 12:40 m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 55 al 58		ING INGENIERÍA S.A.: Certificado expedido el 2 de Septiembre de 2015. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS: certificado expedido el 2 de Julio de 2015. A pesar de que el certificado de antecedentes fiscales aportado por la firma INGEOBRAS, supera los 30 días, se consultó en la página web de la Procuraduría General de la Nación, verificando que no tiene antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 24 a 28		Asesuradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101173163 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 24 a 28		Anexan la correspondientes certificación de pago de la prima por un valor de \$153.417

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 a 28			Fecha de expedición: 8/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 24 a 28			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 24 a 28			Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 24 a 28			Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 24 a 28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 24 a 28			ING INGENIERÍA S.A.: 60%. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGE OBRAS: 40%.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 24 a 28			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.seguroselestado.com/cmstestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 4:39 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 20 y 22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 43 y 45	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar". Sin embargo en las certificaciones presentadas por ING INGENIERIA S.A. e INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGE OBRAS S.A.S., ya que no se puede verificar o constatar que la misma se encuentran al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANO	Aportó los documentos el día 01/10/2015.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 43 y 45			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 43 y 45			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 al 8			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Carlos Alberto Bello Avena, con Matrícula Profesional No.13202-27141 BLV, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 31/03/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 36			Ing Ingeniería S.A. es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Se designó como representante legal principal al Sr. Carlos Alberto Bello Avena y como suplente a la Sra. Luz Andrea Fajardo Corredor.

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 30 y 31			ING INGENIERÍA S.A.: Calle 97 No. 18A - 18 Oficina 201. Bogotá INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS: carrera 48 No. 101A-29, Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Calle 97 No. 18A - 18 Oficina 201, Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 30 y 31			ING INGENIERÍA S.A.: 60%. INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS: 40%.
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA	Folios 30 y 31			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4 Folio 55 y 58			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 24/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS 2015, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUANARIÑO 2015

 INTEGRANTES: 1) IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 80%)
 2) RIGOBERTO LOPEZ PINEDA: (% PARTICIPACIÓN: 20%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL NAVARRO MARTÍNEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 al 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Matrícula No. 02024131 del 8 de Septiembre de 2010. Renovación de la Matrícula: 20 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 12 de Agosto de 2015). RIGOBERTO LOPEZ PINEDA o está obligado a llevar Registro Mercantil por ejercer una profesión liberal - Ingeniero Civil. Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Matrícula Profesional.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al 14	Se debe solicitar a la firma IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., aporte Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días calendario, debido a que el cierre fue el día 22 de Septiembre de 2015.		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 12 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 al 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: "Tanto el mandatario general como su suplente podrán otorgar las garantías necesarias y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la sucursal en Colombia".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 10 al 14			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 al 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 al 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Establecimiento de la sucursal: Por Escritura Pública No. 3860 del 2 de Septiembre de 2010, inscrita el 8 de Septiembre de 2010 bajo el No. 190706.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 al 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 al 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Marisol Castellanos Roa. Nombrado mediante certificación sin número del 25 de Noviembre de 2013, inscrita el 3 de Diciembre de 2013 bajo el No. 00228935.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 16			Rigoberto López Pineda, C.C. No. 79.303.002
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.					
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 6			Miguel Angel Navarro Martínez, C.E. No. 410898 con vencimiento el 02/02/2017
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 22 y 24		a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:37 a.m. Se verificó a la persona natural y a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 22 y 24		RIGOBERTO LOPEZ PINEDA: Certificado expedido el 7 de Septiembre de 2015. IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Certificado expedido el 8 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 26 al 29		a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:47 a.m. Se verificó a la persona natural y a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 al 29		RIGOBERTO LOPEZ PINEDA: Certificado expedido el 7 de Septiembre de 2015. IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Certificado expedido el 8 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 31 al 38		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 33-45-101050672
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 31 al 38		No. Certificado: Anexo 0 Anexan Recibo de pago No. 330100310 de la prima por un valor de \$124.358
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 31 al 38		Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 31 al 38		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 31 al 38		Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 31 al 38		Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 31 al 38		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 31 al 38		RIGOBERTO LOPEZ PINEDA: 20%. IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: 80%.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 31 al 38		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 4:37 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 40 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 44 al 46		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 44 al 46			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 44 al 46			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 48 al 50			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8			Representante legal suplente del Consorcio. Ingeniero Civil, Rigoberto Lopez Pineda, con Matrícula Profesional No. 25202-37456 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 11/05/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 52			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 19 y 20 Folios 6 y 16			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 19 y 20			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 19 y 20			Se designó como representante legal principal al Sr. Miguel Angel Navarro Martínez y como suplente al Sr. Rigoberto Lopez Pineda.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 19 y 20			RIGOBERTO LOPEZ PINEDA: Avenida Caracas No. 34-86 Oficina 303 - Bogotá. IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Carrera 54 No. 106-22 Int 101 Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 19 y 20			Carrera 54 No. 106-22 Int 101 Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 19 y 20			RIGOBERTO LOPEZ PINEDA: 20%. IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.: 80%.
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 19 y 20			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 19 y 20			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 19 y 20		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 5 Folio 26 al 29		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 25/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ACUANARIÑO 2015, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: Se debe solicitar a la firma IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., aporte Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días calendario, debido a que el cierre fue el día 22 de Septiembre de 2015, y a su vez IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento. Dentro del plazo otorgado para la subsanación de los documentos, el proponente no aportó lo requerido, incurriendo en causal de RECHAZO , de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.37.14, del numeral 1.37 Causales de Rechazo de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera".

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 32 y 33			Matrícula No. 02241555 del 6 de Agosto de 2012. Renovación de la Matrícula: 27 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 32 y 33			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 32 y 33			Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 32 y 33			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 32 y 33	Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, no se puede verificar las facultades del mandatario general suplente - Sr. Francisco Belmonte Sanchez, ya que las facultades inscritas en el certificado, en general fueron dadas para el establecimiento de dicha sucursal en Colombia. Por lo anterior se debe adjuntar documento idóneo, en el cual se pueda verificar las facultades del representante legal, y que no se encuentre limitado para contratar por la naturaleza o cuantía del contrato.		No se puede verificar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 32 y 33			No se puede verificar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 32 y 33			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 32 y 33			Establecimiento de la sucursal: Por Escritura Pública No. 2057 del 26 de Julio de 2012, inscrita el 6 de Agosto de 2012 bajo el No. 213797.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 32 y 33			El término de duración es hasta el 13 de Julio de 2027.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 32 y 33			Juan Nepomuceno Martínez Vargas. Nombrado mediante documento privado sin número de representante legal, del 20 de Diciembre de 2012, inscrita el 21 de Enero de 2013 bajo el No. 00218590.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 35			Francisco Belmonte Sanchez, C.E. No. 478998
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 35			Francisco Belmonte Sanchez, C.E. No. 478998 con vencimiento el 13/03/2017
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 37 y 38			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:29 a.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 37 y 38		Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 Y 41		a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:37 a.m. Se verificó a la persona natural y a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 Y 41		IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015. FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ: Certificado expedido el 15 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 43 al 46		Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza: 430-45-99400009705 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 43 al 46		Anexan certificación de pago de la prima, expedida por la Aseguradora
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 43 al 46		Fecha de expedición: 21/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 43 al 46		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 43 al 46		Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 43 al 46		Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 22/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 43 al 46		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 43 al 46		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 43 al 46		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 4:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 48		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 50		Se deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 50				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 50				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
11. ABONO A LA OFERTA						
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE			En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA					
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA					
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA					
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA					
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA					
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA					
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA					
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA					
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA					
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA					
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA					

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 y 5 Folio 40 y 41		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, no se puede verificar las facultades del mandatario general suplente - Sr. Francisco Belmonte Sanchez, ya que las facultadas inscritas en el certificado, en general fueron dadas para el establecimiento de dicha sucursal en Colombia. Por lo anterior se debe adjuntar documento idóneo, en el cual se pueda verificar las facultades del representante legal, y que no se encuentre limitado para contratar por la naturaleza o cuantía del contrato. Deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento, y por último, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dentro del plazo otorgado para la subsanación de los documentos, el proponente no aportó lo requerido, incurriendo en causal de RECHAZO , de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.37.14, del numeral 1.37 Causales de Rechazo de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera".

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-074-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16

NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9 al 21			Matrícula No.: 00042043 del 14 de Noviembre de 1973. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 al 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9 al 21			Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 al 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9 al 21			"Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del Artículo 43 y el artículo 44 de los presentes estatutos. La autorización de que trata el presente ordinal podrá otorgarse para cada acto o contrato en particular o para grupos de actos o contratos homogéneos determinados genericamente"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 24			Acta de Junta Directiva No. 363 del 2 de Septiembre de 2015, donde autorizan al Gerente a presentar oferta y a firmar el contrato que resulte del presente proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 al 21			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 al 21			Constitución: Por Escritura Pública No.5595 del 13 de Octubre de 1973, inscrita el 15 de Noviembre de 1973 bajo el No. 73.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9 al 21			Duración hasta el 31 de Diciembre de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 9 al 21			GSA & CO LTDA. AUDITORES Y CONTADORES Julieth Soraya Peña Angel, C.C. No. 1018429630
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 26			Jaime Arturo Mendoza Vargas, C.C. No. 19.291.326
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.					
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 28 y 29			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:17 P.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 28 y 29		Certificado expedido el 31 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 31 y 32		a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:22 p.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 31 y 32		Certificados expedidos el 7 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 al 43		Aseguradora: liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2558495 No. Certificado: Original y Anexo de Modificación
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 34 al 43		Recibo de Caja No. 1322588
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 al 43		Fecha de expedición: 31/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 34 al 43		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 34 al 43		Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 34 al 43		Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 34 al 43		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 34 al 43		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 34 al 43		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se verificó vía telefónica con la Sra. Leny Gonzalez, Asesor de Seguros, el día 28/09/2015, a las 3:47 p.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 47	Se debe solicitar aclaren el formato de certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debido a que en la certificación aportada en el primer parrafo certifica estar al día con el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina durante los últimos 6 meses, y en el parrafo segundo certifica el pago de aportes a pensión, riesgos laborales, y Caja de Compensación Familiar y declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.	SUBSANO	Aportó el documento el día 30/09/2015.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 47			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 47			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			El Representante Legal es Ingeniero Civil: Jaime Arturo Mendoza Vargas, con Matrícula Profesional No. 25202-08347 CND y Certificado Expedido por el COPNIA el día 31/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 51			Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y ilimitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5 Folios 31 y 32		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 25/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente IEH GRUCON S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-080-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: DOMINGO QUESADA ARRIAZA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 11			El proponente aportó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 00327425 del 03/05/1988 renovada el día 07/04/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 15			Certificado expedido el día 02/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 18			El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15			Escritura Pública e inscripción de 1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 16			Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 19			Jairo García Perea
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 22			Manuel Leopoldo Góngora Sierra, C.C. 19.254.016.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 24 y 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 24 y 25			Certificados expedidos el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 y 28		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 y 28		Certificados expedidos el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 32 a 38		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101172796 No. Certificado: Anexo 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 38		El proponente allegó Recibo de Caja No. 210258204 del 04/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32		Fecha de expedición: 03/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32		Valor Asegurado: \$125'256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 33		Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 32		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 08:56 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 39		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE	Folio 30	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses. Sin embargo en la certificación presentada por el proponente, si bien refiere de manera adecuada el pago de los mismos, no permite verificar o constatar que se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses. Favor subsanar dicho documento.	Subsanó el día 30/09/2015	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9			El Representante Legal, Manuel Leopoldo Góngora Sierra es Ingeniero Civil con T.P. 2520211709 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 14/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 a 6			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 a 6			

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 29/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-080-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDROCON

INTEGRANTES: 1) CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 60%)
2) HIDROVIAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME B. QUINTERO SAGRE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 y 23			CONTELAC: En el certificado de existencia y representación legal se puede verificar el registro mercantil con el número de matrícula No. 01128093 del 20 de septiembre de 2001, renovada el día 19/03/2015. HIDROVIAS: En el certificado de existencia y representación legal se puede verificar el registro mercantil con el número de matrícula No. 900317558-4 del 14 de octubre de 2009, renovada el día 19/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 y 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 16 y 23	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. Una vez revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, HIDROVIAS S.A.S, se observa que la misma se encuentra por fuera de la vigencia requerida, por cuanto la fecha de cierre del presente proceso de selección es el día 22 de septiembre de 2015, así las cosas se le solicita subsanar dicho aspecto.	Subsanó el día 01/10/2015	CONTELAC: Certificado expedido el día 27/08/2015. HIDROVIAS: Allegó certificado con fecha de expedición del 21/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 18 y 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 19 y 27			CONTELAC: Al Gerente le corresponde ejercer la representación de la sociedad (...) en todos los actos y contratos sin limitación alguna a su cuantía u objeto, y en las consecuencias que de ello se deriven. (...) D.- Legalizar y ejecutar los actos jurídicos y de cualquier otro orden que considere conveniente para el desarrollo y cumplimiento del objeto social. HIDROVIAS: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía (...) G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. (...) El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas, privadas y mixtas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 y 23			CONTELAC: Bogotá. HIDROVIAS: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 y 24			CONTELAC: Escritura Pública de 1979 e inscripción de 2001. HIDROVIAS: Escritura Pública e inscripción de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 17, 18 y 24			CONTELAC: Duración hasta el 30/10/2032. HIDROVIAS: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 20 y 28			CONTELAC: Jorge Hernando Ulricoechea. HIDROVIAS: Marina Castro Rodríguez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 11 y 13			CONTELAC: Jaime Buenaventura Quintero Sagre, C.C. 19.369.157 HIDROVIAS: Margarita Leonor Borda Avila, C.C. 40.022.235

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 54 y 56			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 54 y 56			CONTELAC: Certificado expedido el día 02/09/2015. HIDROVIAS: Certificado expedido el día 25/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 59 a 63			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 59 a 63			CONTELAC: Certificados expedidos el día 02/09/2015. HIDROVIAS: Certificados expedidos el día 25/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 a 41			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101173279 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 35			El proponente allegó ido por la aseguradora del 09/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 34			Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 34			Valor Asegurado: \$125'256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folio 34	Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y que la Póliza aportada por el CONSORCIO HIDROCON con su propuesta no abarca la vigencia mínima solicitada, se requiere a dicho proponente para que subsane este requisito.	Subsanó el día 01/10/2015	Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 20/01/2016. Se amplió la vigencia hasta el 20/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 34			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folio 34	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Sin embargo, revisada la póliza aportada se observa que la misma se encuentra constituida a nombre de uno de los integrantes del consorcio, esto es, HIDROVIAS S.A.S., razón por la cual se le requiere a efectos de subsanar dicho documento.	Subsanó el día 01/10/2015	CONSORCIO HIDROCON, integrado por: 1) CONTELAC: (60%) 2) HIDROVIAS: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 34			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:03 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 49 y 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE	Folios 44 y 46	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses. Sin embargo en la certificación presentada, por los integrantes del Consorcio, si bien refiere de manera adecuada el pago de los mismos, no permite verificar o constatar que los mismos se encuentran al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses. Favor subsanar dicho documento.	Subsanó el día 01/10/2015	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8			El Representante Legal del Consorcio, Jaime Buenaventura Quintero Sagre, es Ingeniero Civil con T.P. 2520200280 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
	CUMPLE	Folio 31			
	CUMPLE	Folios 31 y 32			R.L.P.: Jaime B. Quintero Sagre R.L.S.: Margarita Leonor Borda Avila

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 32		CONTELAC: Bogotá. HIDROVIAS: Bogotá. Es de anotar que si bien no es posible verificar el Municipio al cual corresponden las direcciones indicadas en el documento consorcial, las mismas fueron corroboradas con los certificados de existencia y representación legal.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 32		Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 31		CONSORCIO HIDROCON, integrado por: 1) CONTELAC: (60%) 2) HIDROVIAS: (40%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 31		La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 31		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 16 y 23		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 6		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 6		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/09/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que ninguno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforma el consorcio registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO HIDROCON**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO

INTEGRANTES: 1) INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 65%)

2) GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 35%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO PÉREZ SANTOS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 y 12			INYPSA: Certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 02400296 del 16/01/2014, renovada el día 17/03/2015. GESPIN: Certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 02176038 del 30/01/2012, renovada el día 28/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 y 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 y 18			INYPSA: Certificado expedido el día 01/09/2015. GESPIN: Certificado expedido el día 31/08/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15 Vto. Y 18 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 y 21			INYPSA: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. GESPIN: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 y 18			INYPSA: Bogotá. GESPIN: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 y 18			INYPSA: Documento Privado del 14/01/2014 e inscripción 16/01/2014. GESPIN: Documento Privado del 20/01/2012 e inscripción 30/01/2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 Vto. Y 18 Vto.			INYPSA: Duración indefinida. GESPIN: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				INYPSA: No tiene. GESPIN: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 38			GESPIN: Alfredo Pérez Santos, C.C. 13.441.486.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 29			INYPSA: Raúl Hernando Buritica Sandoval, C.C. 79.784.288.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 85 a 88		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 85 a 88		INYPSA: Certificados expedidos el día 31/08/2015. GESPIN: Certificados expedidos el día 28/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 80 a 83		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 80 a 83		INYPSA: Certificados expedidos el día 31/08/2015. GESPIN: Certificados expedidos los días 26/08/2015 y 31/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 141 y 142		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 62-45-101005245 No. Certificado: Anexo 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 141		El proponente allegó Recibo de Pago con sello del Banco de Bogotá del día 21/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 141		Fecha de expedición: 14/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 141		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 141		Valor Asegurado: \$125'256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 141		Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 27/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 141		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 141		CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO, integrado por: 1) GESPIN: 35% 2) INYPSA: 65%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 141		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 12:01 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 93 y 94			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 76 y 77			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria [Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013] y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 76 y 77			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			El representante Legal de GESPIN, Alfredo Pérez Santos es Ingeniero Civil con T.P. 2520228022 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 24 a 28			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 25			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 25 y 26			RLP: Alfredo Pérez Santos RLS: Miguel Roma Peix
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 28			INYPISA: Bogotá. GESPIN: Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 25			Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 26			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 24			(...) Con capacidad para obligarse en forma conjunta, solidaria e ilimitada con los otros miembros del CONSORCIO, para prestar todas las garantías necesarias, y para realizar todos los actos, diligencias o contratos necesarios para llevar a cabo el objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 26			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 80 a 83			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 90 y 91		El proponente allegó el certificado de los representante legales de ambos integrantes del Consorcio, señores Raul Hernando Buritica Sandoval y Alfredo Pérez Santos por medio de los cuales se verifica que éstos no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia .	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia .	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-080-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20

NOMBRE DEL PROPONENTE: EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: DOMINGO QUESADA ARRIAZA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 3			En el certificado de existencia y representación legal se puede verificar el registro mercantil con el número de matrícula 02212094 del 09/05/2012, renovada el día 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 3			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 3			Certificado expedido el día 09/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 4			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folio 4	Revisado el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, no es posible verificar las facultades específicas de suscribir actos y/o contratos que desarrollen el objeto social, y en las que además sea posible concluir que no existe limitación por razón de la naturaleza y cuantía, así las cosas se le requiere para que aclare dicho documento.	Subsanó el día 01/10/2015	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 3			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 3			Establecimiento de la sucursal: Escritura Pública e inscripción de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 3			Duración hasta el 23/04/2032
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 5			Guillermo Chaparro Gómez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 8			Domingo Quesada Arriaza, C.E. 410.487
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 10			Certificado expedido el día 09/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 12 y 13		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 12 y 13		Certificados expedidos el día 09/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 15 a 19		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 15-45-101064027 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 16		El proponente allegó ido por la aseguradora del 09/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 15		Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 15		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 15		Valor Asegurado: \$125.256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 15		Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 15		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 15		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 15		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:03 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 21		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 35		

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 35		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 31 y 32		La Ingeniera Civil Roselly del Carmen Pájaro Fortich con T.P. 25202135223 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 09/09/2015, abona la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 25 a 27		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 25 a 27		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/09/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que el representante legal del proponente no registra antecedentes judiciales.
--	--------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-080-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA ARANDA

INTEGRANTES: 1) HIPSITEC S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 70%)

2) JESÚS VILLOTA VELA: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO OLMOS FERNÁNDEZ-CORUGEDO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 27			HIPSITEC S.A.: El proponente allegó certificado de matrícula de persona jurídica con No. 563.500 del 08/02/2013, renovada el día 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia, el miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, y que el señor Jesús Villota Vela, integrante del Consorcio INTERVENTORÍA ARANDA, no allegó dicha certificación, se le requiere para que aporte el certificado en donde conste su Registro Mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio.	Subsanó el día 01/10/2015	
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 30 a 38			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folio 30	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. Una vez revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, HIPSITEC S.A.S., se observa que la misma se encuentra por fuera de la vigencia requerida, por cuanto la fecha de cierre del presente proceso de selección es el día 22 de septiembre de 2015, así las cosas se le solicita subsanar dicho aspecto.	Subsanó el día 01/10/2015	Certificado expedido el día 12/08/2015. Allegó certificado de fecha 18/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 31			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 35 y 37			Facultades: Realizar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones permitidas por el Derecho Civil, Mercantil, Administrativo y por las leyes Especiales, con la más amplia capacidad comercial y de obrar que sea admitida en derecho sobre toda clase de bienes, derechos, acciones y excepciones, y con toda clase de personas físicas o jurídicas de Derecho Público o de Derecho privado. (...) Facultades de contratación con otras Empresas: Contratar con otras empresas, ya estén constituidas por personas físicas o jurídicas, la realización de todo o parte de cualquier actividad constitutiva del objeto social, sin limitación alguna en cuanto a la actividad a realizar, el gasto, y a la duración de la relación contractual, cuyo inicio, término y contenido podrán ser establecidos con la más amplia discrecionalidad. (...) N) Facultad de Representación de la Sociedad: (...) Utilizar la razón social y la firma social. Esta facultad de representación se entiende conferida en los términos más amplios y discrecionales que se pueden concebir para surtir efectos en Derecho.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 30			Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 30			Escritura Pública e inscripción de 2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 31			Duración hasta el 08/02/2073.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 34			Yules Javier Ortiz Álvarez.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 12			Jesús Anibal Villota Vela, C.C. 10.523.044
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO CUMPLE	Folio 6	Una vez verificada la Cédula de Extranjería aportada por el Representante Legal de HIPSITEC S.A., se observa que la misma se encuentra vencida, razón por la cual se le requiere a efectos de aportar dicho documento actualizado.	Subsanó el día 01/10/2015	C.E. 422.796 Aportó certificación expedida por la Coordinadora del Centro Facilitador Migratorio del Atlántico, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - Regional Caribe, por medio de la cual se puede verificar la vigencia de la cédula de extranjería y que la misma se encuentra en trámite de expedición.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 7, 10 y 13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 7, 10 y 13			HIPSITEC S.A.: Certificados expedidos el día 09/09/2015. Jesús Anibal Villota Vela: Certificado expedido el día 07/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 8, 11 y 14			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 8, 11 y 14			HIPSITEC S.A.: Certificados expedidos el día 09/09/2015. Jesús Anibal Villota Vela: Certificado expedido el día 07/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 39 a 42			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036686 No. Certificado: Anexo 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 39			El proponente allegó Recibo de Caja No. 850087602 del 08/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 40 A			Fecha de expedición: 14/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 40 A			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 40 A			Valor Asegurado: \$125'256.717,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 40 A			Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 22/01/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 40 A		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 40 A		CONSORCIO INTERVENTORÍA ARANDA, integrado por: 1) HIPSITEC S.A.: (70%) 2) JESÚS VILLOTA VELA: (30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 40 A		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 09:28 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 58 y 59		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 43		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 43		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 52		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 17 y 18		La Mandataria General Suplente, Gloria de los Ángeles Rodríguez Martínez es Ingeniera Civil con T.P. 1920200216 CAU y certificado expedido por el COPNIA el día 24/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 45		El Revisor Fiscal certifico que HIPSITEC S.A. es una sociedad anónima de las del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 21 a 23		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 21		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 22		R.L.P: Francisco Olmos Fernández - Corugedo R.L.S.: Gloria Rodríguez Martínez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 21		HIPSITEC S.A.: Barranquilla Jesús Anibal Villota Vela: Pasto Barranquilla
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 22		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 21		CONSORCIO INTERVENTORÍA ARANDA, integrado por: 1) HIPSITEC S.A.: (70%) 2) JESÚS VILLOTA VELA: (30%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 21		Queda expresamente convenido que los integrantes de este consorcio respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de los citados eventos, afecta a todos los integrantes que lo conforman.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 21		

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 30 a 38		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 8 y 12		El proponente allegó los certificados del Representante Legal de HIPSITEC S.A. y del señor Jesús Villota Vela por medio de los cuales se verifica que éstos no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA ARANDA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .
--

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO G-PRACSYS

 INTEGRANTES: 1) PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ LUIS COVARIA ESTRADA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 a 37 y 75			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Constituida mediante Escritura de Constitución de fecha 6 de Noviembre de 2003, inscrita el 25 de Noviembre de 2003 en el Tomo 19,398 Libro 0 Folio 186 del Registro Mercantil de Madrid . GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Matrícula No. 02474885 del 14 de Julio de 2014. Renovación de la Matrícula: 10 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 a 37 y 75 a 79			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 15 a 37 y 75 a 79	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. Una vez revisadas las certificaciones aportadas por los integrantes del Consorcio, PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S., se observa que las mismas se encuentran por fuera de la vigencia requerida, por cuanto la fecha de cierre del presente proceso de selección es el día 22 de septiembre de 2015, así las cosas se les solicita subsanar dicho aspecto.	Subsanó el día 01/10/2015	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Certificado de Existencia y Representación Legal del 02 de Junio de 2014. GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 46 y 75			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 67 a 69 y 77 a 78			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Ejercer la representación judicial y extrajudicial en Colombia de la sociedad (...) b) Comprometa u obligue a la sociedad frente a la entidad contratante, dentro de cada uno de los procesos. (...) g) Contraer obligaciones, celebrar y ejecutar los contratos públicos adjudicados, sin limitación de cuantía, a través de la forma de asociación escogida para contratar. (...) 2. El apoderado está facultado para participar activamente en cualquier proceso de licitación pública, publicados y adelantados en Colombia hasta el 31 de diciembre de 2015. GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: "Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad sin límite de cuantía o restricción alguna, y podrá conformar uniones temporales o consorcios siempre y cuando sean dentro del desarrollo de su objeto social. (...) 12. Poder obligar a la sociedad frente a terceros para el cumplimiento de los fines y del objeto social de la sociedad, así como la conformación de consorcios y/o uniones temporales para presentar propuestas tanto con entidades públicas como entidades privadas sin límite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 a 37 y 75			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: No tiene domicilio en Colombia. Madrid - España GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 a 37 y 75			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Constitución de fecha 6 de Noviembre de 2003, inscrita el 25 de Noviembre de 2003. GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado No. sin número de Asamblea de Accionistas del 24 de Junio de 2014, inscrita el 14 de Julio de 2014 bajo el No. 01851529.

Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 38 y 75			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Duración indefinida. GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 78			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: No tiene GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Heyder Caballero Torres
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 15 a 37 y 75 a 79			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: José Luis Covarria Estrada, C.C. 7.715.968.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 129			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Mandatario: Gabriel Andrés Pulgarín Rodríguez, C.C. 79.912.985.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 137 y 138			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 137 y 138			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: El Certificado del Representante Legal fue expedido el día 07/09/2015. GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Certificados expedidos el día 07/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		Toda vez que la firma PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL no aparece registrada, se solicita el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	Subsanó el día 01/10/2015	En la carta de presentación de la propuesta obra la manifestación, bajo la gravedad de juramento, que en el país de origen no se encuentra establecida la autoridad que haga sus veces de Contraloría General de la República ni de la Procuraduría General de la Nación (Numerales 11 y 12).
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 133 a 135			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 133 a 135			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: El Certificado del Representante Legal fue expedido el día 07/09/2015. GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Certificados expedidos el día 07/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		Toda vez que la firma PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL no aparece registrada, se solicita el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.		En la carta de presentación de la propuesta obra la manifestación, bajo la gravedad de juramento, que en el país de origen no se encuentra establecida la autoridad que haga sus veces de Contraloría General de la República ni de la Procuraduría General de la Nación (Numerales 11 y 12).
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 144 a 149			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101052805 No. Certificado: Anexo: 2

Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 145	Si bien el proponente allegó documento en el que se puede leer "Copia para pago en bancos no negociable" expedido por la aseguradora en el mismo no es posible verificar que la póliza de cumplimiento constituida para el presente proceso se encuentre debidamente cancelada, razón por la cual se le requiere a efectos de aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.	Subsanó el día 01/10/2015	El proponente allegó constancia de Pago del día 30/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 144			Fecha de expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 144			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 144			Valor Asegurado: \$125.256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 144			Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 01/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 144	Si bien el proponente CONSORCIO G-PRACSYS constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 01/10/2015	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 144			CONSORCIO G-PRACSYS , integrado por: 1) PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: (50%) 2) GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 144			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 07:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 151			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 153 y 154	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Sin embargo, en la certificación aportada por PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL a folio 154 no se indica específicamente lo mencionado anteriormente, al igual que el término requerido de los últimos 6 meses de aportes. Favor subsanar dicho documento.	Subsanó el día 01/10/2015	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 154			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 a 13			El Ingeniero Civil Omar Albeiro Leal Pulido, con Matrícula Profesional No.25202-177357CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 11/06/2015 avala la oferta
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 125 a 127			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 126			RLP: José Luis Covarria Estrada RLS: Gabriel Andrés Pulgarín Rodríguez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folios 125 a 127	Una vez revisado el documento de conformación consorcial se observa que el mismo no cuenta con la identificación del domicilio de los integrantes del mismo. Así las cosas, se les requiere con el objetivo de ajustar dicho documento.	Subsanó el día 01/10/2015	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Madrid, España. GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 126			Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 126			CONSORCIO G-PRACSYS, integrado por: 1) PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: (50%) 2) GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 126			La totalidad de los miembros del consorcio G-PRACSYS responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 126			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 15 a 37 y 75 a 79			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 6 a 8	Revisada la carta de presentación de la propuesta, se observa que el Representante Legal suscribe dicho documento a nombre del consorcio G-AGUAS, proponente distinto al que presenta la propuesta que aquí se evalúa, razón por la cual se requiere al CONSORCIO G-PRACSYS para que aclare el documento mencionado.	Subsanó el día 01/10/2015	
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 6 a 8			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 140 y 141			Los integrantes del Consorcio aportaron los certificados expedidos por la policía nacional por medio de los cuales se verifica que sus representantes legales no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO G-PRACSYS**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER COLECTOR

 INTEGRANTES: 1) IES INGENIEROS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 70%)
 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENÁN VELÁSQUEZ VIGOYA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 y 39			IES INGENIEROS: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01938509 del 15/10/2009, renovada el día 24/03/2015. CONSTRUCCIONES DEICO: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00042604 del 15/04/2004, renovada el día 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 y 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11 y 39			IES INGENIEROS: Certificado expedido el día 26/08/2015. CONSTRUCCIONES DEICO: Certificado expedido el día 21/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 y 40			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 36 y 42			IES INGENIEROS: El Gerente está facultado para ejecutar (...) todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) G) Celebrar los actos y contrato comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. CONSTRUCCIONES DEICO: Representante Legal con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (...) Parágrafo: El Gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de quinientos millones pesos moneda legal colombiana (\$500.000.000).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 45 a 47			CONSTRUCCIONES DEICO: Por medio de Acta No. 1 del 02 de septiembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria General de Accionista (...) con una votación de (100%) aceptan y autorizan al señor JOSE DANIEL CONDIA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.296, para presentar oferta a la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-074-2015, bajo la modalidad de consorcio, asociados con la firma IES INGENIEROS S.A.S.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11 y 39			IES INGENIEROS: Bogotá. CONSTRUCCIONES DEICO: Yopal.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 y 39			IES INGENIEROS: Acta de Asamblea de Accionistas e inscripción de 2009. CONSTRUCCIONES DEICO: Documento Privado e inscripción de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 y 40			IES INGENIEROS: Duración indefinida. CONSTRUCCIONES DEICO: Duración hasta el 24/10/2023.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 37			IES INGENIEROS: William Reyes Cuenca. CONSTRUCCIONES DEICO: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 53 y 54			IES INGENIEROS: Oscar Renán Velásquez Vigoya C.C. 79.969.768. CONSTRUCCIONES DEICO: Jose Daniel Condia Gutierrez, C.C. 74.859.296.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 55 y 56		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 55 y 56		IES INGENIEROS: Certificado expedido el día 03/09/2015. CONSTRUCCIONES DEICO: Certificado expedido el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 58 a 61		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 58 a 61		IES INGENIEROS: Certificado expedido el día 03/09/2015. CONSTRUCCIONES DEICO: Certificado expedido el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 63 a 67		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 15-45-101063983 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 64		El proponente allegó constancia de Pago del día 09/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 63		Fecha de expedición: 08/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 63		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 63		Valor Asegurado: \$125'256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 63		Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 63		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 63		CONSORCIO INTER COLECTOR, integrado por: 1) IES INGENIEROS: 70%. 2) CONSTRUCCIONES DEICO: 30%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 63		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmstestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:53 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 69 y 70		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 72 y 73		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 72 y 73		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9		El Representante Legal de IES INGENIEROS S.A.S., Oscar Renán Velásquez Vigoya es Ingeniero Civil con T.P. 25202096646 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 07/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 49 y 50		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 49		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 49 y 50		RLP: Oscar Renán Velásquez Vigoya RLS: José Daniel Condia Gutiérrez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 49		IES INGENIEROS: Bogotá. CONSTRUCCIONES DEICO: Yopal.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 49		Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 49 y 50		CONSORCIO INTER COLECTOR, integrado por: 1) IES INGENIEROS: 70%. 2) CONSTRUCCIONES DEICO: 30%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 49		Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 50		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 11 y 39		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/09/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que ninguno de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTER COLECTOR , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO APOLAM

 INTEGRANTES: 1) LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ: (% PARTICIPACIÓN: 35%)
 2) JULIÁN DANIEL MOLANO CASTILLO: (% PARTICIPACIÓN: 30%)
 3) ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO: (% PARTICIPACIÓN: 35%)

REPRESENTANTE LEGAL: LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 22 a 24			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable a los integrantes del Consorcio proponente, Lino Andrés Mendoza Velasquez, Alfonso Rafael Pacheco Oquendo y Julián Daniel Molano Castillo al tratarse de personas que además de ser naturales ejercen dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE				Julián Daniel Molano Castillo: C.C. 86.048.428. Alfonso Rafael Pacheco Oquendo: C.C. 15.025.404. Lino Andrés Mendoza Velasquez: C.C. 79.838.2006.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 a 41		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 39 a 41		Julían Daniel Molano Castillo: Certificado expedido el día 07/09/2015. Alfonso Rafael Pacheco Oquendo: Certificado expedido el día 07/09/2015. Lino Andrés Mendoza Velasquez: Certificado expedido el día 07/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 43 a 45		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 43 a 45		Julían Daniel Molano Castillo: Certificado expedido el día 07/09/2015. Alfonso Rafael Pacheco Oquendo: Certificado expedido el día 07/09/2015. Lino Andrés Mendoza Velasquez: Certificado expedido el día 07/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 3 a 8		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2560251 No. Certificado: Anexo 4
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 8		El proponente allegó Recibo de Caja No. 1324888 del día 09/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 3		Fecha de expedición: 21/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 3		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 3		Valor Asegurado: \$125'256.717
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 3		Vigencia: Desde el 22/09/2015 hasta el 22/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 3	Si bien el proponente CONSORCIO APOLAM constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 01/10/2015
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 3		CONSORCIO APOLAM , integrado por: 1) Julían Daniel Molano Castillo: (30%) 2) Alfonso Rafael Pacheco Oquendo: (35%) 3) Lino Andrés Mendoza Velasquez: (35%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 3		

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 05:14 P.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Ervin Cuervo</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 34 a 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 53 a 55			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El representante Legal del CONSORCIO, Alfredo Pérez Santos es Ingeniero Civil con T.P. 25202103867 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 08/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 14 a 16			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 14			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 15			RLP: Lino Andrés Mendoza RLS: Alfonso Rafael Pacheco
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 15			Julían Daniel Molano Castillo: Montería. Alfonso Rafael Pacheco Oquendo: Montería. Lino Andrés Mendoza Velasquez: Montería.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 15			Montería.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 14			CONSORCIO APOLAM, integrado por: 1) Julían Daniel Molano Castillo: (30%) 2) Alfonso Rafael Pacheco Oquendo: (35%) 3) Lino Andrés Mendoza Velasquez: (35%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 15			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad para los miembros del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 14			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 10 a 12		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 10 a 12		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/09/2015 se procedió a efectuar la revisión correspondiente en la página de la policía nacional en la que se pudo verificar que ninguno de los integrantes del consorcio registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO APOLAM , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-074-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25

NOMBRE DEL PROPONENTE: MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RÍOS CORTÉS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 17 a 19			Se aportó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 02282329 del 28/12/2012, la cual fue renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 21 a 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21			Certificado expedido el día 27/08/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 25			El Gerente ejercerá las siguientes funciones: (...) 7) Las demás que requiera la administración de la sociedad, dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 21			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 21			Documento Privado e inscripción de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 22			Duración hasta el 10/12/2032.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 25			Jeny Alexandra Atuesta Mateus.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			Ricardo Ríos Cortes, C.C. 79.507.986
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 11 y 12			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 11 y 12			Certificados expedidos el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 14 y 15			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Certificados expedidos el día 03/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 111 y 112			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 14-45-101034530 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 112			El proponente allegó certificación expedida por la aseguradora el día 08/09/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 111			Fecha de expedición: 08/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 111			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 111			Valor Asegurado: \$125'256.800,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folio 111	Si bien el proponente allega Póliza de Seguro de Cumplimiento constituida a favor de entidades particulares y específicamente para el proceso de la referencia, la misma no contempla la totalidad de la vigencia requerida, por cuanto se encuentra amparando menos de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Así las cosas y toda vez que, tal y como lo establecen los Términos de Referencia "(...) en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre", se le requiere al Consorcio para que ajuste la vigencia mencionada por cuanto la fecha de cierre de la Convocatoria que aquí se adelanta fue el día 22 de septiembre de 2015.	Subsanó el día 01/10/2015	Vigencia: Desde el 10/09/2015 hasta el 21/01/2016. Se amplió la vigencia hasta el 21/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 111			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 111			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 111			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:17 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 104			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio125		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 125		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 7		El ingeniero Nelson Augusto Moreno Rodríguez con T.P. 25202143089 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 26/03/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	Nit 1: 9,002,954,952	Part. (%) 1: 75.0%	Int 1: 	
Integrante 2: OBRAS Y SISTEMAS SAS	Nit 2: 8,301,359,875	Part. (%) 2: 25.0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	OBRAS Y SISTEMAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	OBRAS Y SISTEMAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	18,254,808,338	1,602,974,522				14,091,849,884.00
PASIVO TOTAL	2,552,925,371	533,919,163				2,048,173,819.00
ACTIVO CORRIENTE	14,486,106,457	1,169,381,559				11,156,925,232.50
PASIVO CORRIENTE	2,211,952,572	96,295,628				1,683,038,336.00
			VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
			INDICE LIQUIDEZ	6.63	>= 1,10	CUMPLE
			ENDEUDAMIENTO	14.53%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1.252.567.170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: 	Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	Nit 1: 891.101.100	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.828.494.812					3.828.494.811,77
PASIVO TOTAL	1.034.553.984					1.034.553.984,36
ACTIVO CORRIENTE	2.589.274.082					2.589.274.081,65
PASIVO CORRIENTE	937.659.069					937.659.068,57

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,76	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	27,02%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/09/2015	PAF-ATF-I-074-2015	\$ 1.252.567.170	ARANDA PASTO	4
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
MANOV INGENIERÍA LTDA	800176931-1	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
				
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERÍA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MANOV INGENIERÍA LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.001.774.461					3.001.774.461,00
PASIVO TOTAL	1.492.797.549					1.492.797.549,00
ACTIVO CORRIENTE	2.680.697.195					2.680.697.195,00
PASIVO CORRIENTE	198.247.247					198.247.247,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13,52	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,73%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">5</div>
Nombre Proponente: PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA	Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	38,193,075,405					38,193,075,405.00
PASIVO TOTAL	21,649,053,548					21,649,053,548.00
ACTIVO CORRIENTE	34,062,791,217					34,062,791,217.00
PASIVO CORRIENTE	18,997,696,643					18,997,696,643.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.79	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	56.68%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015

Nombre Proponente: 6. CONSORCIO COLECTOR ARANDA

Integrante 1: CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C.

Integrante 2: VALLEJO H. CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.252.567.170

Nit:

Nit 1: 860.451.253-1

Nit 2: 900.416.314-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARANDA PASTO

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 70,0%

Part. (%) 2: 30,0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C.	VALLEJO H. CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				Enviaron alcance a los estados financieros de CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES presentado ante la convocatoria.
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C.	VALLEJO H. CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO CORRIENTE	2.549.870.290	198.321.889				1.844.405.769,70
ACTIVO TOTAL	3.867.970.006	291.001.889				2.794.879.570,90
PASIVO CORRIENTE	336.640.771	22.349.139				242.353.281,40
PASIVO TOTAL	1.031.916.026	142.953.900				765.227.388,20

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7,61	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	27,38%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
02/10/2015	PAF-ATF-1-074-2015	\$ 1.252.567.170	ARANDA PASTO	7
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS		900753174-9	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS		900753174-9		
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO CORRIENTE	9.966.478					9.966.478,00
ACTIVO TOTAL	9.966.478					9.966.478,00
PASIVO CORRIENTE	2.671.985					2.671.985,00
PASIVO TOTAL	3.599.985					3.599.985,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
ÍNDICE LIQUIDEZ	3,73	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	36,12%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/09/2015	PAF-ATF-I-074-2015	\$ 1,252,567,170	ARANDA PASTO	8
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO ARANDA SF		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SAITEC S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	900.663.467-5	60.0%	Extranjero	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
FELD INGENIERIA SAS	900.262.799-4	40.0%	Extranjero	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SAITEC S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	FELD INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	SAITEC S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	FELD INGENIERIA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	38,863,199,703	432,765,911				23,491,026,186.20
PASIVO TOTAL	7,697,544,619	251,204,432				4,719,008,544.20
ACTIVO CORRIENTE	23,765,072,316	389,139,511				14,414,699,194.00
PASIVO CORRIENTE	3,862,368,471	251,204,432				2,417,902,855.40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.96	>= 1.10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	20.09%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA COLECTOR NARIÑO		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CEMOSA INGENIERIA SAS	Nit 1: 900.691.347-9	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: COLOMBOINGENIERIA SAS	Nit 2: 900.137.356-0	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CEMOSA INGENIERIA SAS	COLOMBOINGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CEMOSA INGENIERIA SAS	COLOMBOINGENIERIA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1,444,850,896	748,233,761				1,096,542,328.50
PASIVO TOTAL	169,311,410	109,064,076				139,187,743.00
ACTIVO CORRIENTE	1,439,117,908	495,124,385				967,121,146.50
PASIVO CORRIENTE	169,311,410	50,390,852				109,851,131.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.80	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	12.69%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: HABOCIC S.A.S.	Nit: 830061032-8	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HABOCIC S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	HABOCIC S.A.S.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,610,536,124					2,610,536,124.00
PASIVO TOTAL	516,778,029					516,778,029.00
ACTIVO CORRIENTE	2,536,201,402					2,536,201,402.00
PASIVO CORRIENTE	158,787,276					158,787,276.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	15.97	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	19.80%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
06/10/2015	PAF-ATF-I-074-2015	\$ 1,252,567,170	ARANDA PASTO	11
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.			P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	900,380,666	100.0%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					subsanado
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					subsanado
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					El proponente es evaluado como NO HABILITADO FINANCIERAMENTE debido a que la subsanación fue radicada de forma extemporánea.

INDICADORES FINANCIEROS

	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	18,621,273,932					18,621,273,932.00
PASIVO TOTAL	10,270,538,847					10,270,538,847.00
ACTIVO CORRIENTE	12,897,247,385					12,897,247,385.00
PASIVO CORRIENTE	7,925,807,204					7,925,807,204.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.63	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	55.15%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 12
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERCOLECTOR	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: RESTREPO Y URIBE SAS	Nit 1: 860009250-6	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	Nit 2: 41,659,878	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RESTREPO Y URIBE SAS	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	RESTREPO Y URIBE SAS	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	10,844,314,956					10,844,314,956.00
PASIVO TOTAL	3,781,551,272					3,781,551,272.00
ACTIVO CORRIENTE	9,532,189,918					9,532,189,918.00
PASIVO CORRIENTE	3,184,306,855					3,184,306,855.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.99	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	34.87%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
05/10/2015	PAF-ATF-I-074-2015	\$ 1,252,567,170	ARANDA PASTO	13
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO AGUAS 2015			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ING INGENIERIA S.A	93,681,804	60.0%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
INGEOBRAS SAS	9,001,359,893	40.0%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A	INGEOBRAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	ING INGENIERIA S.A	INGEOBRAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,065,968,387	3,875,004,347				3,389,582,771.00
PASIVO TOTAL	965,639,797	455,835,221				761,717,966.60
ACTIVO CORRIENTE	2,828,859,571	3,176,933,348				2,968,089,081.80
PASIVO CORRIENTE	390,168,683	233,920,992				327,669,606.60

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	9.06	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	22.47%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-1-074-2015	Presupuesto: \$ 1.252.567.170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUANARIÑO 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	Nit 1: 900.381.226	Part. (%) 1: 80,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	Nit 2: 79.303.002	Part. (%) 2: 20,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	7.982.009.726	735.221.901				6.532.652.161,34
PASIVO TOTAL	4.481.236.937	361.687.742				3.657.327.098,00
ACTIVO CORRIENTE	5.454.686.074	199.575.165				4.403.663.892,57
PASIVO CORRIENTE	2.760.529.291	90.547.289				2.226.532.890,46

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
ÍNDICE LIQUIDEZ	1,98	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	55,99%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1.252.567.170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 15
Nombre Proponente: IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Nit: 900513610-8	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	NO CUMPLE					De acuerdo a la tasa de conversión señalada, el activo corriente en pesos no coincide con el activo corriente en euros del estado financiero de la casa matriz. (Folio 59)
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO CORRIENTE	1.417.914.353					1.417.914.353,11
ACTIVO TOTAL	2.229.362.069					2.229.362.069,00
PASIVO CORRIENTE	382.279.841					382.279.841,00
PASIVO TOTAL	833.377.891					833.377.891,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,71	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	37,38%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1.252.567.170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 16
Nombre Proponente: 16.IEH GRUCON SA	Nit: 860.038.516-3	Nit: 860.038.516-3	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 16.IEH GRUCON SA	Nit 1: 860.038.516-3	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	16.IEH GRUCON SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	16.IEH GRUCON SA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO CORRIENTE	6.630.773.621					6.630.773.621,00
ACTIVO TOTAL	7.336.158.579					7.336.158.579,00
PASIVO CORRIENTE	4.402.355.434					4.402.355.434,00
PASIVO TOTAL	4.705.981.363					4.705.981.363,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,51	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	64,15%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/09/2015	PAF-ATF-I-074-2015	\$ 1.252.567.170	ARANDA PASTO	17
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	800032277-2	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
 	 	 	 	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
 	 	 	 	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
 	 	 	 	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
 	 	 	 	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
 	 	 	 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO CORRIENTE	5.725.521.585					5.725.521.585,00
ACTIVO TOTAL	6.697.990.330					6.697.990.330,00
PASIVO CORRIENTE	2.571.741.052					2.571.741.052,00
PASIVO TOTAL	3.798.319.421					3.798.319.421,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,23	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	56,71%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/09/2015	PAF-ATF-I-074-2015	\$ 1,252,567,170	ARANDA PASTO	18
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO HIDROCON		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CONTELAC LTDA	890.316.966-6	60.0%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
HIDROVIAS SAS	900.317.558-4	40.0%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14,790,364,529	1,618,832,000				9,521,751,517.40
PASIVO TOTAL	6,706,571,902	465,866,000				4,210,289,541.20
ACTIVO CORRIENTE	8,029,549,007	1,519,787,000				5,425,644,204.20
PASIVO CORRIENTE	1,294,049,424	366,966,000				923,216,054.40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44.22%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	06/10/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto:	\$ 1,252,567,170	Municipio:	ARANDA PASTO	No. Carpeta:	19
Nombre Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS			Nit 1:	900.695.191-5	Part. (%) 1:	65.0%	Int 1:	Nacional
Integrante 2:	GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA INFRAESTRUCTURA SAS - GESPIN SAS			Nit 2:	900.495.590-2	Part. (%) 2:	35.0%	Int 2:	Nacional
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:		Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS	GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA INFRAESTRUCTURA SAS - GESPIN SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS	GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA INFRAESTRUCTURA SAS - GESPIN SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	34,252,986	839,507,872				316,092,196.10
PASIVO TOTAL	12,606,035	238,460,056				91,654,942.35
ACTIVO CORRIENTE	34,252,986	724,671,444				275,899,446.30
PASIVO CORRIENTE	12,605,035	238,460,056				91,654,292.35

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3.01	≥= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	29,00%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 20
Nombre Proponente: EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	Nit: 900522909-4	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	NO CUMPLE					Los estados financieros presentados no indican la tasa de conversión de euros a pesos como es requerido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2.2.1, punto a. "Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2014, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO."
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	NO CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	NO CUMPLE					No adjunta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que firma los Estados Financieros.
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	NO CUMPLE					No adjunta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que firma los Estados Financieros.

INDICADORES FINANCIEROS

	EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL						-
PASIVO TOTAL						-
ACTIVO CORRIENTE						-
PASIVO CORRIENTE						-

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ		>= 1,10	
ENDEUDAMIENTO		<=70,0%	

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 21
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA ARANDA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: HIPSITEC S.A.	Nit 1: 900,590,826	Part. (%) 1: 70.0%	Int 1: 	
Integrante 2: JESUS VILLOTA VELA	Nit 2: 10,523,044	Part. (%) 2: 30.0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIPSITEC S.A.	JESUS VILLOTA VELA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	HIPSITEC S.A.	JESUS VILLOTA VELA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	4,118,015,218	1,806,287,507				3,424,496,904.70
PASIVO TOTAL	2,667,216,244	280,654,156				1,951,247,617.60
ACTIVO CORRIENTE	1,319,303,939	716,407,507				1,138,435,009.40
PASIVO CORRIENTE	563,578,822	58,452,883				412,041,040.30

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.76	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	56.98%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO G-PRACSYS

Integrante 1: PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL

Integrante 2: GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1,252,567,170

Nit:

Nit 1: NIF 883804989

Nit 2: 900831917-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARANDA PASTO

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50.0%

Part. (%) 2: 50.0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 22

Int 1: Extranjero

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,892,444,789	300,000,000				1,596,222,394.50
PASIVO TOTAL	136,733,053	-				68,366,526.50
ACTIVO CORRIENTE	2,873,806,778	300,000,000				1,586,903,389.00
PASIVO CORRIENTE	131,665,669	-				65,832,834.50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	24.11	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	4.28%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1,252,567,170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; text-align: center;">23</div>
Nombre Proponente: CONSORCIO INTER COLECTOR	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: IES INGENIEROS SAS	Nit 1: 9,003,179,641	Part. (%) 1: 70.0%	Int 1: 	
Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	Nit 2: 8,440,048,844	Part. (%) 2: 30.0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,430,971,643	1,192,851,451				2,759,535,585.40
PASIVO TOTAL	929,810,990	783,709,809				885,980,635.70
ACTIVO CORRIENTE	1,022,282,659	1,164,528,439				1,064,956,393.00
PASIVO CORRIENTE	255,220,677	429,693,222				307,562,440.50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3.46	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	32.11%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1.252.567.170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: 24
Nombre Proponente: CONSORCIO APOLAM		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	Nit 1: 79.838.206	Part. (%) 1: 35,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO	Nit 2: 86.048.428	Part. (%) 2: 30,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	Nit 3: 15.025.404	Part. (%) 3: 35,0%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1.513.100.000	3.430.816.375	1.422.000.000			2.056.529.912,50
PASIVO TOTAL	21.500.000	1.708.488.250	164.525.000			577.655.225,00
ACTIVO CORRIENTE	1.036.100.000	1.853.980.620	642.000.000			1.143.529.186,00
PASIVO CORRIENTE	2.000.000	197.988.250	124.525.000			103.680.225,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	11,03	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	28,09%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-074-2015	Presupuesto: \$ 1.252.567.170	Municipio: ARANDA PASTO	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">25</div>
Nombre Proponente: MS INGENIEROS COLOMBIA SAS	Nit: 900580740-4	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS INGENIEROS COLOMBIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MS INGENIEROS COLOMBIA SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO CORRIENTE	4.079.992.009					4.079.992.009,00
ACTIVO TOTAL	4.110.430.661					4.110.430.661,00
PASIVO CORRIENTE	2.622.596.008					2.622.596.008,00
PASIVO TOTAL	2.622.596.008					2.622.596.008,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,56	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	63,80%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ARANDA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	05/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ARANDA 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO ARANDA 2015: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" 50% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA SAS "BRAIN INGENIERÍA SAS" 50%
Representante Legal:	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría técnica a la construcción, optimización, reconfiguración y ampliación de obras para el Saneamiento Básico en distintos municipios del Departamento de Córdoba.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	11	2010
20	6	2011

\$ 1.771.419.221,00
 3307,35

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO	CONSORCIO INTERAGUAS SB: BRAIN S.A 80% SERVINC LTDA 20%
-----------	---

Observaciones:

Interventoría
Folio 60-114: Presenta certificado de La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, suscrita por la Secretaría General de CVS, en ésta se certifica la ejecución del contrato de Interventoría No.033 de 2010 el cual tiene como objeto Interventoría técnica a la construcción, optimización, reconfiguración y ampliación de obras para el Saneamiento Básico en distintos municipios del Departamento de Córdoba, se evidencia que dentro de las obras objeto de interventoría se realizó la instalación de 10.473,91 m de tubería igual o mayor a 8" de acuerdo a las condiciones requeridas para experiencia específica, cumpliendo así con la segunda condición de las mismas que establece: *La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".*
Folio 115-119: Presenta Acta de recibo final suscrita por el Representante legal del contratista y el Supervisor de la CVS, en esta se evidencia la fecha y el monto de adición en valor al contrato, además que la interventoría ha recibido a satisfacción el 100% de las obras.
Folio 120-128: Presenta copia de contrato de Interventoría suscrito por el Director General de la CVS y el contratista.
Folio 129-130: Presenta copia de la Adición al contrato suscrita por el Director General de la CVS y el contratista el día 20/06/2011.
 Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Observaciones general :

Este contrato no es tenido en cuenta para acreditar la condición particular establecida en el aspecto C de los términos de referencia que señalan: Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".
 La anterior toda vez que en las tuberías instaladas no se evidenció instalación de tubería de diámetro igual o superiores a 30"

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría, vigilancia técnica, administrativa y financiera para el contrato de Obra civil, Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado de la calle 30 y alcantarillado de la calle 26 de la ciudad de Quibdó.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones subsanación:

Día	Mes	Año
27	11	2009
25	10	2010

\$ 466.892.818,00

906,59

Persona Jurídica

SERVINC LTDA 100%

Interventoría

Folio 132-133: Presenta certificación suscrita por el Director de Proyecto Quibdó de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P donde certifica la ejecución del contrato No. CQ-032-2009 que tiene como objeto: Interventoría, vigilancia técnica, administrativa y financiera para el contrato de Obra civil, Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado de la calle 30 y alcantarillado de la calle 26 de la ciudad de Quibdó.

Folio 134-139: Presenta relación de obras ejecutadas objeto de ésta interventoría, sin embargo el documento no se encuentra suscrito, por lo tanto no es posible evidenciar las cantidades de tubería instalada.

Folio 140-146: Presenta copia del contrato No. CQ-032-2009 suscrito por el representante legal de SERVINC LTDA y por el Presidente encargado de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P el día 27-11-2009.

Folio 147-149: Presenta copia del otrosí al contrato suscrito por el Representante legal de Aguas Nacionales EPM S.A E.S. y el Representante legal de SERVINC LTDA el día 25-10-2010.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Una vez verificada la información, se evidencia la instalación de 2.446,47 m de tubería equivalente a la requerida en las condiciones para acreditar experiencia de los términos de referencia, de los cuales 359,43 m corresponden a tubería de diámetro mayor a 30". Por lo tanto se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición particular establecida en el aspecto B que establece: *La sumatoria de las longitudes en la Interventoría o la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".*

Igualmente se tendrá en cuenta el presente contrato para la sumatoria de las longitudes de que trata el aspecto C de los términos de referencia que establece: *Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría o la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".*

Así las cosas para el cómputo de la sumatoria de las longitudes para tubería con diámetro igual o superior a 30" se tendrá en cuenta los 359,43 m acreditados con el presente contrato.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría para la construcción de la red troncal del Alcantarillado Pluvial del sector del Espejo Norte del Humedal de la Vaca de la localidad de Kennedy.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2005
\$ 92.991.400,00		
243,75		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO AGUAS Y AGUAS 2005:	
SERVINC LTDA	50%
JOSÉ TOBIAS DELGADO MURCIA	50%

Observaciones:

Interventoría
Folio 151-153: Presenta certificación suscrita por el Director Acueducto y Alcantarillado Zona 5 de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde certifica la ejecución del contrato No. 2-15-35300-865-2005 que tiene como objeto: Interventoría para la construcción de la red troncal del Alcantarillado Pluvial del sector del Espejo Norte del Humedal de la Vaca de la localidad de Kennedy, en ésta se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la instalación de 814,24 m de tubería de diámetro mayor a 8" conforme a las características del material de tubería requeridas para acreditar experiencia en los Términos de Referencia.
Folio 154-158: Presenta Acta de liquidación del contrato No. 2-15-35300-865-2005, suscrita por el Representante legal de Aguas y Aguas 2005, El Interventor de la empresa de Acueducto, El Gerente de zona 5, la Gerente Corporativa de Servicio al Cliente y por el Director de la empresa de Acueducto, se evidencia que el valor del contrato tuvo ajustes, pero no es posible evidenciar la fecha de la suscripción del contrato, tampoco fecha de las adiciones en valor en caso de presentarse, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".
Folio 156: Este folio no pertenece al documento de Acta de liquidación del contrato de Interventoría.
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

Verificada la información suministrada en marco de la subsanación, se verificó y constató que el contrato no fue objeto de ninguna adición en dinero, razón por la cual, para efectos de la conversión del valor del contrato a SMMLV se tomará el valor del contrato y la fecha de suscripción del mismo.
 Se verificó la información de la propuesta inicial en donde es posible evidenciar que en el contrato objeto de Interventoría, se realizó la instalación de 814,24 m de tubería equivalente a la requerida en los términos de referencia, de los cuales 666,74 m corresponden a tubería de diámetro mayor a 30", por lo tanto se tendrá en cuenta el presente contrato para la sumatoria de las longitudes de que trata el aspecto C de los términos de referencia que establece: Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políester reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".
 Así las cosas para el cómputo de la sumatoria de las longitudes para tubería con diámetro igual o superior a 30" se tendrá en cuenta los 666.74 m acreditados con el presente contrato.

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Interventoría a los contratos de obra pública que se ejecutarán en los municipios miembros del plan departamental de aguas suscritos por empresas públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
19	4	2011
26	12	2013
\$ 1.266.158.776,43		
2147,85		
Consorcio		

Actividades asociadas:

CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA 2011:	
CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA 2011:	
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA (SERVINC LTDA)	60%
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA (REDCOM LTDA)	40%

Observaciones:

Folio 160-171: Presenta acta de liquidación del contrato de Interventoría No. EPC-PDA-C-078-2011 suscrita por El supervisor del contrato, el Interventor y el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, en ésta se evidencia que existieron diez (10) adiciones en valor al contrato y se relaciona el contrato de obra No. 017-11 (Folio 166) el cual fue objeto de Interventoría.
Folio 172-188: Presenta acta de liquidación contrato de obra No.017-11 suscrito por el Gerente general de EAOC SAS ESP, el Supervisor del contrato, el Director de Interventoría y el Representante legal del contratista, en esta se evidencia la instalación de 4036,06 m de tubería con diámetro mayor a 8" con las características según los requisitos habilitantes para Experiencia, entre estos se encuentra la instalación de 528,03 m de tubería de diámetro igual o mayor a 30".
Folio 189-199: copia contrato de interventoría suscrito por el gerente suplente de la empresa contratista y el Apoderado de Consorcio Aguas de Cundinamarca 2011 el día 19-04-2011.
Folio 200-231: Presenta copia de las adiciones al contrato debidamente suscritas por el representante de la Empresa contratante y el contratista; expresamente en el 231 se evidencia la fecha de suscripción de la última adición en valor.
Folio 232-234: Presenta documento consorcial suscrito por los consorciados y sus respectivos Representantes legales.
 Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Cumple: SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015: CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA SA DE CV 75% OBRAS Y SISTEMAS S.A.S 25%
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	c.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.252.567.170	Pesos
\$	1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría al contrato de diseño, construcción y puesta en operación de un Túnel, bajo la modalidad Llave en mano, para el sistema de Alcantarillado troncal Tunjuelo - Canoas - Río Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2009
\$ 4.976.216.201,00		
10014,52		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO CANOAS:	
H2O CONSULTING S.A	25%
CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA - CONTELAC LTDA	25%
CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A DE C.V	50%

Observaciones:

Interventoría
Folio 114-115: Presenta contrato de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá suscrita por el Director de Red Troncal Alcantarillado-Supervisor, el cual tiene como objeto: Interventoría al contrato de diseño, construcción y puesta en operación de un Túnel, bajo la modalidad Llave en mano, para el sistema de Alcantarillado troncal Tunjuelo - Canoas - Río Bogotá.
* Se evidencia que en las obras objeto de ésta interventoría, se realizó la instalación de 2.890,94 m de tubería de concreto con diámetros entre 0.35 m y 1.4 m, sin embargo no es específica la cantidad de metros de tubería instalada con diámetro mayor a 30" por lo tanto no se puede evidenciar el cumplimiento con la tercera condición de los Requisitos de Experiencia Específica los cuales establecen:
"Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".
* Sin perjuicio de lo anterior, no es posible evidenciar la fecha de la suscripción del contrato, tampoco si se realizó o no adiciones en valor y su respectiva fecha en caso de presentarse, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: " **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** - C. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar*".

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente allega copia del contrato en donde se evidencia la fecha de suscripción del mismo, por lo tanto se subsana el requerimiento correspondiente.
De acuerdo con el oficio remitido, el proponente cumple con los requerimientos particulares establecidos en los términos de referencia con relación a instalación de tubería igual o superior a 8" y 30" en una longitud de 2.890,94 m y 8.838,59 m respectivamente.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Servicios de supervisión técnica y administrativa de la construcción del Túnel Interceptor del Río de los Remedios.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
25	4	2007
\$ 2.677.529.834,00		
6173,69		
Persona Jurídica		

CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A DE C.V. 100%
 Supervisión Técnica y Administrativa.

Observaciones:

Folio 116-127: Presenta Acta de entrega-recepción de los servicios de supervisión técnica y administrativa de la construcción del Túnel Interceptor del Río de los Remedios. Se puede evidenciar el valor del contrato ejecutado, que existió adiciones y la fecha de la última de éstas, con la información suministrada se puede constatar lo siguiente:

* Que el proponente solamente allegó la copia del Acta de entrega-recepción del contrato de Supervisión, por lo tanto no cumple con las alternativas A, B ó C para la certificación de la Experiencia, establecidas en el literal D del numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que establece:
 " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"
 * Que no es posible evidenciar que las obras objeto de Supervisión hayan realizado la instalación de tubería para Alcantarillado con forme a los requisitos habilitantes para Experiencia General, los cuales establecen:
 "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción."
 * Que teniendo en cuenta la anterior observación, tampoco es posible evidenciar el cumplimiento de ninguna de las tres (3) condiciones habilitantes para Experiencia Específica, puesto que el cumplimiento de éstas está supeditado al cumplimiento de la Experiencia General.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente allega copia del contrato y la adición al mismo, cumpliendo de ésta manera con las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de referencia.
 Con respecto al requerimiento efectuado de carácter técnico, el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia con respecto al requerimiento general de experiencia que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO"
 Sin perjuicio de lo anterior la documentación aportada en el marco de la subsanación para efectos de acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los términos de referencia, no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que no se encuentra debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple: **NO**

Observacion General:	El proponente no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
Observación Subsanación:	El proponente SI cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS - 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

REALIZAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NIEVA PARA ADELANTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NIEVA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NIEVA E.S.P PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 4.075.686.175,00						
Valor (SMMLV)	#¡REF!						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO NIEVA 2009 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA - 50% THE LOUIS BERGER GROUP - 50%						
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" A folio 032 al 040, se adjunta certificado de recibo final de obras para el contrato No. 015 de 2009 suscrito por el Interventor del Contrato de Consultoría 015 de 2009, en el cual se indica el porcentaje de participación del 50 % de la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, en esta certificación se presentan las actividades ejecutadas durante el contrato de obra, donde se evidencia la instalación de tubería en PVC para obras de alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" por una longitud de 30731,75 ml, y la instalación de tubería de PVC para obras de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 30" por una longitud de 3258,13 ml. A folio 041 al 083, se remiten documentos referentes de algunos de los proyectos desarrollados en el contrato No. 015 de 2009 el cual se está certificando. Debido que en la documentación aportada por el proponente no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.						
Observaciones:							

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL EXISTENTE PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
6	2	1996
\$	440.800.000,00	
	3101,50	
	Persona Jurídica	

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - 100%

Instalación de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8"

Observaciones:

A folio 84 al 86, se adjunta certificación del contrato, suscrita el 22 de Enero de 1998 por el Jefe de Unidad Administrativa de proyectos y Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía de Neiva.
De acuerdo a la información que se presenta en esta certificación, no es posible verificar la instalación de tubería de alcantarillado, ya que en la certificación solo se hace referencia a tubería de acueducto. Por lo anterior, se evidencia que el Proponente no acredita la condición de experiencia específica descrita en el numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, la cual establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO (...)".

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Cumple: SI NO

Observacion General:	El proponente no remite la totalidad de documentos que acrediten la experiencia específica según lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.
Observacion General subsanación:	Considerando que los documentos para la subsanación de observaciones del proponente , fueron allegados de manera extemporánea, esto teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la entidad para subsanar, no es posible tener en cuenta la información adicional aportada.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MANOV INGENIERÍA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MANOV INGENIERÍA LTDA
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERÍA LTDA - 100%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PARA EL DRENAJE PLUVIAL, REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO AFECTAS EN EL CENTRO POBLADO LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	2	11	2011
Valor (pesos):	\$ 575.448.720,00		
Valor (SMMLV)	1074,40		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p align="center">MANOV INGENIERÍA LTDA MANOV INGENIERÍA LTDA - 100%</p>		
Actividades asociadas:	<p>Instalación de tubería para alcantarillado en PVC entre diámetros de 8" a 27" por una longitud de 6861,08 ml y en diámetros mayores o iguales a 30" por una longitud de 794,67 ml.</p> <p>A folio 079, se anexa copia de la certificación del contrato de Interventoría No. 827 de 2010, suscrita el 30 de Enero de 2012 por el Supervisor designado S.O.P.Y. -EAAY EICE ESP, en esta certificación se puede evidenciar que el presente contrato fue objeto de una adición presupuestal, sin embargo no se indica la fecha de esta modificación contractual; debido a lo anterior, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". El proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>A folio 080 al 087, se remite copia del acta final de obra, donde se evidencia la instalación de tubería en PVC para obras de alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" por una longitud de 7655,75 ml, y la instalación de tubería de PVC para obras de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 30" por una longitud de 794,67 ml.</p> <p>A través de comunicado del 30 de septiembre del 2015, el proponente remite copia del adicional No. 1 al contrato de interventoría No. 827 de 2010 suscrito el 02 de Noviembre de 2011 por la Alcaldesa Municipal de Yopal y el Representante legal del Contratista de Interventoría, con lo cual es posible verificar los SMMLV para dar cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"</p>		
Observaciones:			
Observaciones subsanación:			

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR CAÑAVERALEJO, TRAMO MEDIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE CALI.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
15	7	2005
19	12	2006

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 312.769.842,00

Valor (SMMLV)

766,59

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 MANOV INGENIERÍA LTDA
 MANOV INGENIERÍA LTDA - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para alcantarillado en concreto - diámetros mayores o iguales a 36" por una longitud de 1650 ml

Observaciones:

A folio 088 al 090, se adjunta copia de la certificación del contrato objeto CVC No. 68 de 2005, suscrita el 29 de Julio de 2009 por el Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle -CVC, en esta certificación se puede evidenciar que el presente contrato fue objeto de una adición presupuestal, sin embargo no se indica la fecha de la esta modificación contractual; debido a lo anterior, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Adicionalmente, de acuerdo a la información que se presenta en esta certificación, no es posible verificar la longitud de tubería de alcantarillado con diámetro mayor o igual a 8", por lo anterior, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO (...)" "(...) b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

A través de oficio de fecha del 30 de septiembre del 2015, el proponente remite copia del acta de liquidación del contrato de Interventoría, donde se evidencia el 19 de diciembre de 2006 como fecha de suscripción del adicional No. 2, por lo tanto, es posible verificar los SMMLV para dar cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

El proponente remite copia del certificado de ejecución del contrato de interventoría, donde se evidencia la instalación de tubería de 36" por una longitud de 1650 m, teniendo en cuenta que esta certificación no indica el tipo de material de tubería instalada, el proponente con la finalidad de acreditar este requisito, manifiesta que en el acta de liquidación del contrato se puede verificar que el tipo de tubería instalada de 36" corresponde a tubería norma Incontec 401 clase II - hormigón reforzado, se verifica esta información en la presente acta, evidenciando que cumple con los requerimientos.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3 300-GAA-CC-138-2006

Objeto INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CIUDAD JARDÍN EN LA ZONA ENMARCADA POR LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: CARRERA 100 A 119 ENTRE CALLES 9 A 22.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
		2006

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 155.563.076,00

Valor (SMMLV)

381,28

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MANOV INGENIERÍA LTDA
MANOV INGENIERÍA LTDA - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PVC para alcantarillado en diámetros entre 8" a 16" por una longitud de 4533,63 ml.

Observaciones:

A folio 091 al 092, se adjunta copia de certificación emitida por EMCALI E.I.C.E -EPS para el Contrato objeto No. 300-GAA-CC-138-2006, sin embargo, el documento presentado no indica la fecha de suscripción del mismo y no se encuentra firmado por el contratante, razón por la cual se solicita remisión del documento debidamente suscrito con el fin de dar cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidas en los TDR. En la presente certificación no se está indicando la fecha de suscripción del contrato objeto, debido a lo anterior, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Adicionalmente la certificación presentada hace referencia a cantidades objeto del contrato de instalación de tubería Pluvial y Sanitaria, pero no indica el tipo de material de la tubería instalada, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO (...) " (...) b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

A través de comunicado del 30 de septiembre del 2015, el proponente remite copia certificación ejecución contrato de interventoría expedida el 26 de noviembre del 2006 por el Supervisor del Contrato EMCALI E.I.C.E. ESP, el presente documento permite evidenciar la instalación de tubería de alcantarillado en diámetros entre 8 y 16" por una longitud de 4533,63 ml, con la finalidad de acreditar el tipo de material de tubería instalada, el proponente adjunta nueva copia certificación del contrato, expedida el 24 de julio de 2009 por el Jede departamental de Gestión Administrativa de la Unidad Estratégica del Negocios de Acueducto y Alcantarillado - EMCALI E.I.C.E - E.S.P., donde se evidencia que la tubería instalada para alcantarillado es de PVC. Revisada la certificación aportada en la subsanación se observa el año de suscripción del contrato, por lo tanto es posible efectuar el calculo de los SMMLV que se exige.

Cumple: SI

Observacion General:

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA SAS
Integrantes y % de Participación:	PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA SAS (100%)
Representante Legal:	LUIS EDUARDO QUINTERO CUELLAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE URBANISMO SECUNDARIO PARA LA CIUDADELA EL RECREO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LOS SECTORES CATASTRALES SAN BERNARDINO XVI Y XVII

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	31	5	2000
Valor (pesos):	\$ 728.622.556,00		
Valor (SMMLV)	2801,32		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	COMPAÑÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS LTDA (100%)		
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE 8.044 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 8", DE LOS CUALES 1.383 ML CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MINIMO DE 30".		
Observaciones:	A folios 49 al 56 se adjunta certificación expedida por el Secretario General de METROVIVIENDA, donde se certifica que COMPAÑÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS LTDA ejecutó el contrato ST-025-00, el cual incluyó dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la instalación de 8.044 ml de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 8", de los cuales 1.383 ml corresponden a tubería de diámetro mínimo de 30".		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

EFECTUAR LAS LABORES DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO 0110-OP PARA LA ETAPA DE FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PISTA, INCLUYENDO LA COORDINACION, CONTROL Y VIGILANCIA, DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
15	12	1995
\$ 2.901.672.935,28		
24397,34		
Persona Jurídica		

Actividades asociadas:

COMPañÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CEI LTDA (100%)

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE 3.067 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 8", DE LOS CUALES 1.041 ML CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MINIMO DE 30".

Observaciones:

A folios 58 al 62 se adjunta certificación expedida el 26 de junio de 1998 por el Gerente del Proyecto Segunda Pista, donde se certifica que COMPañÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CEI LTDA tiene celebrado el contrato No. 0314C, el cual incluye dentro de las actividades ejecutadas, la instalación de 3.067 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 8", de los cuales 1.041 ml corresponden a tubería de diámetro mínimo de 30". A folio 63 se adjunta certificación expedida el 22 de septiembre de 2004 por el Director Administrativo de la AERONAUTICA CIVIL, donde se certifica que COMPañÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS S.A., CEI cumplió a satisfacción con la ejecución del contrato No. 0314C.

Sin embargo, la documentación adjuntada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato por lo que no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar**".

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV".

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación, el Proponente allega copia del contrato No. 0314C, suscrito el 15 de diciembre de 1995 entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y COMPañÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS LTDA CEI, lo que permite el cálculo del valor del mismo en SMMLV.

Cumple: SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTOR ARANDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	COLECTOR
Proponente:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA CONSORCIO COLECTOR ARANDA
Integrantes y % de Participación:	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C: 70% VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S: 30%
Representante Legal:	FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto
Interventoría para la optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado del centro poblado Berlin en el municipio de Tona, Departamento de Santander.

Día	Mes	Año
12	12	2011
Fecha de suscripción del Contrato		
Fecha de suscripción de la última adición en dinero		
Valor (pesos):		
\$	116.223.880,00	
	217,00	
Tipo de Proponente:		
Persona Juridica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C: 100%

Actividades asociadas: Interventoría a la instalación de tubería PVC para alcantarillados

Folio 53: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No. 2234, suscrita el 19 de octubre de 2013, por el Secretario de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander, en la cual se evidencia que la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS, realizó la "Interventoría para la optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado del centro poblado Berlin en el municipio de Tona, Departamento de Santander".

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría No. 2234, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Observaciones:

Folios 54 a 56: Se presenta Acta de Recibo Final del Contrato de obra mediante el cual se ejecutó el proyecto: "Optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado del centro poblado Berlin en el municipio de Tona, Departamento de Santander", en la que se puede evidenciar la instalación de 5653 ml de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 8" para alcantarillado. Dicha certificación se encuentra debidamente suscrita por el Contratista de Obra, Interventor y Supervisor del Departamento de Santander.

Observación de Subsanación:

El proponente allega copia del Contrato No. 2234, en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripción fue el 12 de diciembre de 2011; razón por la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Efectuar la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato, producto de las invitaciones públicas, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado combinado en el sector de la Magdalena - Santander en el Municipio de Girardot - Cundinamarca.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
24	11	2011
8	5	2014
\$ 639,597,498,00		
1038,31		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Persona Jurídica
CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C: 100%
Interventoría a la ejecución de obras de ampliación de alcantarillados combinados

Observaciones:

Folio 57: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No. 561 de 2011, suscrita el 10 de julio de 2015, por la Secretaría General (E) de la CAR, en la cual se evidencia que la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS, realizó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato, producto de las invitaciones públicas, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado combinado en el sector de la Magdalena - Santander en el municipio de Girardot - Cundinamarca."

En dicha certificación se puede evidenciar que el contrato en mención fue objeto de una adición presupuestal, no obstante, no se indica cual fue la fecha de suscripción de la misma, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Observacion de Subsanacion:

El proponente allega copia del Contrato No. 561 del 24 de noviembre de 2011, y documento denominado Porroga 1 y Adición 1 a dicho contrato, suscrita el 8 de mayo de 2014; razón por la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción de vías de acceso y parqueaderos, redes de servicios públicos, urbanismo, obras de mitigación y obras complementarias para el proyecto ciudad del este etapas A Y B, ubicado en la ciudad de Medellín.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	3	2013
\$ 303.665.032,00		
515,12		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C: 100%
 Interventoría a la instalación de tubería en concreto y PVC para alcantarillados

Observaciones:

Folios 58 a 69: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No. 191 de 2013, suscrita el 4 de febrero de 2015, por el Subgerente de Gestión Contractual (E) del EDU, en la cual se evidencia que la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS, realizó la "Interventoría para la construcción de vías de acceso y parqueaderos, redes de servicios públicos, urbanismo, obras de mitigación y obras complementarias para el proyecto ciudad del este etapas A Y B, ubicado en la ciudad de Medellín."

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría No. 191 de 2013, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

En dicha certificación, se puede evidenciar la instalación de 6226 ml de tubería en Concreto y PVC en diámetros mayores o iguales a 8". De los cuales 2085 ml correspondieron a tuberías PVC en diámetros mayores o iguales a 30".

Observación de Subsanción:

El proponente allega copia del Contrato No. 191 de 2013, en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripción fue el 15 de marzo de 2013; razón por la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

El contratista se compromete a realizar la "Proyecto A Ampliación y Optimización del Sistema de Alcantarillado Urbano, en el municipio de Aguada, Departamento de Santander (...)"

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
3	8	2010
\$ 251.115.524,00		
487,60		
Persona Jurídica		

CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C: 100%
 Interventoría a la instalación de tubería en concreto y PVC para alcantarillados

Observaciones:

Folios 70 a 72: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No. 2101665, suscrita el 5 de mayo de 2015, por el Gerente del Área de Gestión Contractual de FONADE y por la Gerente de Convenio de FONADE, en la cual se evidencia que la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS, realizó la Interventoría al Proyecto de Ampliación y Optimización del Sistema de Alcantarillado Urbano, en el municipio de Aguada, Departamento de Santander.

En dicha certificación se puede evidenciar que la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría No. 2101665 fue el 3 de agosto de 2010, y que además no se suscribieron adiciones presupuestales en virtud de dicho Contrato.

En conveniente indicar, que en dicha certificación se puede evidenciar la instalación de 1552,57 ml de tubería en Concreto y PVC en diámetros mayores o iguales a 8".

Cumple: SI

Observación General:

En la etapa de subsanción el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S: 100%
Representante Legal:	VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	c.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto

No se evidencia en la certificación.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#N/A		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Persona Jurídica EUROESTUDIOS SL: 100%

Actividades asociadas:

Asistencia técnica, control y vigilancia a obras de Desalinización de agua de mar y conducción de agua potable

Observaciones:

Folios 65 a 66: Se presenta certificación del 7 de julio de 2015, suscrita por el Director de Ingeniería y Construcción de Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A, en la cual se relacionan las principales características de los trabajos realizados por la empresa EUROESTUDIOS S.L; no obstante no se establece el objeto del Contrato mediante el cual se realizaron las actividades allí consignadas.

En dicha certificación se puede evidenciar que el Contrato no fue objeto de ninguna adición presupuestal, sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo; razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

De igual forma, en la certificación aportada, se evidencia que las características de la obra ejecutada, hacen referencia a Instalaciones de tubería para conducción de Agua Potable y Construcción de depósitos de abastecimiento de Agua Potable; sin que se indique ningún tipo de instalación de tubería de alcantarillado como se indica el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones".

Se evidencia que la certificación aportada es para la Firma EUROESTUDIOS S L de España y el proponente se denomina Euroestudios Ingenieros de Consulta SAS, no observándose la figura de la Sucursal para la Firma Colombiana. Se solicita revisión por parte del evaluador jurídico en este sentido.

Observacion de Subsanacion El proponente dentro del periodo de subsanación presentado, no allegó documentación para subsanar este contrato

Cumple: NO



Contrato 2

Objeto

Dirección de obra del Abastecimiento y saneamiento de la Mancomunidad del Bajo Andarax, Fase (Almería)

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Unión Temporal
 UTE EUROESTUDIOS, S.L Y CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L (C.I.G)
 EUROESTUDIOS, S.L: 60%
 CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L: 40%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tubería de para Aguas Residuales

Observaciones:

Folios 69 a 70: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 1 de julio de 2015, por el Jefe de la oficina Técnica y obras hidráulicas de la División de Infraestructuras y Gestión del Agua de Andaluca, en la cual se evidencia que EUROESTUDIOS S.L, participó en la "Dirección de obra del Abastecimiento y saneamiento de la Mancomunidad del Bajo Andarax, Fase (Almería)"

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Así mismo, en la indicada certificación, se puede evidenciar la instalación de 23.337,62 ml de tubería de fundición dúctil (aleación de hierro, carbono y silicio) de diámetros mayores o iguales a 8". De los cuales 2.617,35 ml, corresponden a diámetros mayores a 30"

Se evidencia que la certificación aportada es para la Firma EUROESTUDIOS S L de España y el proponente se denomina Euroestudios Ingenieros de Consulta SAS, no observándose la figura de la Sucursal para la Firma Colombiana. Se solicita revisión por parte del evaluador jurídico en este sentido.

Observacion de Subsanacion

En el oficio remitido por el proponente, se indica que para dar cumplimiento al requerimiento realizado, se adjunta "Conversion del Contrato No. 2 aportado a nuestra oferta (Anexo 4)", no obstante dicho Anexo no constituye un documento contractual a la luz de las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia, en el cual se pueda evidenciar la fecha de suscripción del contrato indicado; razón por la cual este Contrato no se tiene en cuenta para la acreditación de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

En consecuencia, este Contrato será tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos particulares que establecen: "b) La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". y " c) Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"."

Por otra parte, se evidencia el cumplimiento de este contrato respecto a la acreditación de la experiencia específica mencionada en el literal B del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; toda vez que el proponente allegó el documento denominado " Certificado de Composición Accionaria", el cual indica que la empresa Euroestudios SL, es el unico socio accionista de la sociedad Euroestudios Ingenieros de Consulta S.A.S.

Cumple: SI

Observacion General:

Contrato 1: Este contrato no cumple con el requisito general de los TDR que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones (...)" ; razón por la cual no será tenido en cuenta para el cumplimiento de los requerimientos del presente proceso.

Contrato 2: Este contrato solo es tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en los TDR, que indican: "b) La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". y " c) Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"."

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ARANDA SF

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ARANDA SF CONSORCIO ARANDA SF SAITEC S.A.SUCRUSAL EN COLOMBIA: 60% FELD INGENIERIA S.A.S: 40%
Integrantes y % de Participación: Representante Legal:	FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170 Pesos
	\$ 1.944 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Consultoría y asistencia a la dirección de obras (interventoría) del proyecto actualizado del proyecto constructivo del colector general de la margen izquierda de la ría de Mundaka. Tramo Busturia - Sukarrieta.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td align="center">5</td> <td align="center">2010</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	10	5	2010
Día	Mes	Año					
10	5	2010					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 783.232.758,16						
Valor (SMMLV)	1520,84						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SAITEC S.A: 100%						
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tubería en Concreto para alcantarillados						
Observaciones:	<p>Folios 101 a 103: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 9 de junio de 2015, por el Director del Contrato en representación del Consorcio Aguas de Bustrialdea (entidad pública que tiene como objetivo gestionar el ciclo integral del agua de Bustrialdea), en la cual se evidencia que la firma SAITEC S.A., realizó la Interventoría "del proyecto actualizado del proyecto constructivo del colector general de la margen izquierda de la ría de Mundaka. Tramo Busturia - Sukarrieta."</p> <p>En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.</p> <p>De igual forma, en la indicada certificación, se puede evidenciar la instalación de 2628,82 ml de tubería en Concreto de diámetros mayores o iguales a 30".</p>						
Observación de Subsanción	Se aporta copia del Contrato de fecha 10 de mayo de 2010, no obstante no se evidencia que el mismo se encuentre debidamente apostillado, tal y como es requerido en los TDR, razón por la cual no se acredita el cumplimiento del proponente, respecto a lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".						

Cumple: NO

Contrato 2
Objeto

Asistencia a la dirección de las obras de construcción (interventoría) del colector interceptor general Santoña-Ladero-Colindres. Tramo Santoña-Laredo. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria).

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
23	12	2005
12	1	2010

\$ 3.431.964.819,82

6664,01

Actividades asociadas:

Persona Jurídica
 SAITEC S.A: 100%

Observaciones:

Interventoría a la ejecución de obras de ampliación de alcantarillados combinados

Folios 109 a 111: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 16 de octubre de 2013, por el Director del Contrato en representación de la Confederación Hidrográfica del Cantabrico, en la cual se evidencia que la firma SAITEC S.A., realizó la Interventoría "del colector interceptor general Santoña-Ladero-Colindres. Tramo Santoña-Laredo. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria).".

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Así mismo, en la indicada certificación, se puede evidenciar la instalación de 923 ml de tubería en Concreto de diámetros mayores o iguales a 30".

Observación de Subsanación

Se aporta copia del Contrato de fecha 23 de diciembre de 2005 y las Modificaciones Nos. 1 y 2 a dicho contrato, del 21 de abril de 2009 y 12 de enero de 2010, respectivamente, no obstante no se evidencia que dichos documentos no se encuentren debidamente apostillados, tal y como es requerido en los TDR; razón por la cual no se acredita el cumplimiento del proponente, respecto a lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: SI NO

Contrato 3

Objeto

Interventoría para el Diseño, Construcción y/o Rehabilitación de las Redes Locales de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el Sector de Patio Bonito Fase IV, en el Área de cobertura de la zona 5 del Acueducto de Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año				
28	12	2010				
<table border="1"> <tr> <td>\$</td> <td>347.188.209,20</td> </tr> <tr> <td></td> <td>674,15</td> </tr> </table>			\$	347.188.209,20		674,15
\$	347.188.209,20					
	674,15					
Consortio						

CONSORCIO IPB FASE IV
 MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO: 60%
 FELD INGENIERIA LTDA: 20%
 VELNEC: 20%

Interventoría a la instalación de tubería flexible para alcantarillados

Folios 119 a 125: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No. 1-15-35100-0800-2010, suscrita el 11 de agosto de 2014, por el Director Servicio de Acueducto y Alcantarillado Zona 5 (E) de la EAAB, en la cual se evidencia que la firma FIELD INGENIERIA LTDA participó como Cosorciado, en la realización de la "Interventoría para el Diseño, Construcción y/o Rehabilitación de las Redes Locales de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el Sector de Patio Bonito Fase IV, en el Área de cobertura de la zona 5 del Acueducto de Bogotá."

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría No. 1-15-35100-0800-2010, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Así mismo, en la indicada certificación, se puede evidenciar la instalación de 3050,31 ml de tubería flexible para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8".

No obstante lo anterior, es conveniente mencionar que en la certificación aportada por el Proponente se evidencia la instalación de 12168,47 ml de tubería flexible y rígida para alcantarillado, en diámetros de 6,8,10 y 12", adicionales a los 3050,31 ml indicados en el párrafo anterior; sin embargo no se especifica que longitud corresponde a tuberías con diámetros mayores o iguales a 8"; razón por la cual el proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal B, numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

Observacion de Subsanacion

Se aporta copia del Contrato de fecha 28 de diciembre de 2010; mediante el cual se acredita el cumplimiento del proponente, respecto a lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

El Proponente presenta certificación del contrato expedida el 11 de agosto 2014 por el Director de Servicio de Acueducto y Alcantarillado Zona 5 (E), donde se relaciona la instalación de 15.005,83 ml de tubería para alcantarillado de diámetro igual o mayor a 8", lo que permite acreditar el requerimiento establecido en los términos de referencia en su literal B del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señalan: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

Cumple: **SI**

Observacion General: El proponente no acredita la condición de valor establecida en los TDR.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORIA COLECTOR NARIÑO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA COLECTOR NARIÑO
Integrantes y % de Participación:	CEMOSA INGENIERIA SAS: 50% COLOMBOINGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170 Pesos
	\$ 1.944 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Asesoramiento técnico a la administración en la fase previa al inicio de la obra, y la asistencia técnica para el control y vigilancia (Interventoría/Supervisión/Fiscalización/Inspección) del cumplimiento del proyecto constructivo de las obras y recomendaciones medioambientales y durante su ejecución según pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	4	2005
13	11	2008
\$ 6.502.204.636,80		
14.089,28		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PERSONA JURIDICA CEMOSA 100%

Actividades asociadas:

Asesoramiento técnico, Asistencia técnica, control y vigilancia, control de calidad

Observaciones:

Folio 120-136: Presenta certificación del Ayuntamiento de Málaga (España), suscrito por el Director de los Trabajos en nombre de la Gerencia municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga. En el cual consta la ejecución del contrato cuyo objeto es Asesoramiento técnico a la administración en la fase previa al inicio de la obra, y la asistencia técnica para el control y vigilancia (Interventoría/Supervisión/Fiscalización/Inspección) del cumplimiento del proyecto constructivo de las obras y recomendaciones medioambientales y durante su ejecución según pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se evidencia que la última adición es del 13/11/2008, además que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en la interventoría, debido a que es una figura de control de la ejecución de las obras.

Se certifica que las obras objeto de ésta interventoría incluyeron la instalación para alcantarillado de 187,405 m de tubería igual o superior a 8" conforme a lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto el proponente cumple con el segundo requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

* Se evidencia que el proponente cumple con el tercer requisito de la experiencia específica ya que instalo 21.758 m tubería en concreto en diámetro superior a 30".

Folio 141-160: Presenta documentos que certifican las ampliaciones en plazo y adiciones en valor y, expresamente en el folio 157 se evidencia la última adición por 243.804,06 euros con fecha de 13/11/2008.

Folio 161: Presenta copia de la certificación de la composición accionaria, suscrita por la representante legal y la contadora.

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría para la construcción de redes locales de Alcantarillado Pluvial Barrio Casa Blanca, Sector Bellavista de la localidad de Suba.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2008
\$	52.118.800,00	
	112,93	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO INTERVENTORÍA BELLAVISTA CASABLANCA: GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS 50% COLOMBOINGENIERÍA LTDA. 50%	
Interventoría	

Observaciones:

Folio 164-167: Presenta copia de certificación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el interventor de la empresa de Acueducto y el Director de Servicio Acueducto EAAB y Alcantarillados Zona 1, en ésta se certifica la ejecución del contrato No. 2-15-31300-707-2008 cuyo objeto es la Interventoría para la construcción de redes locales de Alcantarillado Pluvial Barrio Casa Blanca, Sector Bellavista de la localidad de Suba, se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la instalación de 717,7 m de tubería de PVC mayor a 8".

* sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

El proponente mediante comunicación del 01 de octubre de 2015 anexa documento en el cual se puede verificar la fecha de suscripción del contrato con el fin de realizar la conversión a SMMLV según lo establecido en los TDR.

Observaciones subsanacion:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera del diseño y construcción del alcantarillado para el barrio miraflores II sector, y para el diseño y construcción del alcantarillado sanitario y el alcantarillado pluvial para el barrio Villa de Cali (antes Danubio Azul), en la localidad de Bosa en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	261.520.000,00	
	#N/A	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO INTERVENTORIA MIRAFLORES

Observaciones:

Interventoría

Folio 168-174: Presenta copia de certificación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el director de apoyo técnico, en ésta se certifica la ejecución del contrato No. 2-15-30500-1009-2009, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa y financiera del diseño y construcción del alcantarillado para el barrio miraflores II sector, y para el diseño y construcción del alcantarillado sanitario y el alcantarillado pluvial para el barrio Villa de Cali (antes Danubio Azul), en la localidad de Bosa en Bogotá D.C., se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la instalación de 552,25m de tubería de PVC mayor a 8"

* sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

* Se solicita presentar copia de la certificación de la composición accionaria, para verificar los integrantes del consorcio interventoría Miraflores

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones subsanación:

El proponente mediante comunicación del 01 de octubre de 2015 anexa documento denominado "condiciones adicionales del contrato", sin embargo dicho documento no acredita numeración del contrato al cual corresponde ni fecha de suscripción, razón por la cual el proponente no subsana adecuadamente.

Cumple: SI

Observacion General:	El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia, sin embargo deberá allegar la información para subsanar las observaciones del segundo y tercer contrato.
Observacion Subsanación:	El proponente para el contrato 3 no aporta la documentación requerida para realizar la conversión a salarios, no obstante con la información aportada en la subsanación para el contrato No. 2 y la información que presentó inicialmente para el contrato 1 CUMPLE con la condición particular de valor.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HABOCIC S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	HABOCIC S.A.S
Integrantes y % de Participación:	HABOCIC S.A.S 100%
Representante Legal:	HÉCTOR ANTONIO BELTRAN OSSA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	c.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.252.567.170	Pesos
\$	1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Prestación de servicios de consultoría para la Interventoría Técnica, Ambiental y Administrativa para la construcción de las redes del alcantarillado faltante del Barrio Nelson Mandela - Cartagena de Indias.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
7	11	2012
\$	555.154.622,00	
	979,63	
PERSONA JURÍDICA		

HABOCIC S.A.S 100%

Interventoría

Folio 57-58: Presenta certificado suscrito por el Subgerente de Interventoría de Obras de Aguas de Cartagena S.A E.S.P donde consta la ejecución del contrato No. CONSUL-01-AECID-2012. que tiene como objeto la Prestación de servicios de consultoría para la Interventoría Técnica, Ambiental y Administrativa para la construcción de las redes del alcantarillado faltante del Barrio Nelson Mandela - Cartagena de Indias.

Folio 59-62: Presenta Acta de Liquidación del contrato por el Gerente General de Aguas de Cartagena y el Representante de Habocic, en ésta se evidencia que existieron tres (3) adiciones en valor y que las partes se encuentran a Paz y salvo de todo concepto emanado del contrato, sin embargo no se evidencia la fecha de suscripción de la tercer adición en valor.

Folio 63-99: presenta copia del contrato No. CONSUL-01-AECID-2012. suscrito el 7/11/2012 por el representante de AGUAS DE CARTAGENA y el representante de HABOCIC S.A.S.

Folio 100-103: presenta copia del otrosi No.1 del contrato suscrito el 12/12/2013 por el Representante legal de AGUAS DE CARTAGENA y el Representante legal de HABOCIC S.A.S.

Folio 104-106: presenta copia del otrosi No. 2 del contrato suscrito el 09/06/2014 por el Representante legal de AGUAS DE CARTAGENA y el Representante legal de HABOCIC S.A.S.

Folio 107-110: presenta copia del otrosi No. 3 del contrato suscrita por el Representante legal de AGUAS DE CARTAGENA y el Representante legal de HABOCIC S.A.S., sin embargo no se evidencia la fecha de suscripción de ésta última adición.

Folio 111-112: Acta final del contrato de obra Grupo 1, el cual fue objeto de ésta interventoría, suscrito por el Director de obra, el Supervisor del contrato, el Director de Interventoría y el Subgerente de Proyectos y Obras, en ésta se referencia la instalación de 56 m de tubería de polietileno de 200 mm.

Folio 113-114: Acta final del contrato de obra Grupo 2, el cual fue objeto de ésta interventoría, suscrito por el Director de obra, el Supervisor del proyecto, el Director de Interventoría y el Subgerente de Proyectos y Obras, en ésta se referencia la instalación de 72 m de tubería de polietileno de 200 mm.

Folio 115-122: Acta final del contrato de obra para la construcción de la estación elevadora de Aguas residuales Nelson Mandela y Línea de impulsión, el cual fue objeto de ésta interventoría, suscrito por el Representante legal contratista, el Supervisor del proyecto, el Representante legal de Interventoría y el Subgerente de Interventoría y Obras, la instalación de 24 m de tubería de PVC de 12".

Folio 123: Presenta acta parcial de obra del contrato de obra No ALC-01-AECID-2014 suscrito por el Director de obra, el Supervisor del contrato, el Representante legal del contratista y el Subgerente de Proyectos y Obras.

Folio 124-125: Presenta acta parcial de obra del contrato de obra No ALC-01-AECID-2014 suscrito por el Representante legal del contratista, el Supervisor del contrato, el Director de Interventoría y el Subgerente de Proyectos y Obras.

Folio 126-127: Presenta acta modificatoria de mayores y menores cantidades del contrato de obra No. ALC-02-AECID-2014, suscrita por Representante legal del contratista, el Director de Interventoría y el Subgerente de Proyectos y Obras.

Folio 128-129: Presenta acta de las condiciones actualizadas del contrato No. ALC-02-AECID-2014 con el otro si No.1, suscrita por Representante legal del contratista, el Supervisor del proyecto, el Director de Interventoría y el Subgerente de Interventoría y obras.

* Teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar que la totalidad de la tubería instalada de acuerdo a lo requerido es de 152 m.

* Sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar**"

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Observaciones subsanación:

No se suministra información que subsane el requerimiento, por lo tanto se tomará para efectos de la conversión del valor del contrato a SMMLV la fecha de suscripción del contrato, así como su valor inicial sin las adiciones.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Ejercer la Interventoría técnica de las obras del proyecto "Construcción infraestructura matriz para la prestación del servicio de alcantarillado para la primera etapa del proyecto ciudad del bicentenario ciudad de Cartagena de Indias, denominada "Colector de Alcantarillado Bicentenario e Impulsión de Alcantarillado de la ciudad del Bicentenario

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
20	11	2009
23	9	2010

Persona Jurídica

100%

Interventoría Técnica

Folio 131: Presenta Certificado de Aguas de Cartagena, suscrito por el Jefe de Interventoría, en el cual se certifica la ejecución del contrato de Interventoría No. ALC-BIC-111-2009, se evidencia que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción de las partes.

Folio 132-135: Presenta Acta de liquidación contrato ALC-BIC-111-2009, suscrito por el Gerente General de Aguas de Cartagena S.A E.S.P y el representante legal del contratista, se evidencia que el contrato tuvo adiciones en valor, la cual se suscribió el 23/09/2010

Folio 136-152: Presenta Copia del contrato ALC-BIC-111-2009 suscrito por el Gerente General de AGUACAR y el Contratista.

Folio 153-155: Presenta Adición al contrato ALC-BIC-111-2009 Suscrita por el Representante legal de AGUACAR y el contratista, en esta también se evidencia que la fecha de suscripción es del 23/09/2010.

Folio 156-157: Acta de recibo final, suscrita por el Director de Obra, el Director de Interventoría y el Representante de Aguas de Cartagena S.A E.S.P, en ésta se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la instalación de 3.143,6 m de tubería PEAD mayor a 8", de los cuales 2.604,8 m corresponden a tubería de Diámetro mayor a 30", cumpliendo así con la tercera condición de los requisitos habilitantes para

Experiencia Específica, la cual establece: "Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"."

Folio 158-160: Presenta Acta final de liquidación de obra, la cual no es legible, por lo tanto el proponente deberá allegar éste documento, de manera que sea posible verificar y cuantificar la cantidad de metros de tubería que fueron instalados por medio del contrato de obra objeto de ésta Interventoría.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Observaciones subsanación:

El proponente allega copia de acta de liquidación del contrato de obra No. ALC-BIS-007-2010, en la cual es posible verificar la instalación de 1126 m de tubería conforme a lo establecido en los términos de referencia, subsanando así el requerimiento. Es de anotar, que el proponente allegó las dos (2) actas de liquidación de los contratos de obra objeto de interventoría.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica para la construcción Colector Aguas Residuales de la Avenida Ferrocarril etapa I y Construcción de Alcantarrillado Sanitario de los Barrios Luis R Calvo y Divino Niño Etapa I.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año				
31	1	2007				
<table border="1"> <tr> <td>\$</td> <td>90.744.045,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>209,23</td> </tr> </table>			\$	90.744.045,00		209,23
\$	90.744.045,00					
	209,23					
Consortio						

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO INGENIEROS CARIBE:
 HABOCIC EU 50%
 R Y R INGENIEROS LTDA 50%

Observaciones:

Interventoría

Folio 162-164: Presenta Certificado de la Alcaldía de Santa Marta, suscrito por el Gerente de Proyecto de Infraestructura, en donde certifica la ejecución del contrato No 014 de 31/01/2007 el cual tiene como objeto la Interventoría técnica para la construcción Colector Aguas Residuales de la Avenida Ferrocarril etapa I y Construcción de Alcantarrillado Sanitario de los Barrios Luis R Calvo y Divino Niño Etapa I, en éste se puede observar que el contrato se ejecutó cumpliendo a cabalidad el objeto correspondiente.

Folio 165-167: Presenta Acta de recibo final de obra del contrato No001-2007, suscrita por el Gerente de Proyectos de Infraestructura, el Representante Legal de la Interventoría y el Representante legal del contratista; en ésta se evidencia que en las obras objeto de ésta interventoría se realizó la instalación de 3478 m de tubería con diámetro mayor a 8" de los cuales 1624 m corresponden a tubería de diámetro de 30", sin embargo, no se evidencia el material de la tubería, por lo tanto no es posible verificar el cumplimiento con las condiciones b y c de los requisitos habilitantes del numeral 3.1.3.1 para experiencia específica, los cuales establecen:

"3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"."

Folio 168-170: Presenta Acta de recibo parcial de obra 07 y final del contrato de obra No. 003-01-2007 suscrita por El Gerente de Proyectos de Infraestructura, El representante legal de la Interventoría y El Representante legal del contratista, en la cual se puede evidenciar que se realizó la instalación de 3.023 m de tubería de PVC de 8" de diámetro.

Folio 171-176: Presenta Copia del contrato de interventoría suscrito por el Alcalde distrital y el Contratista, en el cual se evidencia que la fecha de suscripción del mismo es del 31/01/2007.

Folio 177: Presenta Adición al contrato en valor No.1 suscrita por el Alcalde Distrital y El contratista, sin embargo no es posible verificar la fecha de suscripción de ésta, debido a que no es legible la fecha; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

Folio 178: Presenta Adición al contrato en plazo No.2 suscrita por el Alcalde distrital y el Contratista.

Folio 179-180: Presenta minuta de la constitución del consorcio donde se evidencia que los consorciados tienen una participación por partes iguales (50%-50%).

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente no allega información donde se evidencie la subsanación del requerimiento, por lo tanto se tomará para efectos de la conversión del valor del contrato a SMMLV la fecha de suscripción del contrato, así como su valor inicial sin las adiciones. Sin embargo, en consideración a que el proponente no allegó documentación que permitiera establecer los tipos de tubería requeridos en los términos de referencia, para acreditar la condición particular de tubería igual o superior a 30", [solo se tomará en cuenta lo referente a la instalación de tubería igual o superior a 8" en una longitud de 3.023 m.

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Interventoría durante la construcción del Alcantarillado Sanitario de los barrios New Jersey, Santafé III, Santa Bárbara, El Porvenir, El Anheló, Santafé e Interceptor Avenida Bosa, y Estación elevadora de Bosa.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
13	4	1999
\$ 200.974.640,00		
849,93		
Persona Jurídica		

HABOCIC EU 100%

Interventoría

Folio 182-183: Presenta certificación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por El Supervisor de la Dirección de Interventoría, donde consta la ejecución del contrato de Interventoría No. ISF 1-02-7400-107-99 el cual tiene como objeto la Interventoría durante la construcción del Alcantarillado Sanitario de los barrios New Jersey, Santafé III, Santa Bárbara, El Porvenir, El Anheló, Santafé e Interceptor Avenida Bosa, y Estación elevadora de Bosa.

Folio 182-187: Presenta Acta de Liquidación del contrato de Interventoría suscrita por el Contratista, el Supervisor Técnico y el Gerente Técnico de la EAAB; en ésta se evidencia el valor ejecutado en el contrato, además que se realizó adiciones en valor al contrato, sin embargo no se especifica la fecha de la última adición en valor.

Folio 188-192: Se presenta copia del contrato No. ISF 1-02-7400-107-99, suscrito por el Gerente Técnico de EAAB y por el contratista, se evidencia que la fecha de suscripción del mismo es del 13/04/1999.

Folio 193-197: Presenta certificación del contrato de Obra SF-01-7000-0511-98 el cual fue objeto de la Interventoría en mención, suscrita por el Supervisor de la Dirección de Interventoría de la EAAB, en ésta se evidencia la instalación de 14.663 m de tubería de diámetro mayor a 8", de los cuales 1062 m corresponden a tubería de diámetro igual o mayor a 30".

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente no allega información donde se evidencie la subsanación del requerimiento, por lo tanto se tomará para efectos de la conversión del valor del contrato a SMMLV la fecha de suscripción del contrato, así como su valor inicial sin las adiciones.

Cumple: SI

Observación General:	El proponente no cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
Observación Subsanación:	El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.
Integrantes y % de Participación:	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A. (100%)
Representante Legal:	JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto

ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE EJECUCION Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE OBRAS HIDRAULICAS EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	14	3	2007
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	16	3	2009
Valor (pesos):	\$ 3.092.331.750,00		
Valor (SMMLV)	6223,25		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. (100%)		
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 4639M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"		
	A FOLIOS 83-97 SE PRESENTA CERTIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 4.639M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC.		
Observaciones:	EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA CUMPLE PARCIALMENTE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.		

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS DEL PARQUE LOGISTICO DE RIBA - ROJA, PRIMERA FASE. PROYECTO DE PAVIMENTACION DE PARCELA DE 99.499,22 M2 Y ACABADOS DE LA PRIMERA FASE DEL PARQUE LOGISTICO DE RIBARROJA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
15	12	2006
		0

\$ 2.049.475.166,63

5023,22

Persona Jurídica

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. (100%)

INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 3.118M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"

A FOLIOS 100-105 SE PRESENTA CERTIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 3.118M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DE LOS CUALES 1.084M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA CUMPLE PARCIALMENTE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: AMPLIACION DE PLATAFORMA Y ADECUACION DE FRANJA DEL AEROPUERTO DE LA PALMA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#N/A		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. (100%)

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 1.244M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 972M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"

Observaciones:

A FOLIOS 108-111 SE PRESENTA CERTIFICACION DELA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DE AENA S.A., EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 2.216M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE LOS CUALES 1.855M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR". POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: No

Observacion General:	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Observacion General subsanación:	considerando que los documentos para la subsanación de observaciones del proponente , fueron allegados de manera extemporánea, esto teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la entidad para subsanar, no es posible tener en cuenta la información adicional aportada, noobstante el proponente cumple técnicamente.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERCOLECTOR

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERCOLECTOR
Integrantes y % de	RESTREPO Y URIBE S.A.S. (100%)
Participación:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (100%)
Representante Legal:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>16</td><td>8</td><td>2012</td></tr> <tr><td>3</td><td>2</td><td>2014</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	16	8	2012	3	2	2014
Día	Mes	Año								
16	8	2012								
3	2	2014								
Fecha de suscripción de la última adición en dinero										
Valor (pesos):	\$ 2.575.891.843,64									
Valor (SMMLV)	4181,64									
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	RESTREPO Y URIBE S.A.S. (33%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (34%)									
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 103.111M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 172M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"									
Observaciones:	A FOLIOS 73-92 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL FONDO DE ADAPTACION, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 103.283M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE LOS CUALES 172M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30". LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.									

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR No. 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA MARIANGOLA Y LOS CORAZONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
18	5	2011
		0

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.615.230.400,00

Valor (SMMLV)

3015,74

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (70%)

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 2.072,07M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"

INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 1.648,78M DE TUBERÍA EN GRP CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"

Observaciones:

A FOLIOS 93-102 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. - E.S.P., EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 3.720,85M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN GRP DE LOS CUALES 1.648,78M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
28	12	2010

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

27	9	2013
----	---	------

Valor (pesos):

\$	1.023.707.737,20
----	------------------

Valor (SMMLV)

	1736,57
--	---------

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%)

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 14.849,52M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"
 INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 156,31M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"

Observaciones:

A FOLIOS 104-110 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 3.720,85M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN GRP DE LOS CUALES 1.648,78M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE CONCESION No. 145 de 2003, PARA LA CONSTRUCCION DE LA TRONCAL AVENIDA SUBA TRAMO 1 AL SISTEMA TRANSMILENIO, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 127A EN BOGOTA D.C.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
3	10	2003

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

12	6	2007
----	---	------

Valor (pesos):

\$	8.021.375.688,00
----	------------------

Valor (SMMLV)

	18495,22
--	----------

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

RESTREPO Y URIBE S.A.S. (100%)

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 279M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"
 INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 894M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"
 INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 10M DE TUBERÍA EN GRP CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"
 INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 115M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"

Observaciones:

A FOLIOS 112-136 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 1.298M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC, EN GRP Y EN CONCRETO DE LOS CUALES 115M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR". POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

OBSERVACION SUBSANACION

Teniendo en cuenta que el Proponente aporó copia del contrato y de sus adiciones con las cuales se pudo verificar la fecha de suscripción de las mismas, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV.

Así las cosas, se informa que la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.

Cumple:

SI

Observacion General Subsanación:

UNA VEZ REVISADOS Y VERIFICADA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL PROPONENTE PARA SUBSANAR LA PROPUESTA, LA MISMA SE CALIFICA COMO **HABILITADA**.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015
Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A 60% INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS S.A.S 40%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170 Pesos
	\$ 1.944 SMMLV

Contrato 1	085/95
Objeto	INTERVENTORÍA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA EN SU PRIMERA ETAPA.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">30</td> <td align="center">12</td> <td align="center">1995</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	30	12	1995
Día	Mes	Año					
30	12	1995					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 391.034.476,38						
Valor (SMMLV):	3287,83						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGESTUDIO S.A. (100%) CAMBIO A ING INGENIERIA S.A., SEGÚN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN UNA LONGITUD DE 1.741,18 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8" INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO EN UNA LONGITUD DE 811,85 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8"						
Observaciones:	A FOLIOS 77-78 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DE TURBO EN EL QUE SE PUEDE ESTABLECER DURANTE LA EJECUCIÓN DE L CONTRATO ANTERIORMENTE RELACIONADO, SE REALIZÓ LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO Y EN PVC (2.553,03M). Con la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al contrato. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV." Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.						
Observación Subsanación	Mediante comunicado INGI-LIC-088-15, con radicado Findeter 15-1-E-031327 del 01 de octubre del 2015, el proponente CONSORCIO AGUAS 2015, encontrándose dentro de los tiempos establecidos por la entidad para la subsanación de los requisitos habilitantes, remite copia del contrato de obra 085/95, en la cual se puede evidenciar la fecha de suscripción del mismo, con lo cual el proponente da cumplimiento a lo establecido en los TR en lo relacionado con "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."						
Cumple:	SI						



Contrato 2
Objeto

2053153

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO B "SANTANDER"

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
21	7	2005
19	6	2006
\$ 403.821.600,00		
989,76		

Persona Jurídica

ING INGENIERIA S.A. (100%)

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN UNA LOGITUD DE 1.032,1 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8"
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO EN UNA LOGITUD DE 1.186 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8"

A FOLIOS 082-093 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE EN EL QUE SE PUEDE ESTABLECER 2.218,1M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO.

EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS TR EN LO REFERENTE A " Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV." "Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".

ADICIONALMENTE CON DICHA CERTIFICACIÓN ACREDITA EXPERIENCIA EN LA SUMATORIA DE INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA.

Cumple:

SI



Contrato 3
Objeto

2101656

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
A- GALAPA: CONSTRUCCION ESTACIONES ELEVADORAS Y LINEAS DE IMPULSION DE LAS CUENCAS 4A Y 4B EN EL MUNICIPIO DE GALAPA.
B- MOMPOX: OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS LA UNION, VILLA DE LEYVA, 1 DE OCTUBRE, 1 DE JULIO Y SANTA MARIA DEL SUAN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX.
C- ARGUIAN: CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE ARGUIAN.
D- TENERIFE: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA INES, MUNICIPIO DE TENERIFE.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
3	8	2010
6	11	2012
\$ 678.644.454,00		
1197,54		
Persona Jurídica		

ING INGENIERIA S.A. (100%)

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN UNA LOGITUD DE 657,35 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8"

A FOLIOS 095-102 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE EN EL QUE SE PUEDE ESTABLECER DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC (2627,41)ADICIONALMENTE A FOLIOS 103-110 SE PRESENTA ACTA DE LIQUIDACION DE LA INTERVENTORÍA, EN EL QUE SE IDENTIFICA QUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE ADICIONES PASANDO DE UN VALOR INICIAL DE \$432.517.600 A \$678.644.454.

EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LAS 3 CERTIFICACIONES, EN LO REFERENTE A LA INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS, DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TR EN LO REFERENTE A

Cumple: SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUANARIÑO 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUANARIÑO 2015
Integrantes y % de Participación:	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 80%
Representante Legal:	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA 20% MIGUEL ÁNGEL NAVARRO MARTÍNEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (INTERVENTORÍA) DE REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ESTUDIOS Y DISEÑOS, FASE III E INTERVENTORÍA) DE LA E.D.A.R. DE PILAR DE LA HORADADA. (ALICANTE)

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2003
		0

\$ -
0,00

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 100%

% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8"

Observaciones:

A folio 93 al 103, se anexa certificado expedido por el señor Mariano López Sánchez, quien certifica que la empresa IV INGENIEROS CONSULTORES S.A, realizo el contrato para la dirección de las obras (interventoría) de reforma y obras complementarias (estudios y diseños, fase III e interventoría) de la E.D.A.R. de Pilar De La Horadada. (Alicante), de fecha 06 de Julio de 2012. En el folio 93 se observa el valor final del contrato, sin embargo dicho valor no es claro, al igual que no se identifica en el certificado la fecha de firma del contrato de Interventoría. Por lo anterior no se tiene claridad de la fecha de suscripción del contrato, ni del valor del mismo. Por ello debe presentarse la documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los TDR.

Adicionalmente se constata en el folio 100 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en Hierro Dúctil con un diámetro igual o superior a 8" así: 12"= 1370 ML y 454,5 ML y instalación de tuberías para Alcantarillado en Polietileno con un diámetro igual o superior a 8" así: 16"= 3150 ML, para un total de: 4974,5ML.

Cumple: NO

Contrato 2
Objeto

DIRECCIÓN DE OBRA (INTERVENTORÍA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R Y COLECTORES GENERALES DE NULES – VILLAVIEJA (CASTELLÓN).

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
27	12	1996
		0
\$	157.048.609,00	
	1105,00	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 100%
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8"
empresa IV INGENIEROS CONSULTORES S.A, realizo el contrato para la DIRECCIÓN DE OBRA (INTERVENTORÍA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R Y COLECTORES GENERALES DE NULES – VILLAVIEJA (CASTELLÓN), de fecha 20 de Diciembre de 2010. En el folio 105 se observa el valor final del contrato y la fecha de firma del mismo.
Adicionalmente se constata en el folio 105 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en concreto con un diámetro igual o superior a 8" así: 19"- 47"= 1335 ML, para un total de: 1335 ML.

Observaciones:

Cumple: **SI**

Contrato 3

Objeto

SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE QUART-BENAGER (VALENCIA).

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	10	1997
\$ 2.201.820.552,00		
12800,91		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 12,5%
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"
empresa UTE CADAGUA S.A con la participación de un 87,5% y la empresa IV INGENIEROS CONSULTORES S.A con la participación de un 12,5%, realizaron el contrato para el SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE QUART-BENAGER (VALENCIA), de fecha 24 de Noviembre de 2011. En el folio 109 se observa el valor final del contrato y la fecha de firma del mismo.
Observaciones: Adicionalmente se constata en el folio 112 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 30" así: 47"= 1679 ML Y instalación de tuberías para Alcantarillado en concreto con un diámetro igual o superior a 30" así: 47"= 1169 ML, 59"= 6169 ML, 59"= 303 ML para un total de: 9.320 ML.

Cumple: **SI**

Contrato 4

Objeto

ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INTERVENTORÍA) DE EDIFICACIONES, CAMPO DE VUELOS Y LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN GENERAL (GERENCIA) DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2003
		0
\$ -		
0,00		
Persona Jurídica		

Observaciones:

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 100%
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8"
A folio 118 al 126, se anexa certificado expedido por el señor Juan García – Salas Infantes, quien certifica que la empresa IV INGENIEROS CONSULTORES S.A, realizo el contrato para la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INTERVENTORÍA) DE EDIFICACIONES, CAMPO DE VUELOS Y LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN GENERAL (GERENCIA) DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN, de fecha 06 de Octubre de 2012. En el folio 118 se observa el valor final del contrato, sin embargo no se identifica en el certificado la fecha de firma del contrato de Interventoría, ni la fecha de las posibles adiciones del contrato. Por lo anterior no se tiene claridad de la fecha de suscripción del contrato. Por ello debe presentarse la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.
Observaciones: Adicionalmente se constata en el folio 121 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"= 800 ML y 10"= 275 ML, para un total de: 1075 ML. La tubería en Hierro acerado no fue tenida en cuenta ya que este material no es el solicitado en los TDR.

Cumple: **NO**

Observacion General:	SE EFECTUA REQUERIMIENTO RESPECTO A LOS CONTRATO No 1 Y 4, YA QUE CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE NO ES POSIBLE ACREDITAR PARA ESTOS CONTRATO EL VALOR EN SMMLV.
Observacion General:	Considerando que los documentos para la subsanación de observaciones del proponente , fueron allegados de manera extemporánea, esto teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la entidad para subsanar, no es posible tener en cuenta la información adicional aportada, no obstante el proponente cumple técnicamente.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/102015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	IBERVIAS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Representante Legal:	FRANCISCO BELMONTE SÁNCHEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	NO
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Dirección de obra de interceptor de Pluviales en Avenida de la Bahía.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

PERSONA JURÍDICA
 IBERVIAS INGENIEROS S.L 100%

Dirección

Observaciones:

Folio 141: Presenta certificación de Aguas de Cádiz, suscrita por el jefe de Explotación-Saneamiento, en la cual consta la ejecución del contrato de Dirección de las obras de Interceptor de pluviales en Avenida de la Bahía; con la información suministrada se puede constatar:

1) Es posible evidenciar que dentro de las obras objeto de Interventoría se realizó la instalación de 2.701 m de tubería con diámetro igual o mayor a 8" y según las características de los requisitos habilitantes para acreditar Experiencia, de los cuales 1.257 m corresponden a tubería de diámetro superior a 30".

2) Sin perjuicio de lo anterior, en ésta certificación no es posible evidenciar: El valor final ejecutado del contrato, la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar ".

3) Teniendo en cuenta la información revisada y la que aplica para el Estado Español, no es posible evidenciar que las actividades relacionadas durante la ejecución del contrato correspondan en su alcance a las actividades propias de una interventoría, por lo tanto se solicita que el proponente allegue información que permita aclarar los alcances del contrato y que éstos se ajusten a la experiencia requerida en los términos de referencia.

4) **EL DOCUMENTO NO TIENE APOSTILLA**

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 2
Objeto

Consultoría y asistencia Técnica para la Dirección de obra para la Obra de Sistemas Generales de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales al pago de la Rana Verde en Chiclana (Cádiz)

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		0
#N/A		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

50%

Observaciones:

Consultoría y Asistencia técnica.

Folio 142-143: Presenta certificación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, suscrita por Pedro Antúnez Becerra, donde se certifica la realización de los trabajos de Consultoría y asistencia Técnica para la Dirección de obra para la Obra de Sistemas Generales de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales al pago de la Rana Verde en Chiclana (Cádiz); con la información suministrada se constata lo siguiente:

1) Se certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L participó en el 50% de ejecución de los trabajos, sin embargo no se allega documento de conformación de la figura asociativa, según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 que establece:

"En todo caso, para ser tenida en cuenta la experiencia, el proponente deberá presentar el soporte o documento idóneo que permita evidenciar el porcentaje de participación accionaria o societaria que tiene el socio que está acreditando la experiencia, en la sociedad."

2) Se evidencia que en la obras objeto de la Asistencia técnica se realizó la instalación de 8.273 m de tubería con diámetro igual o mayor a 8" y según las características de los requisitos habilitantes para acreditar Experiencia, de los cuales 3.720 m corresponden a tubería de diámetro superior a 30".

3) Sin perjuicio de lo anterior, en ésta certificación no es posible evidenciar: El valor final ejecutado del contrato ya que no se incluye impuestos, la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

4) Teniendo en cuenta la información revisada y la que aplica para el Estado Español, no es posible evidenciar que las actividades relacionadas durante la ejecución del contrato correspondan en su alcance a las actividades propias de una interventoría, además, en vista de que en el contrato No.1 se certifica una Dirección de Obra y en éste contrato una Consultoría y Asistencia, no es claro el alcance de cada una de las dos, por lo tanto se solicita que el proponente allegue información que permita aclarar los alcances del contrato y que éstos se ajusten a la experiencia requerida en los términos de referencia.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple:	NO
---------	----

Observacion General:	El proponente no cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
Observacion General de subsanción:	El proponente no subsanó.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	IEH GRUCON S.A
Integrantes y % de Participación:	IEH GRUCON S.A 100%
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170 Pesos
	\$ 1.944 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Servicios de interventoria durante la construccion de las obras de alcantarillado sanitario barrios el palmar I,II Y III; alcantarillado pluvial para los barrios el Palmar I,II,III, el Muelle y San Antonio y acueducto del barrio el Palmar I,II y III; construccion del alcantarillado sanitario para los barrios Santandercito y Barracas Alto; alcantarillado Pluvial para los barrios Santandercito y horizontes norte y acueducto de los barrios Santa Cecilia y Barracas Alto; construccion de las redes de alcantarillado sanitario barrio Luis Carlos Galan.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	12	1996
\$ 382.656.342,00		
2692,39		
PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

IEH GRUCON LTDA 100%
 Interventoría

Observaciones:

Folio 83-90: Presenta certificación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota ESP del contrato de interventoria No. SF-1-02-7000-0148-96, cuyo objeto es los Servicios de interventoria durante la construcción de las obras de alcantarillado sanitario barrios el palmar I,II Y III; alcantarillado pluvial para los barrios el Palmar I,II,III, el Muelle y San Antonio y acueducto del barrio el Palmar I,II y III; construccion del alcantarillado sanitario para los barrios Santandercito y Barracas Alto; alcantarillado Pluvial para los barrios Santandercito y horizontes norte y acueducto de los barrios Santa Cecilia y Barracas Alto; construccion de las redes de alcantarillado sanitario barrio Luis Carlos Galan, suscrita por el ingeniero interventor. en este se evidencia que la Interventoría se realizó a obras que incluyen instalación de tubería de 7969,84 m de tubería en concreto mayor a 8", cumpliendo con la segunda condición de experiencia requerida, del mismo modo dentro de esta instalación se verifico la instalación de 2243,67 m de tubería en concreto mayor a 30" cumpliendo con la tercera condición de experiencia requerida; además que hubo dos adiciones en valor correspondiente a \$97,677,932 y \$16.259.545 cada adición, sin embargo con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones subsanacion:

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El proponente allega acta de liquidacion del contrato de interventoria en el que demuestra las fechas de inicio y terminacion del contrato pero no se evidencia fecha de suscripcion de las adiciones en valor pese a que el proponente mediante oficio anota que a folios 083-090 se pueden verificar las fechas asociadas a las fechas de las prórrogas y de las adiciones del contrato, por lo tanto se tomará para efectos de la conversión del valor del contrato a SMMLV la fecha de suscripción del contrato, así como su valor inicial sin las adiciones.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría durante la construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la localidad de Bosa sectores el Provenir y Santa Isabel en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
20	12	2001
15	9	2004
\$ 1.487.408.326,00		
4154,77		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Persona Jurídica
 IEH GRUCON LTDA 100%
 Interventoría
Folio 92-102: Presenta certificación del contrato de interventoría No.1-02-7400-505-2001 de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el director servicio acueducto y alcantarillado zona 5. En ésta se puede evidenciar que la fecha de suscripción de la última adición en dinero fue el 4/09/2004, además que el contrato de obra objeto de la Interventoría realizó la instalación de tubería requerida en 102283,27 metros en concreto e instaló 907,64 m de tubería novafort con diámetros iguales o superiores a 8", cumpliendo con segunda condición de experiencia específica, del mismo dentro de esta instalación se verificó que se instaló tubería en concreto 7445,92 m en diámetros mayores a 30", cumpliendo con la tercera condición de experiencia específica requerida.
 Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Observaciones:

Cumple: SI

Observacion General:	El proponente Cumple con lo requerido en los términos de referencia, sin embargo se solicita allegar la información de las observaciones para el primer contrato
Observacion General Subsanacion:	El proponente Cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II, EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	10	5	2006
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	23	11	2006
Valor (pesos):	\$ 734.542.392,00		
Valor (SMMLV)	1800,35		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 100%

Actividades asociadas:

% DEL VALOR EN SMMLV, LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8" Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"

Observaciones:

A folio 60 al 76, se anexa certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, de fecha 9 de Agosto de 2007, donde certifica que la empresa ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S ejecuto el contrato No SECAB-034-2006. En el folio 60 se observa el valor final del contrato y en el folio 74 la fecha de suscripción del contrato y a folio 75 la fecha de adición del mismo.

Adicionalmente se constata en los folios 65 y 66 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en Concreto con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"= 645 ML, 12"= 342 ML, 16"= 21.10 ML, 20"= 65.90 ML, 24"= 391 ML, 27"= 522 y interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"=6.059 ML, 10"= 1472 ML, 12"= 1793 ML, 16"= 1049 ML, 18"= 200 ML, 20"= 120 ML, 24"= 78 ML y 27"= 325 ML para un total de M: 13.083 ML.

También se constata en los folios 65 y 66 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en Concreto con un diámetro igual o superior a 30" así: 30"= 784 ML, 36"= 209 ML, 1.0 m= 119,95 ML y interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 30" así: 30"= 32.50 ML para un total de M: 1145,45ML.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA DURANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIOS SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, BOGOTÁ D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
12	12	2007
		2009
\$	670.679.900,00	
	1349,73	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 100%

Actividades asociadas:

% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"

Observaciones:

A folio 76 al 88, se anexa certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, de fecha 9 de Julio de 2010, donde certifica que la empresa ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S ejecuto el contrato de Interventoría No 1-15-34300-770-2007. En el folio 76 se observa el valor final del contrato y en el folio 87 la fecha de suscripción del contrato y a folio 88 la fecha de adición del mismo.

Adicionalmente se constata en los folios 80, 81 y 82 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en Concreto con un diámetro igual o superior a 30" así: 36"= 3,46 ML, y interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 30" así: 30"= 84,13, 33"= 46,09 ML, 39"= 30,15 ML, 45"= 331,52 ML para un total de: 495,35 ML.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORIA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL LA CAROLINA Y DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN JORGE.
BARRIO LA CAROLINA LOCALIDAD DE USAQUÉN, Y BARRIO SAN JORGE LOCALIDAD DE SUBA, BOGOTÁ, D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	2007
15	9	2008
\$	321.882.600,00	
	697,47	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 100%		
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"		
A folio 89 al 102, se anexa certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, de fecha 16 de marzo de 2009, donde certifica que la empresa ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S ejecuto el contrato de Interventoría No 1-15-31300-934-2007. En el folio 89 se observa el valor final del contrato y en el folio 101 la fecha de suscripción del contrato y a folio 102 la fecha de adición del mismo.		
Adicionalmente se constata en el folio 93 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 30" así: 31"= 42 ML, 39"= 50.20 ML, 41"= 95.50 ML, 49"= 104,10 ML, 55"= 97,40 ML y 59"= 611,50 ML para un total de: 1000,7 ML.		

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

NO SE APORTA ESTE CONTRATO, PERO SE HACE REFERENCIA A EL EN EL FORMATO No 3.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:
Observaciones:

Día	Mes	Año
#N/A		

Cumple:

Observacion General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO HIDROCON

Convocatoria No.	PAF-ATF-1-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HIDROCON
Integrantes y % de Participación:	CONTELAC LTDA 60%
	HIDROVIAS S.A.S 40%
Representante Legal:	JAIME B QUINTERO SAGRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA NO OBRA NO SF-1-01-7400-250-2002, CUYO OBJETO FUE: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DE LA CHUCUA DE LA VACA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2002</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año			2002
Día	Mes	Año					
		2002					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 442.532.169,00						
Valor (SMMLV)	1432,14						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONTELAC LTDA 100%						
Actividades asociadas:	% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8"						
Observaciones:	A folio 110 al 112, se anexa certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, de fecha 03 de Diciembre de 2005, donde certifica que la Firma CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA – CONTELAC LTDA, ejecuto el contrato No 1-02-7400-317-2002. En el folio 110 se observa el valor final del contrato y la fecha de inicio del mismo. Adicionalmente se constata en el folio 111 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 8" así: 12"= 660,20 ML y instalación de tuberías para Alcantarillado en Concreto con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"= 11.953,25 ML, 10"= 652,24 ML, 12"= 4.340,50 ML, 14"= 1.071,52 ML, 16"=1.162.66, 18"= 345.69 ML, 20"= 450.94 ML, 24"= 722.19 ML y 27"= 169,56 ML para un total de: 21.528,75 ML.						

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA PARA DIAGNOSTICO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE REDES LOCALES, COLECTORES E INTERCEPTORES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
30	12	2009

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

30	12	2011
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 1.175.952.691,20

Valor (SMMLV)

2195,58

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONTELAC LTDA 32%

Actividades asociadas:

% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"

Observaciones:

A folio 113 al 122, se anexa certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, de fecha 25 de Febrero de 2013, donde certifica que el consorcio Soacha zona 5 del cual fue participante CONTELAC LTDA con un 32%, ejecuto el contrato No 1-15-35300-1116-2009. En el folio 113 se observa el valor final del contrato, sin embargo dicho valor no es claro, al igual que no se identifica en el certificado la fecha de firma del contrato de Interventoría. Por lo anterior no se tiene claridad de la fecha de suscripción del contrato, ni del valor del mismo. Por ello debe presentarse la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.

Adicionalmente se constata en los folios 118 y 121 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en concreto con un diámetro igual o superior a 30" así: 36"= 109,06 ML y instalación de tuberías para Alcantarillado en GRP con un diámetro igual o superior a 30" así: 1.00 M= 266,25 ML, 1,10M= 235.40 ML, 1,2M= 19.15 ML, 2.0M= 354,71 ML, 2.40M= 830,34 para un total de: 1814,91ML.

Observacion Subsanaada:

El oferente adjunta contrato y modificación No 1 del contrato No 1-15-35300-1116-2009 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA PARA DIAGNOSTICO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE REDES LOCALES, COLECTORES E INTERCEPTORES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, pudiendo verificarse así la información de la fecha y valor del contrato.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO ZONA 1 – COSTA CARIBE – CONSTRUCCIÓN COLECTORES REGIONAL LOS OLIVOS Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>20</td><td>6</td><td>2014</td></tr></tbody></table>	Día	Mes	Año	20	6	2014
Día	Mes	Año					
20	6	2014					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 563.613.840,00						
Valor (SMMLV)	914,96						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONTELAC LTDA 40% HIDROVIAS S.A.S 20%						
Actividades asociadas:	% DEL VALOR EN SMMLV						
Observaciones:	A folio 124 al 141, se anexa acta de liquidación del contrato No PAF-ATF-I-001-2012, de fecha 23 de Febrero de 2015, donde se certifica que el consorcio INTERAGUAS, del cual fueron participantes CONTELAC LTDA con un 40% y HIDROVIAS S.A.S con un 20% como se observa en el folio 139, ejecuto dicho contrato. En el folio 127 se observa el valor final del contrato y en el folio 132 se tiene la fecha de firma de la última adición en valor realizada al contrato de Interventoría.						

Cumple: SI

Observacion General:	SE EFECTUA REQUERIMIENTO RESPECTO AL CONTRATO No 2, YA QUE CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROponente NO ES POSIBLE ACREDITAR PARA ESTE CONTRATO EL VALOR EN SMMLV.
Observacion General subsanacion:	Con la información aportada para el contrato No. 2 es posible establecer la fecha de suscripción de la ultima adición en dinero con el fin de realizar la conversión en SMMLV según lo establecido en los TDR.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO AGUAS DE NARIÑO INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S: 65% GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S (GESPIN S.A.S): 35%
Representante Legal:	ALFREDO PEREZ SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170 Pesos
	\$ 1.944 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Dirección Integrada del proyecto (Project Managment), dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras del Sistema de saneamiento del Alto Maresme.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	3	12	2003
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	31	8	2010
Valor (pesos)	\$ 2.916.122.386,34		
Valor (SMMLV)	5662,37		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S

Interventoría a la instalación de tubería en Poliéster Reforzado con fibra de Vidrio para alcantarillados

Folios 117 a 119: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 20 de diciembre de 2011, por el Director de los trabajos por parte de la Agencia Catalana del Agua, en la cual se evidencia que la firma INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S., realizó la "Dirección Integrada del proyecto (Project Managment), dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras del Sistema de saneamiento del Alto Maresme."

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

De igual forma, en la mencionada certificación, se puede evidenciar la instalación de 5150 ml de tubería en Poliéster Reforzado con fibra de Vidrio para alcantarillados, en diámetros mayores o iguales a 8". De los cuales 2890 ml corresponden a tubería en Poliéster Reforzado con fibra de Vidrio para alcantarillados, en diámetros mayores o iguales a 30".

Observaciones:

Observación de Subsanción

El proponente allega copia de certificación de la Comunidad Autónoma de Catalunya - Agencia Catalana del Agua, del 21 de septiembre de 2015, en la cual se indica que el Contrato de Interventoría fue suscrito el 3 de diciembre de 2008 y asu vez adicionado en valor el 31 de agosto de 2010; razón por la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Consultoría y Asistencia técnica para la Vigilancia, Inspección y Control de las obras de Soterramiento de las rieras de Tiana y Miguel Matas TT.MM y Montgat

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
7	12	2004
12	6	2009
\$ 899.849.979,68		
1810,93		
Persona Jurídica		

INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S: 100%

Interventoría a la instalación de tubería de impulsión de aguas residuales

Folios 122 a 126: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 28 de febrero de 2010, por el Director de los trabajos por parte de la Agencia Catalana del Agua, en la cual se evidencia que la firma INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S., realizó la Interventoría a la construcción de la obra captación de las aguas pluviales y transporte hasta la desembocadura en el mar mediante un canal cerrado.

En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Así mismo, en la indicada certificación, se puede evidenciar la instalación de 1541 ml de tubería PVC de diámetros mayores o iguales a 8".

El proponente allega copia del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica, debidamente suscrito por las partes, el 7 de diciembre de 2004.

Observación de Subsanación

El proponente allega copia de la Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica, debidamente suscrita por las partes, el 12 de junio de 2009, mediante la cual se adiciona el Contrato en 195.154,45 euros; razón por la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Supervisión y Control para la Coordinación en materia de seguridad y salud y asistencia técnica a la Dirección de la obra del encauzamiento del tramo final del Río Radaura

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	11	2006
26	3	2009
\$ 239.451.510,32		
481,89		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Persona Jurídica
INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S: 100%

Interventoría a la instalación de tubería de impulsión de aguas residuales en PEAD de 19".
Folios 128 a 130: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 9 de octubre de 2013, por el Director de los trabajos por parte de la Agencia Catalana del Agua, en la cual se evidencia que la firma INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S. realizó la Interventoría al proyecto en mención.
 En dicha certificación se puede evidenciar, que el Contrato de Interventoría, no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Observaciones:

Así mismo, en la indicada certificación, se puede evidenciar la instalación de 840 ml de tubería de impulsión de aguas residuales en PEAD de 19".
 Es conveniente indicar que en la mencionada certificación, se establecen longitudes de tubería de 400mm, 643 mm y 935 mm de diámetro para colectores de alcantarillado, sin embargo no se especifica la característica y tipo de dicha tubería; por lo anterior el proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal B, numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

Observación de Subsanación

El proponente allega copia de certificación de la Comunidad Autónoma de Catalunya - Agencia Catalana del Agua, del 1 de octubre de 2015, en la cual se indica que el Contrato fue suscrito el 21 de noviembre de 2006 y a su vez adicionado en valor el 20 de septiembre de 2007 por 9000 euros y el 26 de marzo de 2009 por 21398,81 euros; razón por la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".
 Respecto a la observación relacionada con las características y tipos de tubería que se mencionaban en la certificación del Contrato, el proponente no allegó documentación que permita establecer tales características, razón por la cual, solo se tendrán en cuenta los 840 ml de tubería en PEAD de 19", mencionados en la evaluación inicial.

Cumple: **SI**

Contrato 4

Asistencia Técnica de apoyo a la Dirección de las obras del proyecto de abastecimiento de agua potable para usos urbanos a la Comarca de la Plana Baixa (Castellón)

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica		
Persona Jurídica		

Observaciones:

INYSIPA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S: 100%
Folios 134 a 136: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita por la Conselleria de agricultura, pesca, alimentación y agua de Valencia, en la cual se evidencia que el objeto de dicho contrato hace referencia a obras de acueducto y no de alcantarillado como se indica el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y/O MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones".
 En consecuencia este Contrato no es tenido en cuenta para las condiciones definidas en los Terminos de Referencia.

Observaciones subsanación:

No se allega documentación para subsanar este contrato

Cumple: **NO**

Observacion General:	<p>Contratos 1, 2 y 3: En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>Contrato 4: Este Contrato no es tenido en cuenta para las condiciones definidas en los Terminos de Referencia, toda vez que en la certificación aportada del Contrato de Interventoría, suscrita por la Consellería de agricultura, pesca, alimentación y agua de Valencia, se evidencia que el objeto de dicho contrato hace referencia a obras de acueducto y no de alcantarillado como se indica el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones".</p>
-----------------------------	--

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA: 100%
Representante Legal:	DOMINGO QUESADA ARRIAZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.252.567.170	Pesos
\$	1.944	\$MMLV

Contrato 1

Objeto

Dirección de las obras de urbanización del sector I del parque logístico-industrial "TORDESILLAS" en tordesillas (valladolid).

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

N/A

PERSONA JURIDICA

EUROCONSULT S.A 100%

Interventoría

Folio 40-43: Presenta certificación suscrita por parte del jefe de la unidad de obras de urbanización y mantenimiento de SEPES, entidad pública empresarial del suelo, del ministerio de fomento, en el cual consta la ejecución del contrato cuyo objeto es la Dirección de las obras de urbanización del sector I del parque logístico-industrial "TORDESILLAS" en tordesillas (valladolid). Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en la interventoría, debido a que es una figura de control de la ejecución de las obras; Se certifica que las obras objeto de esta interventoría incluyeron la instalación para alcantarillado de 13839,5 m de tubería en PVC y 3190,1 m de tubería en Hormigón Armado para un total instalado de 17,029,60 m, igual o superior a 8" conforme a lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto el proponente cumple con el segundo requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

Observaciones:

* Además el proponente cumple con el tercer requisito de la experiencia específica toda vez que se certifica que instaló 2386,8 m de tubería en concreto en diámetro superior a 30". Sin embargo con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". de los Términos de referencia que establecen: " Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" Adicionalmente el Valor mostrado del proyecto en la certificación corresponde al valor Base de Liquidación, se requiere que el proponente allegue documento que certifique el valor realmente ejecutado en el proyecto.

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

Durante el periodo establecido por la entidad para subsanar el proponente allega copia del contrato del 15 de Noviembre de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior la información aportada no viene debidamente legalizada de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.13.10. del numeral 1.13. "REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" y "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" del capítulo II de los Términos de referencia que establecen: "Los documentos integrantes de la propuesta que hayan sido expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento." y "Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior (...)", respectivamente.

Por lo anterior esta certificación no puede ser tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Cumple: SI

Observación General:	El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto deberá allegar la información para subsanar las observaciones del contrato presentado.
Observación General Subsanación:	El proponente aporta información que permite verificar la fecha de suscripción del contrato, no obstante esta documentación no cumple con las exigencias de los TDR, en lo que respecta a documentos otorgados en el exterior, por lo tanto no puede ser tenida en cuenta para acreditar la condición solicitada de valor

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORIA ARANDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA ARANDA
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO INTERVENTORIA ARANDA HIPSITEC S.A.: 70% JESUS VILLOTA VELA: 30%
Representante Legal:	FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORUGEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Asistencia técnica para la dirección de obras de abastecimiento y saneamiento en la provincia de Asturias y diseño de proyectos modificados.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	20	6	2008
Valor (pesos):	17	8	2010
Valor (SMMLV)	\$ 1.327.691.418,56		
Tipo de Proponente:	2578,04		
	Union Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
HIPSITEC S.A. Y URBACONSULT S.A.
HIPSITEC S.A.: 60%
URBACONSULT S.A.: 40%

Actividades asociadas:
Supervisión de obras de abastecimiento y saneamiento
Folio 87 a 89: Se presenta certificación del contrato para la "Asistencia técnica para la dirección de obras de abastecimiento y saneamiento en la provincia de Asturias y diseño de proyectos modificados", suscrita el 11 de febrero de 2015, por el Director de Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica del Cantabrio, en la cual se acredita la labor del proponente como supervisor de las obras de saneamiento en la provincia de Asturias. Adicionalmente se especifican magnitudes de obra con tubería de Hormigón Armado, con diámetros mayores o iguales a 8" por una longitud de 5151 ml. Sin embargo, no se evidencia que se haya realizado INSTALACIÓN de dicha tubería, por lo cual el proponente deberá allegar la información que permita cumplir con este requerimiento.
Es conveniente indicar que de los 5151 ml de tubería indicados en el parrafo anterior, 1912 ml corresponden a tuberías en diámetros mayores o iguales a 30".

Observaciones:
Folio 92: Se presenta copia de Acta de Recepción del Contrato para la "Asistencia técnica para la dirección de obras de abastecimiento y saneamiento en la provincia de Asturias y diseño de proyectos modificados", de fecha 22 de agosto de 2011, debidamente suscrita por el Director del Contrato, por la Administración y por el Contratista; en dicha Acta se indica que el Contrato fue objeto de 2 adiciones presupuestales, sin embargo no se establece la fecha de suscripción de las mismas, razón por la cual, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Observacion de subsanacion
El proponente presenta certificación emitida por la Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica del Cantabrio a través del jefe del servicio de tecnología, donde se evidencia que se realizó la instalación de tubería de Hormigón Armado, con diámetros mayores o iguales a 8" por una longitud de 5151 ml, de los cuales 1912 ml corresponden a tuberías en diámetros mayores o iguales a 30".
Se presenta copia de la Modificación No. 2 al contrato, debidamente suscrita por las partes el 17 de agosto de 2010, mediante la cual se adicionaron al mismo 70199,97 euros.
Es conveniente indicar que en dicho documento, se indica que la fecha de suscripción del Contrato fue el 20 de junio de 2008.

Cumple: SI



Contrato 2

Objeto

Asistencia técnica para la supervisión y control de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Grado.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	3	2009
\$ 76.202.443,49		
153,36		

Persona Jurídica

HIPSITEC S.A. - 100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Supervisión de obras de abastecimiento y saneamiento

Observaciones:

Folios 94 al 95: Se presenta certificado del Contrato mediante el cual firma HIPSYTEC S.A., realizó la "Asistencia técnica para la supervisión y control de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Grado", suscrita por el Secretario General del ayuntamiento de Grado y el Alcalde de Grado. Adicionalmente se especifican magnitudes de obra con tubería de saneamiento, con diámetros mayores o iguales a 8" por una longitud de 757 ml. Sin embargo, no se evidencia que se haya realizado INSTALACIÓN de dicha tubería, por lo cual el proponente deberá allegar la información que permita cumplir con este requerimiento.

Folios 97 al 104: Se presenta copia del mencionado Contrato, suscrito el 23 de marzo de 2009, por el Secretario General del ayuntamiento de Grado, el Alcalde de Grado y el Contratista, por valor de 24.000 Euros.

Observación de subsanación

El proponente presenta certificación emitida por el Ayuntamiento de Grado a través del secretario general, donde se evidencia que se realizó la instalación de 757 ml de tubería en diámetros mayores o iguales a 8".

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de la construcción pavimentación en concreto rígido reposición red de acueducto y alcantarillado de aguas residuales de las calles y carreras del municipio de Dolores - Tolima.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
22	8	2014

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 42.423.143,85

Valor (SMMLV)

68,87

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JESUS ANIBAL VILLOTA VELA: 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tubería PVC NOVAFOR de alcantarillado

Observaciones:

Folios 105: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría, suscrita el 9 de julio de 2015, por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Dolores - Tolima, en la cual se evidencia que el señor JESUS ANIBAL VILLOTA VELA, realizó la Interventoría al proyecto en mención.

En dicha certificación se puede observar, que el Contrato en mención realizó la Interventoría a la instalación de 1304 ml de tubería PVC NOVAFOR para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8".

Folios 106 a 114: Se presenta copia del Contrato de Interventoría No. 113 de 2014, suscrito el 22 de agosto de 2014, por el Municipio de Dolores - Tolima y el señor JESUS ANIBAL VILLOTA VELA, para realizar la: "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de la construcción pavimentación en concreto rígido reposición red de acueducto y alcantarillado de aguas residuales de las calles y carreras del Municipio de Dolores - Tolima."

Cumple:

SI

Observacion General:

En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO G-PRACSYS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO G-PRACSYS
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO G-PRACSYS: PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL 50% GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS 50%
Representante Legal:	JOSE LUIS COVARIA ESTRADA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 1.252.567.170	Pesos
	\$ 1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto
Asistencia técnica de la redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes, de regulación y alcantarillado, así como la coordinación de seguridad y salud en las mismas.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#REF!		
PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL 100%
Asistencia técnica, supervisión y control de las obras

Observaciones:

Folio 191-192: Presenta certificación del departamento de construcción, tratamiento y regulación del canal de Isabel II gestión, S.A (España), suscrito por el jefe del departamento. En el cual consta la ejecución del contrato NO. 145/2010/LT02, cuyo objeto es Asistencia técnica de la redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes, de regulación y alcantarillado, así como la coordinación de seguridad y salud en las mismas. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en la interventoría, debido a que es una figura de control de la ejecución de las obras.
* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."
* Del mismo se certifica que las obras objeto de esta interventoría incluyen instalación de tubería de abastecimiento y no de alcantarillado conforme a lo requerido en los términos de referencia. Por lo cual el proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito habilitante B y C de los términos de referencia.
Folio 193: Presenta certificado de buena ejecución de trabajo de PRACSYS, suscrito por el jefe de departamento de construcción, tratamiento y regulación del canal de Isabel II gestión S.A, donde se evidencia la instalación de tuberías de Hierro Dúctil, según el documento los contratos objeto de la interventoría corresponden a obras de abastecimiento de agua.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

<p>Observacion Subsanación</p>	<p>El contratista mediante oficio del 01/10/2015 envía soportes del contrato, sin embargo quien certifica el contrato No 145/2010/LT02, es el Doctor Ricardo Moreno Huerta, pero dicho documento se encuentra suscrito por el señor Fernando Montes Martínez, razón por la cual existe un ambigüedad en el documento. De otra parte el certificado no da fe de la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en mención, por lo anterior no se tendrá en cuenta esta certificación, si no la entregada en la propuesta inicial a folio 191 y 192 para el proceso PAF-ATF-I-074 de 2015, en la cual se presenta el certificado del 25 de Septiembre de 2014, dado por Fernando Montes Martínez, Jefe de Departamento de Construcción, Tratamiento y Regulación del canal de Isabel II Gestión S.A. del contrato No145/2010/LT02, en la que se certifica que la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L ejecutó la asistencia técnica de la redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes de regulación y alcantarillado, así como la coordinación de seguridad y salud en las mismas.; a folio 191 no es posible verificar que la fecha mencionada (15/02/2011) corresponda a la fecha de suscripción del contrato según lo establecido en los TDR, capítulo II, Numeral 1.19, por lo que no es posible calcular el valor en SMMLV y no será tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor. Sin perjuicio de lo anterior el contrato no podrá ser tenido en cuenta toda vez que la certificación corresponde a la instalación de tuberías de abastecimiento de agua y no de alcantarillado como se exige en los términos de referencia.</p>
--------------------------------	---

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 2
Objeto

Proyecto de ejecución la urbanización APD-8 "LAS MARIAS" en torrelodones - Fase I.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		0
#N/A		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL 100%

Observaciones:

Folio 195: Se presenta certificación del Contrato para la consultoría e Interventoría del proyecto de ejecución la urbanización APD - 8 "LAS MARIAS" EN TORRELODONES - FASE 1, ejecutado en la ciudad de Madrid - España, en el cual se evidencian cantidades de tubería en diámetros mayores e iguales a 8" para alcantarillado Pluvial y Sanitario, sin embargo no es posible verificar que se haya realizado la respectiva instalación de las mismas, tal y como se establece en los TDR, en su numeral 3.1.3.1. "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

En dicha certificación, no se puede verificar la fecha de suscripción del Contrato. Por lo tanto no es posible verificar el valor del Contrato en SMLV, y como consecuencia éste no es tenido en cuenta para la condición de valor. El proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones Subsanciones:

Teniendo en cuenta la aclaración presentada por el proponente en la etapa de subsanación, se tiene que el proponente instaló 7701,07 ml de tubería de alcantarillado pluvial y sanitario con diámetros mayores a 8", acreditando así, el cumplimiento de la condición particular de instalación de tubería. No obstante, no cumple con el requerimiento particular de valor toda vez que la información aportada no es posible verificar la fecha de suscripción del contrato y por ende efectuar el cálculo en SMMLV, Siendo así, no podrá ser tenido en cuenta para la condición de valor.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Supervision de obra y asistencia tecnica a la direccion del canal de Isabel II.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL - 100%

Supervision de obra y asistencia tecnica.

Observaciones:

Folios 197-198: Se presenta certificación del Contrato para la Supervisión de obra y asistencia técnica a la dirección del canal de Isabel II, en la cual no se evidencia la instalación de tubería para alcantarillado en diámetros mayores e iguales a 8", tal y como se solicita en los TDR, en su numeral 3.1.3.1. "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

En dicha certificación, no se puede verificar ni el valor ni la fecha de suscripción del Contrato. Por lo tanto no es posible verificar, el valor del mismo en SMLV, y como consecuencia este contrato no es tenido en cuenta para la condición de valor. El proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones Subsanaciones: En los tiempos establecidos por la entidad, no subsano este contrato.

Cumple: NO

Observacion General:	El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto deberá allegar la información para subsanar las observaciones del primero, segundo y tercer contrato.
Observacion subsanación:	Con la información suministrada en la etapa de subsanación, el proponente no presentó los documentos que permitieran verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TR.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -CONSORCIO INTER COLECTOR.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER COLECTOR
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO INTER COLECTOR: IES INGENIERIOS SAS: 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA : 30%
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	c.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.252.567.170	Pesos
	\$	1.944	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría durante el diseño y construcción de redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en la zona I.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	6	2011
\$	22.212.166,70	
	41,47	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO DISEÑO ZONA 1 CIMENTAR: 50% OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA: 40% IES INGENIEROS SAS: 10%
Interventoría.

<p>Observaciones:</p>	<p>Folio 108-110: Presenta acta de entrega y recibo final de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá del contrato de interventoría No. 2-15-31100-1078-2009 , suscrito por el contratista, el interventor, gerente de la zona 1 y el gerente corporativo de servicio al cliente; el cual tiene como objeto la Interventoría durante el diseño y construcción de redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en la zona I; sin embargo con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>Folio 111: Presenta lista de documentos solicitados por el Acueducto para la correspondiente legalización del contrato, suscrito por la funcionaria de la empresa E.A.A.B. ESP.</p> <p>Folio 112: Oficio del 28 de Diciembre de 2009.</p> <p>Folio 113 Pres-115: Condiciones Adicionales del Contrato</p> <p>Folio 116-117: Presenta documento de legalización de modificación N° 1 a la Interventoría para prorrogar el plazo y adicionar su valor, suscrito por la funcionaria de la empresa E.A.A.B. ESP.</p> <p>Folio 118-119: Presenta acuerdo consorcial del CONSORCIO DISEÑO ZONA 1 suscrita por los integrantes de la misma, en la cual se puede evidenciar la participación de Cimentar 50%, Oscar Renán Velásquez Vigoya 540% y IES Ingenieros SAS 10% .</p> <p>Folio 120-147: Presenta copia de la certificación de ejecución de obra de la empresa de Acueducto de Bogotá, suscrita por el interventor del contrato, interventor EAAB y director del acueductos, se evidencia que según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 1661,2m de tubería mayor o igual a 8" conforme a lo requerido en la condición de cumplimiento ítem b</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>
<p>Observaciones subsanación:</p>	<p>El proponente mediante comunicación del 30 de septiembre de 2015, explica que para el contrato en mención proviene de una invitación directa, razón por la cual la carta de aceptación es el contrato, sin embargo el mismo tuvo una adición en valor por lo cual se tendrá en cuenta la carta de aceptación de la modificación en valor con fecha de 01 de Junio de 2011. Razón por la cual el proponente subsana.</p>

<p>Cumple:</p>	<p>SI</p>
-----------------------	-----------

Contrato 2
Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ampliación, optimización y adecuación de 21,645.27 metros de tubería de redes de alcantarillado de aguas residuales municipio de Pore, Departamento de Casanare.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	12	2008
		0
\$	351.254.592,20	
	761,12	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL DEICOS:	
EMPSERTEC EU: 95%	
OSCAR EDUARDO BARON SALAZAR: 5%	
Interventoría	
<p>Folio 148-151: Presenta acta de liquidación del contrato de interventoría No.002 de 2008, suscrito por el representante legal de la unión temporal, el supervisor delegado de la empresa de aguas de Pore y por el gerente de aguas de Pore, el cual tiene como objeto Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ampliación, optimización y adecuación de 21,645.27 metros de tubería de redes de alcantarillado de aguas residuales municipio de Pore, Departamento de Casanare., en ésta se evidencia que el contrato no tuvo adiciones en valor.</p> <p>Folio 152-157: Presenta copia del contrato No. 002-08 suscrito por el Representante Legal de la empresa aguas de Pore S.A E.S.P y el representante legal de la unión temporal, en esta se evidencia la fecha de suscripción del contrato de Interventoría 4/12/2008.</p> <p>Folio 158-159: Presenta copia del documento de conformación del consorcio y unión temporal, suscrito por los oferentes y representante legal de dicha unión temporal, en esta se evidencia que Empsertec EU integrante de la unión temporal cambio su nombre por el de Construcciones Deico LTDA, según documento de la cámara de comercio de Casanare Folio 40.</p> <p>Folio 160-168: Presenta copia de la certificación de ejecución de obra suscrita por el gerente de aguas de Pore y por el interventor del contrato y representante legal de la unión Temporal Deicos, se evidencia que según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 12788,5m de tubería de PEAD mayor o igual a 8" conforme a lo requerido en la condición de cumplimiento ítem b.</p>	

Observaciones:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ampliación de 4528,8 m de la red de alcantarillado pluvial, municipio de Pore, departamento de Casanare.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	12	2008
\$ 545.242.096,55 1181,46		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS DEL LLANO 2008	
EMPSERTEC EU 95%	
OSCAR EDUARDO BARON SALAZAR 5%	
Interventoría	
<p>Folio 169-171: Presenta acta de liquidación del contrato de Interventoría No.003-2008, suscrito por el representante legal de la unión temporal, el supervisor delegado de la empresa de aguas de Pore y por el gerente de aguas de Pore, el cual tiene como objeto la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ampliación de 4528,8 m de la red de alcantarillado pluvial, municipio de Pore, departamento de Casanare, en ésta se evidencia que el contrato no tuvo adiciones en valor.</p> <p>Folio 172-176: Presenta copia del contrato No. 003-08 suscrito por el Representante Legal de la empresa aguas de Pore S.A. E.S.P y el representante legal de la unión temporal, en esta se evidencia la fecha de suscripción del contrato de Interventoría 4/12/2008.</p> <p>Folio 177-178: Presenta copia del documento de conformación del consorcio y unión temporal, suscrito por los oferentes y representante legal de dicha unión temporal, en esta evidencia que Empsertec EU integrante de la unión temporal cambio su nombre por el de Construcciones Deico LTDA, según documento de la cámara de comercio de Casanare Folio 40.</p> <p>Folio 179-185: Presenta copia de la certificación de ejecución de obra suscrita por el gerente de aguas de Pore y por el interventor del contrato y representante legal de la unión Temporal, se evidencia que según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 5142,77m de tubería de PEAD mayor o igual a 8" de los cuales 3.576.68 corresponden a diámetros iguales o mayores a 30"</p>	

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Interventoría técnica, financiera y ambiental para la construcción del colector paralelo al río Pore para el sistema de descarga de la red de alcantarillado pluvial del municipio Pore Casanare.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	2	2011
\$ 193.524.192,00 361,32		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL COMUNEROS:	
DIEGO IGNACIO ARENAS 20%	
CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 80%	
Interventoría	
<p>Folio 186-189: Presenta acta de liquidación del contrato de Interventoría No.015-2011, suscrito por el representante legal de la unión temporal, el supervisor delegado de la empresa de aguas de Pore y por el gerente de aguas de Pore, el cual tiene como objeto la Interventoría técnica, financiera y ambiental para la construcción del colector paralelo al río Pore para el sistema de descarga de la red de alcantarillado pluvial del municipio Pore Casanare., en ésta se evidencia que el contrato no tuvo adiciones en valor.</p> <p>Folio 190-196: Presenta copia del contrato No. 015-2011 suscrito por el Representante Legal de la empresa aguas de Pore S.A. E.S.P y el representante legal de la unión temporal, en esta se evidencia la fecha de suscripción del contrato de Interventoría 15/02/2011.</p> <p>Folio 197-198: Presenta copia del documento de conformación del consorcio y unión temporal, suscrito por los oferentes y representante legal de dicha unión temporal.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia las cantidades de obra ejecutadas en dicho contrato, por lo tanto no es posible realizar la sumatoria de las longitudes, de conformidad con lo establecido en el literal b, del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>	
Observaciones subsanación:	El proponente allega acta de liquidación del contrato de obra No. 14 de 2011, objeto de la interventoría, el cual se evidencia la instalación de 1283,17 m de tubería de PEAD en diámetros mayores a 30". Razon por el cual el proponente subsana.

Cumple: SI

Observación General:	El proponente no cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.
Observación Subsanación:	El proponente subsana con lo requerido en los terminos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO APOLAM

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO APOLAM
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO APOLAM LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - 35% ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO - 35% JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO - 30%
Representante Legal:	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.252.567.170	Pesos
\$	1.944	SMMLV

Contrato 1

002-2007

Objeto

"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS".

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
		2007
14	4	2008

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 266.213.810,00

Valor (SMMLV)

576,84

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO
ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería de PVC para alcantarillado en diámetros entre 8" a 27" por una longitud de 7186,73 ml.

Observaciones:

A folio 059, se adjunta formato 3 (Experiencia específica del proponente para habilitar la oferta) el cual hace referencia al Contrato No. 002-2007 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS".

A folio 060, se remite copia de la certificación del contrato No.003-2007 que tiene como objeto "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PROYECTO DE TERCERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE". Se evidencia que esta certificación no corresponde al contrato relacionado para evaluar la experiencia específica del proponente en el formato 3; así mismo, es importante acotar que en el referido certificado no se puede verificar la fecha de adición, ni suscripción, así como el requerimiento de experiencia específica solicitado en el numeral **3,1,3,1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE"**.

A folio 061 al 067, se adjunta copia del contrato de Interventoría No. 002-2007 que tiene como objeto "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE", suscrito el 20 de junio de 2007 por el Gerente de Aguas del Golfo S.A ESP y el Contratista de Interventoría. Sin embargo, al aportar únicamente copia del contrato de interventoría, el proponente no acredita lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" en las alternativas A, B o C, según corresponda.

Con la información aportada no es posible tener claridad si el contrato fue adicionado en dinero y cuáles fueron las fechas de suscripción de las mismas. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Conversión a SMMLV según lo establecido en los términos de referencia.

A folio 068 al 069, se evidencia acta de entrega final del contrato de obra No. 003 de 2007 que tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE (GRUPO 2 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMISARIO FINAL" y a folio 077 al 89, se evidencia certificación de la ejecución del contrato de obra el cual tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE LA 2a ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE (GRUPO 1 " CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES, CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO N°1, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS ESTACIONES ELAVADAS 1, 2 Y 4 Y LA ESTACIÓN DE BOMBEO N°1".

Teniendo en cuenta que en el Contrato No. 002-2007 no se relacionaron los proyectos de obra a los cuales se les hacía seguimiento, no es posible verificar si la interventoría contemplaba en su alcance los contratos de obra anteriormente referenciados.

Sin perjuicio de lo anterior, con la información aportada no es posible verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal c, el cual indica: "c, Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar la información que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

A través de oficio del 01 de octubre de 2015, el proponente remite copia certificación ejecución contrato de interventoría No. 002-2007, expedida el 25 de Marzo de 2010 por el Director Operativo Aguas del Golfo S.A. E.S.P, el presente documento permite evidenciar la fecha de suscripción de la adición No. 2 al contrato, la cual corresponde a el 14 de abril de 2008, de igual forma, certifica que el contrato de interventoría contemplaba dentro del alcance los siguientes proyectos: "Construcción de la segunda etapa del alcantarillado sanitario de la cabecera Municipal de Coveñas (Grupo 2 "Construcción de Sistemas de Tratamiento y Suministro e Instalación de Tubería Emisario Final) y "Construcción de la segunda etapa del alcantarillado sanitario de la cabecera Municipal de Coveñas (Grupo 1 "Construcción de los Colectores, construcción de la estación de bombeo No.1, suministro e instalación de tubería de Impulsión de Aguas Residuales suministro e instalación de equipos y accesorios para las estaciones elevadoras 1,2 y 4 y la estación de bombeo No. 1)".

Partiendo de lo anterior, con la documentación aportada por el proponente, es posible verificar los SMMLV para dar cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia, así como la instalación de tubería de PVC para alcantarillado en diámetros entre 8" a 27" por una longitud de 7245,13 ml.

Observaciones subsanaciones:

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

001 de 2008

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA QUINTA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SECTOR ISLA DE GALLINAZO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones subsanaciones:

Día	Mes	Año
27	4	2009
\$ 187.035.988,00		
376,41		
Persona Natural		

LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ - 100%

Instalación de tubería de PVC para alcantarillado en diámetros entre 8" a 24" por una longitud de 5381,30 ml.

A folio 091, se adjunta copia de la certificación de la ejecución del contrato No. 001 de 2008 suscrita el 11 de Enero de 2010 por el Gerente general Aguas del Golfo S.A E.S.P.

A folio 092 al 097, se remite copia del contrato suscrito el 23 de mayo de 2008 por el Gerente Empresa Aguas del Golfo S.A E.S.P y el Contratista de Interventoría.

A folio 098 al 100, se remite copia de adición en tiempo y valor al contrato, suscrita 28 de noviembre de 2008 por el Gerente Empresa Aguas del Golfo S.A E.S.P y el Contratista de Interventoría.

A folio 101 al 103, se remite copia de la segunda adición en tiempo y valor al contrato objeto, suscrita 03 de Febrero de 2009 por el Gerente Empresa Aguas del Golfo S.A E.S.P y el Contratista de Interventoría.

A folio 104 al 107, se remite copia de la tercera adición en tiempo y valor al contrato, suscrita 27 de Abril de 2009 por el Gerente Empresa Aguas del Golfo S.A E.S.P y el Contratista de Interventoría.

A folio 108 al 117, se presenta acta final de obra suscrita por el Interventor, el Representante Legal del Consorcio Alianza Caribe - Contratista y el Director Técnico - Operativo de la Empresa Aguas del Golfo S.A ESP, se evidencia en esta acta la instalación de tubería en PVC para obras de alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" por una longitud de 5381,30 ml, pero no se observa la instalación de tubería con diámetros iguales o mayores a 30". En consecuencia no es posible considerar con este contrato lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, literal c, el cual indica: "c, Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"; con la finalidad de validar este documento se solicita al proponente remitir el acta de recibo final o acta de liquidación de la obra. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia."

A través de oficio del 01 de octubre de 2015, el proponente manifiesta que con el presente contrato no pretende dar cumplimiento a los establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, literal c, el cual indica: "c, Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 1L-0023 DE 2009, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES, COLECTORES, CUNETAS, ESTRUCTURAS SUPERFICIALES Y SISTEMAS PARA EL MANEJO, DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS; AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNA III, PARA ERRADICAR LA INSALUBRIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	12	2009
8	11	2011
\$ 411.896.881,25		
769,04		
UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL J&E
 JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO - 99%
 EDWIN ARMANDO RODRIGUEZ LADINO - 1%

Actividades asociadas:

El acta de terminación del contrato de obra anexa a los soportes del contrato no se encuentra legible, por lo tanto no es posible verificar las cantidades de instalación de tubería de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Observaciones:

A folio 118 al 124, se adjunta copia del contrato No. 0000591 de 2009, suscrito el 31 de diciembre de 2009 por el Alcalde de Arauca, Representante Legal Unión Temporal J&E y Secretaria de Obras Públicas Municipal.
 A folio 125 al 127, se presenta formato de la conformación de la Unión Temporal J&E, en el cual se evidencia la participación del 99% de JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO - 99%.
 A folio 128, se remite copia del acta final de Interventoría suscrita por el Representante legal de la Unión Temporal J&E, Coordinadora de Área y Secretaria de Obras Públicas Municipal, en esta acta se puede evidenciar que el presente contrato fue objeto de una adición presupuestal, sin embargo no se indica la fecha de la esta modificación contractual; debido a lo anterior, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".
 Adicionalmente, de acuerdo a la información que se presenta para este contrato, no es posible verificar la longitud de tubería de alcantarillado con diámetro mayor o igual a 8", por lo anterior, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO (...)" "(...) b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".
 Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanaciones:

A través de comunicado del 01 de octubre de 2015, el proponente remite copia de la adición No.1 y Prorroga No. 5 al contrato No. 0000591 de 2009, suscrita el 08 de noviembre de 2011 por el Alcalde de Arauca y el Representante legal de la Unión Temporal J&E, partiendo de lo anterior, con la documentación aportada por el proponente, es posible verificar los SMMLV para dar cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia.
 En los documentos anexos por el proponente, se adjunta copia del acta de terminación del contrato de obra, el presente documento no se encuentra legible, por lo tanto no es posible verificar las cantidades de instalación de tubería de acuerdo a los términos de referencia, sin embargo, con los contratos No.1, 2, y 4 presentados para esta propuesta, se está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b y literal c, el cual indica: "(...) b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30" (...)"

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR SUR OCCIDENTAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	11	2007
\$ 237.113.127,25		
546,72		
UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL ORIENTE
JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO - 50%
CIVILCON LTDA - 50%

Instalación de tubería de PVC para alcantarillado en diámetros entre 8" a 24" por una longitud de 1999,24 ml y en diámetros entre 30" a 48" por una longitud de 2723,77 ml.

Observaciones:

A folio 129 al 134, se presenta copia del contrato en objeto No. 0643 07, suscrito el 6 de Noviembre de 2007 por el Gobernador de Casanare y el Representante Legal de la Unión Temporal del Oriente.
 A folio 135 al 136, se remite copia de la Adición en monto y Tiempo No. 1 al contrato en objeto , suscrita el 30 de Noviembre de 2007 por el Gobernador de Casanare y el Representante Legal de la Unión Temporal del Oriente.
 A folio 137 al 139, se adjunta copia del acta de recibo final del Contrato No. 0643 de 2007, suscrita el 26 de junio de 2009 por el representante legal de la Unión Temporal Oriente y el Supervisor de la Gobernación.
 A folio 140 al 146, se presenta contrato de conformación de Unión Temporal Oriente, suscrito el 01 de Agosto de 2007 por Julián Daniel Molano Castillo y el Representante Legal de CIVILCON LTDA, en este documento se evidencia la participación del 50% de JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO.
 A folio 147 al 151, se remite acta de terminación del contrato de obra, suscrita el 26 de Mayo de 2009 por el Contratista - Unión Temporal Yopal, el Interventor - Unión Temporal Oriente y el Supervisor - Director Técnico, en este documento se presentan las actividades y cantidades ejecutadas en la obra pero no es legible para su validación, por lo anterior y con la finalidad de verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO (...)" "(...) b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"', se solicita al proponente remitir documento legible que permita su revisión.
 A folio 152 al 153 se presenta acta de recibo final de obra, se solicita al proponente remitir nuevamente este documento, considerando que no es legible para su revisión.
 A folio 154 al 166, se adjuntan documentos del contratista de obra.
 Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanaciones:

A través de comunicado del 01 de octubre de 2015, el proponente remite copia del acta de terminación del contrato de obra, suscrita el 26 de mayo de 2009 por el Supervisor - Director Técnico, Interventor y Contratista, en el presente documento se encuentran las actividades ejecutadas en la obra, donde se evidencia la instalación de tubería de PVC para alcantarillado en diámetros entre 8" a 24" por una longitud de 1999,24 ml y en diámetros entre 30" a 48" por una longitud de 2723,77 ml. Partiendo lo anterior, con la documentación presentada por el proponente, es posible verificar lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.

Cumple: SI

Observacion General:

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MS INGENIEROS COLOMBIA SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-074-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	MS INGENIEROS COLOMBIA SAS
Integrantes y % de Participación:	MS INGENIEROS COLOMBIA SAS 100%
Representante Legal:	RICARDO RIOS CORTES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	c.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.252.567.170	Pesos
\$	1.944	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Asistencia técnica a la Dirección de las obras de abastecimiento de agua potable a las comarcas de la ribera, Proyecto parcial No.2

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	3	2003
\$ 3.227.763.403,00		
9722,178925		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

MS INGENIEROS S.L 100%

Observaciones:

Asistencia técnica

Folio 115-120: Presenta certificación de GENERALITAT VALENCIANA, suscrita por el Director del contrato que tiene como objeto: Asistencia técnica a la Dirección de las obras de abastecimiento de agua potable a las comarcas de la ribera, Proyecto parcial No.2, en donde se certifica la satisfactoria ejecución del mismo.

* En ésta certificación no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** - C. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.* "

* Se incluye en la certificación la descripción de las obras realizadas, en las cuales hace referencia a la instalación de tubería, sin embargo, no se evidencia que se haya empleado alguna de las tuberías requeridas en las condiciones B ó C del numeral 3.1.3.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los términos de referencia, las cuales establecen:
B) *La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".*
C) *Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la Interventoría a la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".*

* Teniendo en cuenta la información revisada y la que aplica para el Estado Español, no es posible evidenciar que las actividades relacionadas durante la ejecución del contrato correspondan en su alcance a las actividades propias de una interventoría, toda vez que se certifica una Asistencia Técnica a la Dirección del contrato, siendo ésta última quien haría las veces de la Interventoría, por lo tanto se solicita que el proponente allegue información que permita aclarar los alcances del contrato y que éstos se ajusten a la experiencia requerida en los términos de referencia.

De igual forma, la certificación aportada acredita a la Firma MA INGENIEROS SL y el proponente es MS INGENIEROS COLOMBIA SAS, no correspondiendo a la misma persona jurídica,

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

Con respecto a la fecha de suscripción el proponente allega certificación donde se evidencia que la fecha de suscripción del mismo fue el 30/03/2003; con respecto al material de la tubería y al del objeto del contrato, se evidencia en la misma certificación que ésta cumple con los requisitos habilitantes de los términos de referencia. Verificada la información contenida en el documento de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, se constata que la persona a favor de quien se expide la certificación aportada a folio 122, corresponde a la casa matriz del proponente

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Realización de la Interventoría Administrativa, Financiera, Técnica y Ambiental para la construcción de las redes de Acueducto y Alcantarillado del sector urbanizado.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
2	1	2008
\$ 1.241.623.516,00 2690,41		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

MS INGENIEROS S.L 100%	
Interventoría Administrativa, Financiera, Técnica y Ambiental	
<p>Folio 122-123: Presenta certificación de IMPROMIS C.B, suscrita por el Gerente donde certifica la satisfactoria ejecución del contrato que tiene como objeto la Realización de la Interventoría Administrativa, Financiera, Técnica y Ambiental para la construcción de las redes de Acueducto y Alcantarillado del sector urbanizado.</p> <p>* Es posible evidenciar que dentro de las obras objeto de Interventoría se realizó la instalación de 8.258,87 m de tubería con diámetro igual o mayor a 8" y según las características de los requisitos habilitantes para acreditar Experiencia, de los cuales 1.684 m corresponden a tubería de diámetro superior a 30", por lo tanto el contrato cumple con las condiciones segunda y tercera de la experiencia Especifica.</p> <p>* Sin perjuicio de lo anterior, en ésta certificación no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>De igual forma, la certificación aportada acredita a la Firma MA INGENIEROS SL y el proponente es MS INGENIEROS COLOMBIA SAS, no correspondiendo a la misma persona jurídica,</p>	

Observaciones:

Observaciones subsanación:	Verificada la información contenida en el documento de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, se constata que la persona a favor de quien se expide la certificación aportada a folio 122, corresponde a la casa matriz del proponente. Con respecto al requerimiento de fecha de suscripción, el proponente allega copia del contrato donde certifica que la fecha de suscripción del contrato fue del 02/01/2008, subsanando así éste requerimiento.
-----------------------------------	--

Cumple: SI

Observacion General:	El proponente no cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
Observacion General Subsanación:	El proponente cumple con lo requerido en los Términos de Referencia